PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública ER 2016, por hasta valor nominal $600.000.000 (o su equivalente en otras monedas), con vencimiento hasta los 2 años desde la Fecha de Emisión

La Provincia de Entre Ríos (la "**Emisora**", la "**Provincia**" o "**Entre Ríos**") podrá emitir durante el año 2016 Títulos de la Deuda Pública de la Provincia de Entre Ríos (los "**Títulos**") bajo el Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública ER 2016 por hasta valor nominal $600.000.000 (o su equivalente en otras monedas) con vencimiento hasta los 2 años desde la Fecha de Emisión (el "**Programa**").En ningún momento el monto de emisión de los Títulos podrá superar, en forma conjunta, el monto máximo del Programa aprobado por el Decreto Provincial Nº 3686/16 MEHF.

Los Títulos se emitirán en una o más series, y dentro de éstas, en una o más clases denominadas en la moneda que se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente (según se define más adelante) garantizadas con los derechos de la Provincia de percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548 (conjuntamente, las "**Series**"). Las Series podrán tener distintos términos y condiciones entre sí, y podrán emitirse en una o más clases (cada una de ellas, una "**Clase**"). Cada Serie o Clase de Títulos se regirá por los términos y condiciones generales que se describen en el presente Prospecto (el "**Prospecto**"). Asimismo, a los fines de la emisión de cada Serie y/o Clase, se confeccionará un suplemento de prospecto (cada uno de ellos, un "**Suplemento de Prospecto**"), en el que se especificará el monto máximo ofrecido de cada Serie y/o Clase, la Fecha de Vencimiento, la Amortización, la garantía y la instrumentación de la misma y/o cualquier otra información requerida para complementar los términos y condiciones de dicha Serie y/o Clase, según se establece en el presente.

Los Títulos tendrán Fecha de Vencimiento (conforme se define más adelante) hasta los dos (2) años desde su respectiva Fecha de Emisión (conforme se define más adelante).

Los Títulos constituirán obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas de la Provincia, garantizadas por la cesión en garantía de los derechos de la Provincia sobre los fondos de coparticipación federal de impuestos recibidos por la misma en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (según se define más adelante). Para más información sobre la garantía de los Títulos, ver la sección "*Descripción de los Términos y Condiciones de los Títulos*" de este Prospecto.

Los Títulos podrán estar representados por uno o varios certificados globales según sea el caso, a ser depositados en Caja de Valores S.A.

Sujeto a las autorizaciones pertinentes, la Provincia se reserva el derecho a modificar total o parcialmente los términos y condiciones del presente Programa y por consiguiente, de los Títulos a ser emitidos bajo el mismo, según estime conveniente al momento de realizar una emisión de una Serie y/o Clase de Títulos. Sin embargo, dichas modificaciones no podrán afectar los términos y condiciones de las Series y/o Clases que se encuentren en circulación. Por ello, no se requerirá el consentimiento de los tenedores de las Series y/o Clases que se encuentren en circulación al momento de la realización de tales modificaciones.

La inversión en los Títulos implica riesgos significativos. Véase la Sección "*Factores de Riesgo*" en el presente Prospecto y, de corresponder, en el Suplemento de Prospecto respectivo.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Sin embargo, cada Serie de Títulos que se emita bajo el Programa será calificada. Para mayor información respecto de la calificación de riesgo véase la Sección "*Calificaciones*" del Prospecto.

Se ha solicitado la admisión de los Títulos a ser emitidos bajo el Programa para su listado en el Mercado de Valores de Buenos Aires ("**Merval**") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"), y para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("**MAE**").

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 83 DE LA LEY 26.831, LOS TÍTULOS NO REQUIEREN PARA SU EMISIÓN LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

Colocadores Principales

PUENTE
Soluciones financieras desde 1915

Nuevo Banco de Entre Ríos

Puente Hnos. S.A. **Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.**

La fecha de este Prospecto es 19 de diciembre de 2016

ÍNDICE

ÍNDICE 2
NOTIFICACIONES 3
DEFINICIONES Y CONVENCIONES 4
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y OTRA INFORMACIÓN 7
DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS 8
RESUMEN 9
INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA RESUMIDA 9
LA PROVINCIA 10
RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS 18
FACTORES DE RIESGO 21
DESTINO DE LOS FONDOS 32
CALIFICACIONES 33
LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS 34
GENERALIDADES 34
MARCO INSTITUCIONAL 35
LA ECONOMÍA DE LA PROVINCIA 37
FINANZAS DEL SECTOR PÚBLICO 56
DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO 72
INFORMACIÓN PÚBLICA 82
DESCRIPCIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS 83
TRATAMIENTO IMPOSITIVO 87
PLAN DE DISTRIBUCIÓN 92
DECLARACIONES OFICIALES 93
RESPONSABILIDAD 94

NOTIFICACIONES

El presente Prospecto contiene importante información que deberá ser leída cuidadosamente antes de adoptarse cualquier decisión de inversión respecto de los Títulos. La Provincia y los Colocadores Principales (según se define más abajo)distribuyen este Prospecto únicamente para el uso en el contexto de una inversión en los Títulos por lo que cualquier inversión en los mismos, deberá basarse únicamente en la información contenida en el presente y en aquélla contenida en el Suplemento de Prospecto aplicable. Este Prospecto no constituye una oferta a ninguna otra persona ni al público en general para la suscripción u otra forma de adquisición de los Títulos. Ninguna persona, fuera de los Colocadores Principales, ha sido autorizada a brindar información ni a realizar ninguna declaración respecto de los asuntos descriptos en este Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto aplicable, salvo aquéllos contenidos en el presente, por lo que, de ser brindada tal información o realizada tal declaración, no deberán ser consideradas autorizadas por la Provincia y/o los Colocadores Principales.

La Provincia, habiendo adoptado todas las precauciones razonables para que así sea, confirma que la información contenida en este Prospecto es, a su leal saber y entender, verdadera y acorde a los hechos y no contiene ninguna omisión que pudiera hacer que este Prospecto fuera conducente a error.

La entrega de este Prospecto no creará en ninguna circunstancia implicancia alguna de que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior, o que no se han producido cambios en la información aquí contenida o en los asuntos de la Provincia o cualquiera de sus agencias o subdivisiones políticas desde la fecha del presente. La información que se brinda en este Prospecto en relación con la República Argentina y su economía se basa en información de dominio público y ni la Provincia ni los Colocadores Principales realizan declaración alguna u otorgan garantía alguna con respecto a ella.

Al adoptar una decisión de inversión respecto de los Títulos, deberán basarse únicamente en su propio examen de la Provincia y de los términos de los Títulos, inclusive, entre otros, los méritos y riesgos involucrados. La oferta de los Títulos se realiza sobre la base del presente Prospecto y/o de los Suplementos de Prospecto relacionados con cualquier Serie y/o Clase de Títulos que se emitan bajo el Programa. Cualquier decisión de invertir en los Títulos debe basarse únicamente en la información contenida en el presente.

Ni la Provincia, ni los Colocadores Principales, ni el Fiduciario, si hubiera, ni ningún agente de pago o coagente de pago de los Títulos ni ninguno de sus delegados o agentes realizan recomendación alguna en relación con los Títulos. No deberán interpretar el contenido del presente Prospecto y/o de los Suplementos de Prospecto relacionados con cualquier Serie y/o Clase de Títulos que se emitan bajo el Programa, como un asesoramiento sobre inversiones, legal o impositivo. Ud. deberá consultar a su propio abogado, asesor de negocios o asesor impositivo.

Salvo por lo expresamente dispuesto en cada Suplemento de Prospecto, ninguno de los Colocadores Principales o sus afiliadas asume obligación alguna de comprar cualquier Título o crear un mercado para los Títulos y no se podrá otorgar ninguna garantía de que existirá un mercado líquido para los Títulos.

Invertir en los Títulos conlleva riesgos. Los potenciales inversores deben tener en cuenta las consideraciones descriptas en "*Factores de Riesgo*" de este Prospecto y en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

DEFINICIONES Y CONVENCIONES

Definiciones

A los efectos del presente Prospecto, los términos establecidos a continuación tienen los siguientes significados:

- "Argentina" significa la República Argentina;

- "ANSES" significa la Administración Nacional de la Seguridad Social;

- "Banco Central" significa Banco Central de la República Argentina;

- "Coeficiente de Estabilización de Referencia" o "CER" significa un indicador económico adoptado el 3 de febrero de 2002. Su valor en pesos se ajusta según la inflación del precio al consumidor. El monto nominal de un instrumento financiero basado en el CER se convierte a un monto ajustado según el CER y los intereses sobre el instrumento financiero se calculan sobre el saldo ajustado según el CER;

- "Gobierno Nacional" significa el sector no financiero del gobierno central de la Argentina, excluido el Banco Central;

- "Ministerio de Economía de la Nación" significa el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación Argentina;

- "Convenio de Desendeudamiento Federal" significa el Convenio Bilateral en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas suscripto entre la Provincia y el Gobierno Nacional el 18 de agosto de 2010 para implementar el Programa Federal de Desendeudamiento y sus normas y convenios complementarios (28 de diciembre de 2011, 31 de marzo de 2014, 28 de abril de 2014,31 de julio de 2014, 30 de septiembre de 2014 y 31 de diciembre de 2014);

- "Programa Federal de Desendeudamiento" significa el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas que comprende una serie de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de conformidad con el Decreto N° 660/2010 (el "Decreto 660") para reducir el endeudamiento de las provincias con el Gobierno Nacional. El Programa Federal de Desendeudamiento permite al Gobierno Nacional poner a disposición los fondos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional para reducir, a prorrata, el endeudamiento de las provincias al 31 de mayo de 2010, y para refinanciar el endeudamiento con el Gobierno Nacional en virtud del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial vigente, el PAF, y otros programas y acuerdos de deuda, según corresponda. La Provincia acordó participar en el Programa Federal de Desendeudamiento mediante la firma del Convenio de Desendeudamiento Federal. Este programa elimina los ajustes por el CER de toda la deuda provincial ajustada por el CER adeudada en ese momento al Gobierno Nacional y reestructurada en virtud de este programa;

- "Producto bruto interno" o PBI es una medida del valor total de los productos y servicios finales producidos en la Argentina, en un año específico; a nivel provincial se la denomina "Producto Bruto Provincial" o "PBP".
  Tanto el PBI como el PBP se presentan con año base 2004. La Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos es la única provincia que cambió el año base a 2004, siguiendo los criterios y metodologías aportados oportunamente por el INDEC. En razón de ello, las cifras contenidas en el mismo no resultan comparables con el PBP del resto de las provincias.

Dado que la nueva gestión de INDEC (que asumió a partir de diciembre de 2015) ha modificado su metodología de cálculo, los valores del PBP se encuentran sujetos a revisión (por ello la calidad de provisorios).

- "INDEC" significa el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

- "Tasa de Inflación" es una medición de la variación en el nivel general de precios de un conjunto de bienes y servicios en una economía. La Tasa de Inflación se mide por la variación en el índice de precios al consumidor, o IPC, entre dos períodos (generalmente, se comparan dos meses consecutivos, obteniéndose la tasa de variación mensual). Por otra parte, la tasa de variación interanual representa la variación en los precios de un mes determinado respecto del mismo mes del año anterior.
  El IPC se calcula sobre la base de una canasta ponderada de mercaderías y servicios de consumo y su propósito es reflejar el modelo de consumo de hogares argentinos utilizando un método promedio mensual.
  A partir de la nueva administración del INDEC, que asumió en diciembre de 2015, se revisó el IPC vigente –que se denominaba IPCNu y cuyo último dato disponible corresponde al mes de octubre de 2015- y comenzó a publicar un nuevo índice, denominado IPC GBA, a partir de mayo del corriente año, quedando un periodo -que va desde noviembre del año anterior hasta abril del corriente año-sin un índice oficial de INDEC. En dicho período, el organismo sugirió utilizar como índice de precios los publicados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el de la Provincia de San Luis.
  El IPC no es el único indicador que refiere a la variación en los precios, ya que existen otros indicadores que muestran la variación en los precios mayoristas, como el IPIM (Índice de Precios Internos al por mayor), el IPIB (Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor) o el IPP (Índice de Precios Básicos del Productor).

- "PAF" significa el Programa de Asistencia Financiera creado por el Gobierno Nacional en 2005 en virtud de la Ley de Responsabilidad Fiscal. El objetivo del PAF era ayudar a las provincias argentinas a cancelar sus deudas en la medida en que cumplieran con los parámetros de responsabilidad fiscal establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal. El PAF se implementó a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;

- la "Provincia" significa la emisora de los Títulos;

- "Ministerio de Economía de la Provincia" significa el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y

- "Tasa de Desempleo" (calculada por el INDEC) significa el porcentaje de la fuerza laboral de la Provincia que no hubiera trabajado un mínimo de una hora con remuneración o 15 horas sin remuneración durante la semana anterior a la fecha de medición.

Moneda de presentación

Salvo que se especifique lo contrario, las referencias en este Prospecto a “Dólares”, “dólares estadounidenses” y “US$” son referencias a la moneda de Estados Unidos de América y las referencias a “Pesos”, “$” y “$” son referencias a Pesos Argentinos, la moneda de curso legal vigente de la Argentina.

La Provincia publica la mayoría de sus indicadores económicos y otras estadísticas en Pesos.

Desde febrero de 2002, el Peso ha flotado contra otras monedas, el Banco Central compra o vende dólares estadounidenses en el mercado de cambios en forma regular a fin de minimizar las fluctuaciones en el valor del Peso.

El siguiente cuadro muestra cifras del tipo de cambio nominal:

Tipos de cambio nominales (Pesos por Dólar Estadounidense)

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Máximo	Mínimo	Promedio[1]	Cierre del Período
	2008	3,454	3,013	3,161	3,454
2009		3,855	3,45	3,73	3,797
2010		3,986	3,794	3,913	3,946
2011		4,304	4,264	4,13	4,304
2012		4,917	4,305	4,551	4,917
2013		6,518	4,923	5,479	6,518
2014		8,556	8,526	8,55	8,552
2015		13,763	8,554	9,269	13,005
2016					
	Enero	13,941	13,069	13,655	13,904
	Febrero	15,584	14,088	14,815	15,584
	Marzo	15,919	14,246	14,961	14,582
	Abril	14,779	14,14	14,409	14,253
	Mayo	14,262	13,963	14,138	14,013
	Junio	15,056	13,757	14,141	14,92
	Julio	14,571	15,193	14,909	14,867
	Agosto	15,099	14,653	14,85	14,901
	Septiembre	15,402	14,884	15,101	15,263
	Octubre	15,225	15,1152	15,181	15,1745
	Noviembre	15,8442	15,0183	15,3399	15,8442

Fuente: Banco Central

[1] Promedio de las cotizaciones diarias al cierre

Las conversiones monetarias, incluidas conversiones de Pesos a dólares estadounidenses, se incluyen como conveniencia del lector únicamente, no debiendo ser interpretadas como una declaración de que los montos en cuestión pueden ser convertidos o que han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a cualquier denominación en particular, a cualquier tasa en particular.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y OTRA INFORMACIÓN

Toda la información anual presentada en este Prospecto se basa en períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, salvo que se indique lo contrario.

Los precios y cifras se expresan en valores de cada momento de la moneda presentada, salvo que se establezca lo contrario.

Cierta información estadística incluida en este Prospecto es preliminar y refleja la información más reciente y confiable disponible de la Provincia a la fecha del presente Prospecto. La información de carácter preliminar que se brinda en el presente Prospecto puede sufrir un cambio significativo en el futuro para reflejar nuevos datos o información más precisa. Dichas modificaciones pueden revelar que las condiciones económicas y financieras de la Provincia en una fecha determinada difieren sustancialmente de las descriptas en este Prospecto y son menos favorables que éstas. Dichas modificaciones pueden tener un efecto adverso sustancial sobre el precio de mercado de los Títulos.

La información presentada en este Prospecto relacionada con la economía de la Argentina a nivel nacional se incluye solamente para brindar un contexto para la información que se presenta en relación con la economía de la Provincia.

La información relativa al PBP se encuentra disponible en relación con la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2014, en el sitio web oficial de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos (http://www.entrerios.gov.ar/dec/).

Las Cuentas Generales de Ejercicio correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 cuentan con dictamen emitidos por el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos mediante Resoluciones Nº 761/12, 183/13 y 161/14, 621/15 y 970/16 respectivamente. A la fecha del presente, se encuentran aprobadas por la Legislatura Provincial las cuentas 2011, 2012, 2013 y 2014. Asimismo, la Cuenta General del Ejercicio 2015 se encuentra en proceso de análisis y auditoría por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Algunas cifras que se incluyen en este Prospecto han sido redondeadas para facilitar la presentación. Las cifras porcentuales que se incluyen en este Prospecto no se calcularon en todos los casos en base a tales cifras redondeadas sino en base a dichas cifras antes del redondeo. Por tal motivo, los montos porcentuales en este Prospecto pueden variar ligeramente de los obtenidos al realizar el mismo cálculo empleando las cifras no redondeadas. Otros montos que aparecen en este Prospecto podrían del mismo modo no sumar debido al redondeo.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Prospecto puede contener declaraciones sobre hechos futuros, las cuales no son hechos históricos, incluyendo declaraciones sobre expectativas de la Provincia. Estas declaraciones se basan en planes, estimaciones y proyecciones actuales de la Provincia, por lo que los potenciales inversores, no deberán basarse indebidamente en ellas. Las declaraciones sobre hechos futuros se relacionan solamente con la fecha en la que han sido realizadas. La Provincia no asume ninguna obligación de actualizar tales declaraciones a la luz de nueva información y/o futuros hechos.

Las declaraciones sobre hechos futuros involucran riesgos e incertidumbres inherentes, incluidas, entre otros, aquéllos contemplados bajo el título "Factores de Riesgo", en este Prospecto. Una cantidad de hechos importantes podría dar lugar a que los resultados reales difieran sustancialmente de los contenidos en cualquier declaración sobre hechos futuros. La información contenida en este Prospecto identifica importantes hechos que podrían ocasionar tales diferencias. Estos factores incluyen, entre otros:

- factores internos adversos, como aumentos de las tasas de inflación y los salarios, altas tasas de interés internas, volatilidad del tipo de cambio, falta de inversiones suficientes, acceso limitado al crédito y/ o al tipo de cambio extranjero, conflictos políticos o malestar social, lo que podría ocasionar un menor crecimiento económico en la Argentina y la Provincia;

- factores externos adversos, tales como la disminución de la inversión extranjera, modificaciones en los precios internacionales (incluidos los precios de los *commodities*) de mercadería producida en la Provincia, las modificaciones en las tasas de interés internacionales, la recesión o los bajos niveles de crecimiento económico de los socios comerciales de Argentina, lo que podría reducir el valor o la cantidad de las exportaciones de la Provincia, causar una contracción en la economía provincial y, de manera indirecta, reducir los ingresos por impuestos y otros ingresos del Sector Público y afectar en forma negativa las cuentas fiscales de la Provincia;

- las relaciones con el Gobierno Nacional y otras provincias, en particular en el contexto de toda posible modificación a los acuerdos impositivos entre el Gobierno Nacional y las provincias de Argentina conforme a lo establecido en la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, según la cual el Gobierno Nacional aceptó recaudar ciertos impuestos sobre una base exclusiva y distribuir una porción de esas ganancias fiscales entre las provincias, que en la actualidad constituye la principal fuente de ingresos para la Provincia;

- la celebración e implementación de los acuerdos con el Gobierno Nacional, en virtud de los cuales el Gobierno Nacional acceda a cubrir una porción del déficit anual de la caja previsional de la Provincia. Dada la magnitud de ese déficit, si el Gobierno Nacional no brinda asistencia financiera a la Provincia, es probable que esta última continúe incurriendo en un déficit en el saldo general;

- otros factores adversos, tales como hechos climáticos o políticos, hostilidades internacionales o internas e incertidumbre política; incluidos los efectos de los resultados de las últimas elecciones Legislativas y Presidenciales de octubre y noviembre de 2015 en la República Argentina; y

- los factores de riesgo que se analizan en la sección "Factores de Riesgo".

Cada uno de estos factores podría originar un crecimiento económico menor, reducir los ingresos de la Provincia, afectando así las cuentas de la Provincia, y afectar adversamente su situación financiera.

RESUMEN

A continuación se incluye un resumen de las principales características de la Provincia y los Títulos. Este resumen no pretende ser completo y debe ser leído como una introducción del Prospecto. Cualquier decisión de invertir en los Títulos deberá basarse en una consideración de este Prospecto en su totalidad, incluidos los riesgos descriptos bajo el título "Factores de Riesgo".

INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA RESUMIDA

Información económica seleccionada de la Provincia y la Argentina al y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de cada año, salvo indicación contraria
(en millones de Pesos, salvo indicación contraria)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	30.09.16
ECONOMÍA DE ENTRE RÍOS							
PBP real (en millones de Pesos constantes 2004) (1)	18.660	19.995	20.841	21.915	22.605	N/A	N/A
Tasa de variación del ejercicio anterior(1)	10,16%	7,16%	4,23%	5,15%	3,15%	N/A	N/A
PBP Provincial como % del PBI Nacional(1)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PBP nominal en Pesos(1)	46.088	58.924	71.824	93.134	124.974	N/A	N/A
Tasa de Desempleo (3)	9,20	8,90	10,10	5,80	6,60	2,8	N/A
ECONOMÍA NACIONAL							
PBI real (en millones de Pesos constantes 2004) (5)	670.524	710.782	703.486	720.407	702.306	719.579	N/A
Tasa de variación del ejercicio anterior	10,13%	6,00%	-1,03%	2,41%	-2,51%	2,46%	N/A
Inflación (medido por el IPC) (6)	10,92%	9,51%	10,84%	10,95%	N/A	N/A	11,10%
Tasa de Desempleo (3)	7,50	7,20	7,60	6,80	7,50	5,9	N/A
FINANZAS DEL SECTOR PÚBLICO DE ENTRE RÍOS							
Ingresos Totales	10.367	13.556	17.341	22.104	31.552	44.697	41.366
Como % del PBP nominal	22,49%	23,01%	24,14%	23,73%	25,25%	N/A	N/A
Egresos Totales (excluidos los egresos financieros)	10.030	14.289	17.970	23.240	32.906	46.449	43.077
Como % del PBP nominal	21,76%	24,25%	25,02%	24,95%	26,33%	N/A	N/A
Saldo fiscal primario	337	-733	-629	-1.136	-1.355	-1.752	-1.711
Como % del PBP nominal	0,73%	-1,24%	-0,88%	-1,22%	-1,08%	N/A	N/A
DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO DE ENTRE RÍOS							
Deuda denominada en pesos	3.364	3.702	4.290	5.048	6.369	8.595	11.245
Deuda denominada en moneda extranjera	379	478	695	2.181	2.967	4.026	3.984
Deuda total	3.743	4.180	4.985	7.229	9.336	12.621	15.229
Deuda total (en millones de U$S) (4)	941	971	1.014	1.109	1.092	968	995
Deuda como % del PBP nominal	8,12%	7,09%	6,94%	7,76%	7,47%	N/A	N/A
Deuda como % de ingresos totales	36,11%	30,83%	28,74%	32,71%	29,59%	28,24%	36,82%

Fuente: INDEC; Dirección General de Estadística y Censos y Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos.

(1) *30 de septiembre de 2016 con cifras provisorias.*
(2) *N/A significa no disponibles.*
(3) *Se refiere a la población de 14 años y más. Encuesta Permanente de Hogares INDEC y DEC de la Provincia de Entre ríos – III trimeste de cada año-Para la tasa de desempleo provincial se considero el aglomerado "Gran Paraná".*
(4) *Calculada considerando el tipo de cambio BNA al 31 de diciembre de cada año (3,98; 4,30; 4,92; 6,52;8,55; 13,04 y 15,31).*
(5) *PBI a precios de mercado. El cálculo del año base del PBI es 2004.*
(6) *La información de tasa de inflación se discontinúo para los períodos 2014 y 2015.*

LA PROVINCIA

Introducción

La Provincia de Entre Ríos se encuentra ubicada en la región mesopotámica de la República Argentina, en el centro del Mercosur. La Provincia limita al sur con la Provincia de Buenos Aires, al oeste con la Provincia de Santa Fe, al norte con la Provincia de Corrientes y al este con la República Oriental del Uruguay.

La Provincia comprende una superficie de 78.781 kilómetros cuadrados y una población de aproximadamente 1.235.994 habitantes según el censo nacional de 2010, ubicándose como la séptima provincia más poblada, y representando el 3,1% de la población total de Argentina. Su densidad de población es de 15,7 Hab./Km2.

Su territorio se caracteriza por una marcada heterogeneidad en su topografía, suelos y vegetación. El mismo se encuentra conformado por:

- 77% de tierra firme: aproximadamente 6.066.137 has.
- 20% de islas, delta, pre-delta y anegadizos: alrededor de 1.575.620 has.
- 3% agua y ríos (Paraná, Uruguay y otros): cerca de 236.343 has.

Desde el punto de vista productivo posee uno de los suelos más fértiles del país, lo que sumado al clima, predominantemente templado húmedo, favorecen el desarrollo agrícola y ganadero posicionando a la Provincia como uno de los mayores productores agropecuarios de la Argentina.

Sumadas a sus ventajas naturales, hoy en día, la energía está puesta más allá de la frontera agrícola, promoviendo e impulsando la Provincia hacia un paradigma agroindustrial, donde campo e industria se integren sinérgicamente con un agregado de valor a la producción, incrementando las fuentes de trabajo y una mejor distribución del ingreso.

Economía de la Provincia

Entre Ríos posee una dotación de recursos naturales y factores climáticos que favorecen el desarrollo agrícola y ganadero. Estas ventajas comparativas han sido potenciadas mediante la incorporación de nuevas tecnologías y conocimientos que propician el desarrollo de procesos productivos con agregado de valor en diferentes etapas a las materias primas que se obtienen, reforzando así el concepto de "cadenas de valor".

La estructura productiva de la Provincia, puede analizarse mediante el concepto de Producto Bruto Provincial, el cual refleja el resultado de la actividad económica calculado por la suma del valor agregado atribuido a las mismas, durante un período de tiempo.

A continuación, se incluye un cuadro en el cual se detalla el PBP (a precios constantes de 2004) para el período 2010-2014:

PBP A PRECIOS CONSTANTES DE 2004
(en millones de pesos)

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de					*% Var. Acum 2010-2014*
	2010 (1)	**2011 (1)**	**2012 (1)**	**2013 (1)**	**2014 (1)**	
PRODUCTO BRUTO PROVINCIAL A PRECIOS DE MERCADO	**18.659,97**	**19.995,39**	**20.840,69**	**21.915,02**	**22.605,14**	**21%**
Impuestos a los productos netos de subsidios (incluye IVA, Derechos de Importación y otros).	2.365,26	2.553,62	2.673,30	2.777,33	2.869,31	
VALOR AGREGADO BRUTO PROVINCIAL A PRECIOS BÁSICOS	**16.294,71**	**17.441,76**	**18.167,39**	**19.137,69**	**19.735,83**	**21%**

SECTOR PRODUTOR DE BIENES	**7.285,53**	**7.636,50**	**7.980,23**	**8.755,92**	**9.077,22**	**25%**
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA.	3.491,12	3.418,90	3.616,57	4.001,72	4.188,31	20%
B - PESCA	10,75	8,56	9,44	8,52	10,35	-4%
C - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	29,95	31,07	34,43	36,41	38,31	28%
D - INDUSTRIA MANUFACTURERA	2.604,59	2.858,52	3.037,13	3.359,74	3.499,94	34%
E - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD , GAS y AGUA	239,05	252,41	235,56	267,96	286,94	20%
F – CONSTRUCCIÓN	910,07	1.067,05	1.047,10	1.081,55	1.053,36	16%
SECTORES PRODUCTORES DE SERVICIOS	**9.009,18**	**9.805,26**	**10.187,16**	**10.381,77**	**10.658,61**	**18%**
G - COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA Y REPARACIONES	2.999,44	3.496,53	3.720,36	3.644,29	3.722,59	24%
H - HOTELES Y RESTAURANTES	164,40	178,14	182,25	192,02	188,25	15%
I - TRANSPORTE , ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	1.077,72	1.142,62	1.099,26	1.110,06	1.136,87	5%
J. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	383,66	462,21	536,52	633,49	736,62	92%
K - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	1.576,20	1.630,89	1.653,54	1.645,02	1.645,80	4%
L- ADM. PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEG. SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	867,64	899,72	912,78	948,28	974,05	12%
M – ENSEÑANZA	607,95	623,33	633,37	666,29	688,23	13%
N - SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	401,80	415,13	456,49	490,29	512,60	28%
O - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES	778,73	803,70	840,91	900,95	902,35	16%
P -HOGARES PRIVADOS CON SERVICIOS DOMESTICO	151,64	152,98	151,69	151,07	151,24	0%

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos. Provincia de Entre Ríos
(1) Valores provisorios.

El Producto Bruto Provincial (a precios constantes) durante el período 2010-2014 tuvo un crecimiento real estimado del 21%, siendo los sectores Productores de Bienes los que mayor aumento han mostrado durante dicho período, con una variación del 25%. Dentro del mismo, todos los sectores han presentado variaciones positivas a excepción de la pesca –que tuvo una pequeña contracción del 4%- siendo los sectores más dinámicos la "Industria Manufacturera" (con un incremento del 34%), la "Explotación de Minas y Canteras" (con el 28%) y la "Agricultura, ganadería, caza y silvicultura" (con el 20% de aumento).

En el período analizado, entre los sectores Productores de Servicios –cuyo crecimiento fue del 18% entre 2010 y 2014- se destacan el crecimiento de la "Intermediación Financiera" -con un aumento del 92%-, los "Servicios Sociales y de Salud" -con un incremento del 28%- y el "Comercio mayorista y minorista, y reparaciones" –con el 24%-..

A continuación, se muestra la composición del PBP (a precios corrientes) para el período 2010-2014:

PBP A PRECIOS CORRIENTES
(en millones de pesos)

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de					***Participación relativa año 2014***
	2010 (1)	**2011 (1)**	**2012 (1)**	**2013 (1)**	**2014 (1)**	
PRODUCTO BRUTO PROVINCIAL A PRECIOS DE MERCADO	**46.088,19**	**58.924,49**	**71.824,16**	**93.134,38**	**124.973,57**	

Impuestos a los productos netos de subsidios (incluye IVA, Derechos de Importación y otros).	6.156,43	8.106,32	10.226,02	13.765,80	19.511,03	
VALOR AGREGADO BRUTO PROVINCIAL A PRECIOS BÁSICOS	**39.931,76**	**50.818,16**	**61.598,14**	**79.368,58**	**105.462,54**	***100%***
SECTOR PRODUTOR DE BIENES	**16.842,62**	**20.776,49**	**24.088,40**	**32.232,61**	**41.375,39**	***39%***
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA.	8.705,01	10.348,66	11.518,14	15.861,26	20.377,55	*19%*
B - PESCA	16,20	14,97	16,07	17,39	32,77	*0%*
C - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	67,45	83,74	104,98	167,45	214,15	*0%*
D - INDUSTRIA MANUFACTURERA	4.839,93	5.851,18	6.984,58	8.810,70	10.935,49	*10%*
E - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD , GAS y AGUA	828,38	1.290,05	1.601,24	2.642,26	3.393,29	*3%*
F – CONSTRUCCIÓN	2.385,65	3.187,90	3.863,39	4.733,54	6.422,15	*6%*
SECTORES PRODUCTORES DE SERVICIOS	**23.089,14**	**30.041,67**	**37.509,74**	**47.135,97**	**64.087,16**	***61%***
G - COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA Y REPARACIONES	5.553,69	7.145,26	8.877,70	9.820,18	12.729,24	*12%*
H - HOTELES Y RESTAURANTES	541,78	770,06	965,51	1.177,26	1.461,68	*1%*
I - TRANSPORTE , ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	2.256,33	2.806,06	3.233,63	3.832,75	5.101,37	*5%*
J. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	792,46	991,52	1.310,53	1.488,13	1.945,85	*2%*
K - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	4.540,03	5.660,72	6.741,62	9.381,09	13.412,71	*13%*
L- ADM. PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEG. SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	2.966,68	4.064,21	5.226,57	6.881,02	10.054,49	*10%*
M – ENSEÑANZA	2.261,32	3.146,90	3.904,62	5.087,82	7.043,70	*7%*
N - SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	1.637,04	2.292,82	2.994,11	4.028,66	5.490,66	*5%*
O - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES	2.043,06	2.529,75	3.397,16	4.328,71	5.479,16	*5%*
P -HOGARES PRIVADOS CON SERVICIOS DOMESTICO	496,73	634,36	858,29	1.110,35	1.368,29	*1%*

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos. Provincia de Entre Ríos
(1) Valores provisorios

Considerando las estimaciones del PBP a valores corrientes correspondientes al año 2014, el 61% del valor agregado provincial es generado por los sectores productores de servicios, entre los cuales las "Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler" y el "Comercio al por mayor y al por menor" son los más importantes, aportando el 13% y 12% del Valor Agregado Bruto respectivamente.

Entre los sectores productores de bienes, cuya participación en el Valor Agregado Bruto es del 39%, se destacan el rubro "Agricultura, ganadería, caza y silvicultura" -que constituye el principal sector de la economía provincial, generando el 19% del Valor Agregado Bruto provincial-; seguido por la "Industria Manufacturera" con una participación relativa del 10% del Valor Agregado provincial y el sector de la "Construcción" con un 6%.

Finanzas del Sector Público

Estructura de ingresos

	Al 31 de diciembre de:						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**30.09.16[(1)]**
INGRESOS CORRIENTES	***9.115,99***	***12.572,98***	***16.098,40***	***20.611,64***	***29.394,98***	***42.275,20***	***39.440,73***
. Tributarios	**6.244,13**	**8.407,64**	**11.028,51**	**14.656,38**	**21.006,58**	**27.806,58**	**26.046,91**
- De Origen Provincial	1.383,34	1.954,38	2.834,26	3.935,52	6.258,82	7.708,64	7.409,25
- De Origen Nacional	4.860,79	6.453,26	8.194,25	10.720,86	14.747,76	20.097,94	18.637,66
. Contribuciones a la Seguridad Social	**1.587,23**	**2.258,10**	**2.935,20**	**3.841,95**	**5.395,37**	**7.505,74**	**7.390,43**

. No Tributarios	**707,89**	**1.064,03**	**1.316,09**	**1.399,56**	**1.851,08**	**5.448,49**	**4.906,81**
- No Tributarios	254,42	430,08	554,83	435,43	610,62	621,84	571,78
- Operaciones y Vta. Bs. y Ss.	449,6	620,49	761,21	964,02	1.240,16	4.826,23	4.334,21
- Rentas de la Propiedad	3,87	13,46	0,04	0,11	0,3	0,42	0,82
. Transferencias Corrientes	**576,74**	**843,21**	**818,6**	**713,75**	**1.141,95**	**1.514,39**	**1.096,58**
- Aportes no Reintegrables	212,56	399,77	532,02	413,13	936,52	1.269,97	601,59
- Otras transferencias corrientes	364,18	443,43	286,58	300,62	205,43	244,42	494,99
INGRESOS DE CAPITAL	***1.250,95***	***982,98***	***1.243,09***	***1.492,32***	***2.156,62***	***2.421,58***	***1.924,92***
. Transferencias de Capital	1.190,91	939,51	1.186,39	1.399,90	2.006,53	2.290,60	1.803,71
. Disminución de la Inversión Financiera	59,17	43,15	50,94	92,31	149,98	130,51	121,12
. Otros ingresos de Capital	0,87	0,32	5,76	0,11	0,11	0,47	0,09
INGRESOS TOTALES	***10.366,94***	***13.555,96***	***17.341,49***	***22.103,96***	***31.551,60***	***44.696,78***	***41.365,65***

Fuente: Cuenta General del Ejercicio - Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos
(1) 30 de septiembre de 2016 con cifras provisorias.

Composición del Gasto

Los gastos de la Provincia son clasificados desde el punto de vista económico en gastos corrientes y de capital. Los primeros se relacionan con los gastos de consumo (personal y bienes y servicios) prestaciones a la seguridad social, rentas de la propiedad y transferencias (a municipios y sistema educativo) y los gastos de capital están conformados fundamentalmente por inversión en obra pública realizada por la Provincia, en forma directa o a través de contratistas. Durante el período 2010-2015 los gastos corrientes representaron en promedio el 88% del total de egresos y los de capital el 12%.

	Al 31 de diciembre de:						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**30.09.16 (1)**
GASTOS CORRIENTES	***8.813,38***	***12.303,06***	***15.678,00***	***20.433,20***	***28.875,82***	***42.551,52***	***41.194,56***
. Gastos de Consumo	5.358,77	7.542,78	9.549,24	12.401,11	17.757,94	27.396,53	26.398,63
- Personal	4.221,20	5.997,40	7.620,25	9.901,73	14.266,47	19.523,20	19.406,08
- Bienes de consumo	197,22	262,78	328,95	403,27	555,94	704,22	586,46
- Servicios no personales	940,35	1.282,60	1.600,04	2.096,11	2.935,53	3.890,35	3.458,41
- Otros egresos						3.278,76	2.947,68
. Rentas de la Propiedad	75,48	52,2	76,31	160,3	229,33	470,28	715,49
. Prestaciones de la Seguridad Social	1.829,65	2.593,71	3.310,46	4.291,41	6.049,14	8.398,55	8.360,59
. Transferencias Corrientes	1.549,48	2.114,37	2.741,99	3.580,38	4.839,41	6.286,16	5.719,85
- Al Sector Privado	761,51	944,39	1.248,42	1.504,79	1.961,38	2.639,75	2.304,27
- Al Sector Público	787,97	1.169,98	1.493,56	2.075,59	2.878,03	3.646,41	3.415,58
- Coparticipación a Municipios	768,37	1.144,34	1.465,84	2.036,10	2.820,44	3.604,04	3.320,04
- Otras transferencias	19,6	25,64	27,72	39,49	57,59	42,37	95,54
GASTOS DE CAPITAL	***1.292,15***	***2.038,22***	***2.368,34***	***2.967,14***	***4.259,68***	***4.367,44***	***2.597,79***
. Inversión Real Directa	941,84	1.598,63	1.714,19	2.118,80	3.072,26	2.789,97	1.610,07
. Transferencias de Capital	213,54	246,72	238,84	323,16	478,97	598,47	348,38
. Inversión Financiera	136,77	192,87	415,31	525,18	708,45	979	639,34
GASTOS TOTALES	***10.105,53***	***14.341,28***	***18.046,34***	***23.400,34***	***33.135,50***	***46.918,96***	***43.792,35***

Fuente: Cuenta General del Ejercicio - Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos
(1) 30 de septiembre de 2016 con cifras provisorias

A su vez, el sistema presupuestario vigente en la Provincia permite que el nivel de erogaciones pueda ser clasificado alternativamente tomando en consideración otros aspectos tales como finalidad y función, organismo que lo realiza, ubicación geográfica donde impacta, fuente de recurso asignada para su atención, etc.

Deuda del sector público

Al 31 de diciembre de 2015, la deuda pública consolidada de la Provincia asciende a $12.621,39 millones. A esta fecha, el 31,9% está denominado en dólares estadounidenses y el 68,1% restante en pesos. El 64,5% de la misma es mantenida con o a través del Estado Nacional.

El siguiente cuadro muestra el saldo de capital de la deuda pública consolidada al cierre de los ejercicios 2010 a 2015 y al 30 de septiembre 2016, reflejando su composición:

Saldo de la Deuda Pública Consolidada

(en millones de Pesos o la moneda que se indique)

	Al 31 de diciembre de						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**30.09.16**
DEUDA EN PESOS (en millones de $)							
Deuda en Pesos ajustados por CER	**19,45**	**19,11**	**18,71**	**18,00**	**17,29**	**13,64**	**11,63**
Dto. 5015/97-(STANDARD BANK)-(Bank Boston) - Esc. 206 y 639 - (Dto.1153/00)-ICBC	19,45	19,11	18,71	18,00	17,29	13,64	11,63
Deuda en Pesos ajustados por ICC	**343,57**	**448,95**	**499,79**	**548,52**	**669,68**	**633,56**	**598,47**
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	343,57	448,95	499,79	548,52	669,68	633,56	598,47
Bancos Nacionales	**304,83**	**427,46**	**451,61**	**614,22**	**1.550,43**	**1.866,38**	**3.893,02**
NBERSA - Fondo Unificado (FUCO)	216,88	367,5	418,13	603,75	1.159,38	1.659,00	2.400,00
Banco Nación Argentina 50MM. Dto. Nº 1653/09	37,96	20,51	1,7	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nación Argentina 50MM - Maquinarias Viales Dto. Nº 1264/10	50	39,45	23,6	3,47	0,00	0,00	0,00
Fideicomiso BNA DsAgrop. Ley 9941-9992.	0,00	0,00	8,19	7,00	5,64	4,45	3,64
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. DTO 3554/14	0,00	0,00	0,00	0,00	385,42	185,41	35,42
Fideicomiso profedeesdec 2089/15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,52	24,80
Banco Nación $450 MM							429,16
Préstamo sindicado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Programa de Asistencia Financiera	**357**	**458,6**	**514,6**	**0,00**	**395,00**	**1.200,00**	**1.200,00**
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2010 ($357.00MM) - Dto. 5619/10	357	218,6	218,6	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2011 ($240.00MM)	0,00	240	46	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2012 ($250.00MM)	0,00	0,00	250	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2014 ($395.00MM)	0,00	0,00	0,00	0,00	395,00	0,00	0,00
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2015 ($1.200.00MM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00
Programa Federal de Desendeudamiento	**2.277,15**	**2.272,98**	**2.272,98**	**3295,86**	**3.026,99**	**3.050,35**	**3.050,35**
Préstamo ANSES (FGS) $1.380							**1.380,00**
Letras de Tesorería [1]	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**361,12**	**396,43**	**529,80**	**211,48**
Títulos de Deuda ER 2012	**0,00**	**0,00**	**424,71**	**79,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Títulos de Deuda ER 2014	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**200,00**	**200,00**	**50,00**
Títulos de Deuda ER 2015						**1.000,04**	**750,72**
Otros	**62,19**	**74,7**	**107,71**	**131,53**	**112,78**	**101,44**	**99,83**
Deuda Total en Pesos	**3.364,20**	**3.701,80**	**4.290,10**	**5048,24**	**6.368,60**	**8.595,20**	**11.245,49**
DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA (en millones de US$)							
Préstamos Multilaterales	**95,3**	**111,08**	**141,23**	**181,77**	**220,90**	**249,84**	**252,56**

BID	54,93	78,24	113,23	138,40	160,49	182,45	180,07
BIRF	28,74	20,66	16,66	33,23	51,18	58,25	63,38
OTROS (Jexim-Mecfint)	11,63	12,18	11,34	10,14	9,23	9,14	9,11
Títulos de Deuda 2013 serie I y II	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**152,68**	**126,10**	**58,92**	**7,64**
Total Deuda en Moneda Extranjera (en US$)	**95,3**	**111,08**	**141,23**	**334,46**	**346,99**	**308,76**	**260,20**
DEUDA TOTAL (en millones de $)	**3.743,09**	**4.179,91**	**4.984,65**	**7.229,24**	**9.335,75**	**12.621,43**	**15.229,18**
Deuda en Pesos (en $)	**3.364,20**	**3.701,80**	**4.290,10**	**5.048,24**	**6.368,60**	**8.595,20**	**11.245,49**
Deuda en Dólares (en $)	**378,89**	**478,11**	**694,55**	**2.181,00**	**2.967,15**	**4.026,23**	**3.983,69**
Tipo de Cambio	3,976	4,304	4,918	6,521	8,551	13,040	15,310
% deuda en US$ sobre Total	**10,12%**	**11,44%**	**13,93%**	**30,17%**	**31,78%**	**31,90%**	**26,16%**

Fuentes: Contaduría General de la Provincia

Asimismo, la deuda pública consolidada al cierre de los ejercicios 2010-2015 y al 30 de septiembre 2016 es presentada conforme el siguiente esquema y comparada con los recursos corrientes (netos de transferencia a municipios y contribuciones a la seguridad social):

	Al 31 de diciembre de						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**sep-16**
A través el Estado Nacional	**3.356,62**	**3.658,64**	**3.981,91**	**5.029,73**	**5.980,57**	**8.141,81**	**10.095,53**
Prg. de Desend. yAsist. Fin.	2.634,15	2.731,58	2.787,57	3.295,86	3.421,99	4.250,35	5.630,35
Organismos Multilaterales	378,90	478,11	694,55	1.185,35	1.888,90	3.257,89	3.866,71
Fondo Fiduc. Fral. Infr. Reg.	343,57	448,95	499,79	548,52	669,68	633,56	598,47
Con Entidades Bancarias	324,28	446,57	470,32	632,22	1.567,73	1.880,02	3.904,65
Títulos públicos	-	-	429,15	1.435,76	1.674,69	2.498,12	1.129,20
Otras	62,19	74,70	103,27	131,53	112,78	101,43	99,80
Total	**3.743,09**	**4.179,91**	**4.984,65**	**7.229,24**	**9.335,77**	**12.621,38**	**15.229,17**
Recursos Corrientes (1)	**6.760,39**	**9.170,54**	**11.697,36**	**14.733,59**	**21.179,17**	**31.165,42**	**28.730,25**
Relación stock / Recursos Corrientes	**55,37%**	**45,58%**	**42,61%**	**49,07%**	**44,08%**	**40,50%**	**53,01%**

Fuente: Contaduría General de la Provincia
(1) Netos de Contribuciones a la Seguridad Social y de Transferencias a Municipios por coparticipación.

A continuación, se muestra un detalle del servicio de la deuda de la Provincia, estimado para los próximos años de acuerdo al acreedor y la moneda de la deuda:

Servicio de la Deuda Pública Consolidada

(estimado en millones de Pesos o la moneda que se indique)

Acreedor /Moneda	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Deuda en Pesos (en $)				
Total Bancos Nacionales	664,97	1.019,48	941,11	303,86
Fondos Fiduciarios	374,74	433,87	464,80	341,23
Gobierno Federal	-	786,85	767,51	748,69
Títulos Públicos ER 2014	236,16	-	-	-
Títulos Públicos ER 2015	828,93	515,71	-	-

Letras ER 2015	595,50	-	-	-
Operaciones en trámite	664,55	3.748,37	1.190,28	529,43
Total Deuda en Pesos	***3.364,84***	***6.504,28***	***3.363,70***	***1.923,20***
Deuda en Moneda Extranjera (en US$)				
Entidades Multilaterales	33,36	26,96	23,34	20,55
Títulos Públicos ER 2013	60,07	-	-	-
Total Deuda en Moneda Extranjera	***93,43***	***26,96***	***23,34***	***20,55***
TOTAL (en $)	***4.812,93***	***6.987,45***	***3.857,94***	***2.406,86***
Tipo de Cambio utilizado	15,50	17,92	21,18	23,53

Fuente: Contaduría General de la Provincia

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS

Emisora	La Provincia de Entre Ríos.
Colocadores Principales	Puente Hnos. S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
Monto del Programa	Hasta V/N $600.000.000 (o su equivalente en otras monedas). En ningún momento el monto de emisión podrá superar, en forma conjunta, el monto máximo de $ 600.000.000, aprobado por el *Decreto Provincial Nº* 3686/16.
Moneda de Denominación	Será aquélla moneda que se indique en el Suplemento de Prospecto de cada emisión.
Series y/o Clases	Los Títulos se emitirán en una o más series, y dentro de éstas en una o más clases. Cada Serie o Clase de Títulos se regirá por los términos y condiciones generales que se describen en este Prospecto. Asimismo, a los fines de la emisión de cada Serie y/o Clase, se confeccionará un Suplemento de Prospecto, en el que se especificará el monto máximo ofrecido de cada Serie y/o Clase, la Fecha de Vencimiento, la Amortización, la garantía y la instrumentación de la misma y/o cualquier otra información requerida para complementar los términos y condiciones de dicha Serie y/o Clase, según se establece en el presente.
Fecha de Emisión	Hasta el 31 de diciembre de 2016.
Fecha de Liquidación	Será la que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Pagos	Los pagos de capital e intereses bajo los Títulos podrán ser realizados en Pesos o en otra moneda, de acuerdo a lo que se establezca oportunamente en el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Precio de Emisión	A la par, sobre la par, o bajo la par, según lo que se indique en cada Suplemento de Prospecto.
Período de Oferta	Los Títulos podrán ser ofrecidos en las fechas a ser informadas oportunamente según se establezca en el Suplemento de Prospecto respectivo de cada una de las Series.
Integración	Los Títulos podrán ser integrados en Pesos o en otra moneda, de acuerdo a lo que se establezca en cada Suplemento de Prospecto correspondiente
Fecha de Vencimiento	Los Títulos vencerán hasta los 2 años desde su respectiva Fecha de Emisión, según se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Amortización	Los Títulos podrán ser amortizados en cuotas por una periodicidad mínima trimestral y podrán contar con un período de gracia, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente
Fecha de pago de intereses	Los intereses de los Títulos se pagarán de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente a

	cada Serie. Las fechas de pago de intereses de cada una de las Series y/o Clases serán informadas de conformidad con lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto respectivo y/o en el Aviso de Resultados correspondiente.
Período de devengamiento de intereses	A los fines del cálculo del devengamiento de los intereses de los Títulos, se indicará en cada Suplemento de Prospecto el período devengamiento aplicable a cada Serie.
Garantía	Los Títulos estarán garantizados con los derechos de la Provincia a percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.549, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570, o aquél que en el futuro lo sustituya. Para mayor información respecto de la Garantía, por favor ver la sección "*Descripción de los términos y condiciones de los Títulos- Descripción de la Garantía*" en este Prospecto y lo que se establezca en cada Suplemento de Prospecto correspondiente. A estos efectos, los Títulos podrán ser cedidos fiduciariamente en garantía en los términos de la Ley Nacional Nº 24.441, o bajo cualquier otra modalidad que a tales fines se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Rango	Los Títulos constituirán obligaciones directas, generales, incondicionales, no subordinadas y garantizadas de la Provincia y tendrán un rango *paripassu* con el resto de las obligaciones no subordinadas y no privilegiadas de la Provincia, estableciendo asimismo que los Títulos se beneficiarán de los derechos que otorga la Garantía. Para más información sobre la garantía, ver la sección "*Descripción de los términos y condiciones de los Títulos a ser emitidos bajo el Programa - Descripción de la Garantía*" en este Prospecto.
Colocación y adjudicación	Los Títulos serán colocados por oferta pública, o colocación privada en el caso que los inversores sean organismos públicos o fideicomisos pertenecientes al sector público y adjudicados de conformidad con lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto aplicable a cada Serie y/o Clase.
Listado y Negociación	Se podrá solicitar el listado de los Títulos en el Merval a través de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el Merval a la BCBA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 17.501 de la CNV) y el listado y negociación de los Títulos en el MAE y/o en uno o varios mercados autorizados en la Argentina.
Denominación mínima y unidad mínima de negociación	Serán los montos que se establezcan en el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Rescate anticipado	Los Títulos podrán ser rescatados total o parcialmente en forma anticipada, conforme lo que se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Asimismo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar títulos y mantenerlos o

revenderlos o cancelarlos, y de acuerdo a lo que se establezca en cada Suplemento de Prospecto.

Forma e Instrumentación

Los Títulos estarán documentados en forma escritural o cartular, esta última al portador o nominativa. Si fueran cartulares podrán estar representados en láminas individuales, o en certificados globales. Si fueran escriturales, el registro podrá ser asignado a Caja de Valores S.A. o a la entidad que se designe en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Destino de los fondos

La Provincia utilizará el producido de cualquier emisión de los Títulos, para la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública, y para el financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las rentas generales. Para mayor información respecto de la calificación de los Títulos, véase la sección *"Destino de los Fondos"* de este Prospecto.

Calificación

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Sin perjuicio de ello, cada Serie a ser emitida bajo el Programa, contará con una calificación de riesgo. Para mayor información respecto de la calificación de los Títulos, véase la sección *"Calificaciones"* de este Prospecto.

Ley Aplicable

Los Títulos se regirán e interpretarán por las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción

Cualquier controversia vinculada con los Títulos será sometida a la jurisdicción exclusiva e irrevocable de los tribunales ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, la Justicia Federal o el Tribunal Arbitral de la BCBA, según se establezca en cada Suplemento de Prospecto.

Autorizaciones

La creación del Programa y la emisión de los Títulos bajo el mismo han sido autorizadas por el Decreto N° 3868/16 del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley Provincial Nº 10.403.

Sujeto a las autorizaciones pertinentes, la Provincia se reserva el derecho a modificar total o parcialmente los términos y condiciones del presente Programa y por consiguiente, de los Títulos a ser emitidos bajo el mismo según estime conveniente al momento de realizar una emisión de una Serie y/o Clase de Títulos. Sin embargo, dichas modificaciones no podrán afectar los términos y condiciones de las Series y/o Clases que se encuentren en circulación. Por ello, no se requerirá el consentimiento de los tenedores de las Series y/o Clases que se encuentren en circulación al momento de la realización de tales modificaciones.

FACTORES DE RIESGO

Una inversión en los Títulos involucra varios riesgos. Antes de tomar la decisión de invertir en los Títulos, debe leer cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto, incluyendo, en particular, los siguientes factores de riesgo. Asimismo, debido a que la Provincia es una subdivisión política de la Argentina, su desempeño económico y sus finanzas públicas han resultado históricamente y continuarán estando significativamente afectados por hechos y condiciones de alcance nacional, así como por las decisiones adoptadas y políticas implementadas por el Gobierno Nacional.

Riesgos relacionados con la Argentina

Invertir en un mercado emergente como el de la Argentina, conlleva ciertos riesgos inherentes.

La Argentina es una economía en desarrollo y las inversiones en mercados en desarrollo generalmente implican riesgos. Estos riesgos incluyen inestabilidad política, social y económica, que puede afectar los resultados económicos de la Argentina. En el pasado, la inestabilidad histórica en la Argentina y en los mercados emergentes de América Latina y otros países ha sido causada por varios factores diferentes, incluyendo, a mero título enunciativo, los siguientes:

- déficit fiscal;
- shocks económicos externos adversos;
- dependencia del financiamiento externo;
- políticas monetarias y fiscales inconsistentes;
- niveles elevados y fluctuantes de inflación;
- cambios en los valores de la moneda;
- elevadas tasas de interés;
- incrementos salariales y controles de precios;
- volatilidad en los tipos de cambio de divisas y los controles del tipo de cambio;
- tensión política y social; y
- fluctuaciones en las reservas del Banco Central.

La Argentina, como país emergente, ha experimentado inestabilidad política, social y económica en el pasado. Aunque la Argentina actualmente se encuentra en un período de estabilidad política, social y económica, en relación a décadas anteriores, podría experimentar inestabilidades en el futuro. Cualquiera de los factores precedentes podría afectar negativamente a la economía y la situación financiera de la Provincia, incluida la capacidad para pagar sus obligaciones de deuda, incluidos los Títulos.

La inflación podría afectar adversamente las perspectivas económicas de la Argentina y sus provincias.

En los últimos años, Argentina ha experimentado altos índices inflacionarios. Según el INDEC, la inflación ascendió al 9,5% en el año 2011, al 10,8% en el año 2012, al 10,9% en el año 2013 y al 24,0% en el año 2014 (donde la inflación para el año 2014 fue calculada usando el IPCNu, una metodología diferente).

Según el IPC de la Ciudad de Buenos Aires, la inflación ascendió al 26,6% en el año 2013, al 38,0% en el año 2014 y al 26,9% en el año 2015. Según el IPC de la Provincia de San

Luis, que mide la inflación en la Provincia de San Luis, la inflación fue del 23,3% en 2011, del 23,0% en el año 2012, del 31,9% en el año 2013, del 39,0% en el año 2014 y del 31,6% en el año 2015. De acuerdo con los cálculos efectuados por la Ciudad de Buenos Aires en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016, la inflación mensual fue 4,1%, 4,0%, 3,3%, 6,5%, 5,0%, 3,2%, 2,2%, 0,8% y 1,3% respectivamente; en tanto que de acuerdo con el Índice de Precios Mayoristas de la Provincia de San Luis, la inflación mensual fue 4,2%, 2,7%, 3,0%, 3,4%, 4,2%, 1,5% y 0,6%, respectivamente (a la fecha de este prospecto, San Luis no ha publicado su IPC para el mes de septiembre de 2016). En junio de 2016, el INDEC publicó el IPC por primera vez después del Decreto Nº 55/2016 que declaró en estado de emergencia administrativa al sistema estadístico nacional e informó un aumento del 4,2% para mayo de 2016. En junio de 2016, el IPC publicado por el INDEC informó un aumento del 3,1% y en julio de 2016 informó un aumento del 2,0%. En agosto y septiembre de 2016, el IPC publicado por el INDEC fue de 0,2% y 1,1%, respectivamente.

Los índices de inflación permanentemente elevados podrían causar un efecto adverso sobre el crecimiento económico. La Provincia no puede garantizar que los índices de inflación vayan a reducirse o a mantenerse estables en el futuro o que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional o que el Gobierno Nacional fuere a adoptar para el control de la inflación resulten efectivas o exitosas. Los ajustes recientes aprobados por el gobierno en las tarifas de electricidad y gas, así como el incremento del precio de la nafta se trasladaron a los precios generando así mayor presión inflacionaria. Los factores que contribuyen a la inflación son, principalmente, el resultado de las políticas económicas del Gobierno Nacional que no se encuentran bajo la esfera de control de la Provincia.

Además, aproximadamente el 7,2% de la deuda pendiente de pago del Gobierno Nacional se ajusta por referencia al Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") que estuvo atado al IPC del INDEC hasta 2015, al IPC de la Ciudad de Buenos Aires entre enero y marzo de 2016 y al IPC de la Provincia de San Luis hasta el 25 de mayo de 2016. Por lo tanto, cualquier incremento significativo de las tasas de inflación podría aumentar la deuda nacional pendiente de pago y en consecuencia, afectar en forma adversa la situación patrimonial de Argentina ejerciendo un efecto adverso sobre la situación patrimonial de la Provincia.

Restricciones en el suministro de energía podrían tener un impacto negativo sobre la economía y la situación financiera de la Provincia.

Después de la crisis económica de Argentina de 2001-2002, el posterior congelamiento de las tarifas de gas y electricidad en pesos y devaluación significativa del peso contra el dólar estadounidense, no se ha invertido en la capacidad de suministro y transporte de gas y electricidad en Argentina. Al mismo tiempo, la demanda de gas natural no licuado y electricidad ha crecido sustancialmente.

El gobierno de Macri ha anunciado varias medidas, incluido el Decreto N° 134/2015 del 16 de diciembre de 2015, que colocó al sistema nacional de electricidad en estado de emergencia hasta el 31 de diciembre de 2017. El nuevo gobierno anunció asimismo que revisaría las políticas de subsidio a la energía, y el 25 de enero de 2016, en virtud de la Resolución N° 6/2016 y la Resolución N° 31/2016, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación aprobó la "Reprogramación Trimestral de Verano" para el mercado eléctrico mayorista, aumentando de esta forma las tarifas en aproximadamente un 200% en promedio, y la eliminación de algunos subsidios al gas natural y ajustes a las tarifas de gas natural.

Algunos gobiernos provinciales, municipios, hospitales, compañías y residentes, entre otros, han presentado reclamos al Ministerio de Energía y Minería de la Nación y ante los tribunales competentes, contra las nuevas tarifas de electricidad y gas. En algunos casos, los tribunales intervinientes hicieron lugar a sus demandas u ordenaron a los proveedores de servicios públicos suspender la aplicación de las nuevas tarifas, argumentando, en general, que los aumentos son arbitrarios, ilegales y/o inconstitucionales. El Gobierno Nacional ha mantenido reuniones formales con varias provincias para evaluar la situación y el impacto que el aumento de las tarifas de electricidad y gas podrían tener en sus economías y la situación financiera. Como resultado de

estas reuniones, el Gobierno Nacional anunció recientemente un entendimiento con respecto al gas natural y la electricidad que involucra limitaciones a los aumentos de tarifas y el establecimiento de tarifas diferenciales o descuentos en ciertos casos.

El 18 de agosto de 2016 la Corte Suprema dictaminó y confirmó la suspensión del aumento de tarifas residenciales de gas, argumentando que el aumento de tarifas no puede decretarse sin antes llevar a cabo una audiencia pública (un requisito que no fue cumplido por el Gobierno Nacional al disponer el aumento). El fallo de la Corte Suprema no cubrió a las industrias y comercios, que quedaron sujetos a la aplicación de los aumentos de tarifas. El 16 de septiembre de 2016, el Ministerio de Energía y Minería llevó a cabo una audiencia pública en la que informó que el nuevo esquema de tarifas de gas será anunciado durante el mes de octubre de 2016. Asimismo, el 6 de septiembre de 2016, la Corte Suprema dejó sin efecto el fallo de la Cámara Federal de Apelaciones que suspendía el incremento en las tarifas de electricidad residenciales en algunos distritos de la provincia de Buenos Aires, alegando que las demandantes carecían de legitimación para entablar acciones. A la fecha de este prospecto, existen otras demandas iniciadas en otras jurisdicciones, las cuales pueden ser elevadas ante la Corte Suprema para su resolución. El Gobierno Nacional programó una audiencia pública que se llevará a cabo en octubre de 2016 para abordar todas estas cuestiones. Existe incertidumbre sobre los resultados de esta audiencia y el impacto que tendrá en las tarifas de electricidad actuales.

Si bien se espera que el estado de emergencia permita al Gobierno Nacional tomar medidas que garanticen el suministro de electricidad, es imposible garantizar que no continuarán las restricciones al suministro de energía. Si el Gobierno Nacional no toma medidas respecto de los efectos negativos sobre la generación de energía, transporte y distribución en Argentina con respecto al suministro residencial e industrial, resultante en parte de las políticas de precios de las gestiones pasadas del Gobierno Nacional, podría debilitar la confianza y afectar negativamente a la economía y la situación financiera argentina y generar malestar social e inestabilidad política. Asimismo, si la inversión necesaria para incrementar la producción de gas natural no licuado y la generación de energía, la capacidad de transporte y distribución no se materializa en tiempo oportuno, la actividad económica en Argentina podría verse restringida y ello podría afectar la situación económica y financiera de la Provincia.

La capacidad de la Argentina de obtener financiamiento de los mercados internacionales se encuentra limitada, lo que podría afectar su capacidad para implementar reformas y promover el crecimiento económico.

En los años 2005 y 2010, Argentina realizó ofertas de canje para reestructurar una parte sustancial de su deuda soberana en default desde fines de 2001. Como resultado de estas ofertas de canje, Argentina reestructuró más del 92% de su deuda. En 2012, los demandantes en Nueva York obtuvieron una orden del tribunal federal de primera instancia de los Estados Unidos que le prohibía a la Argentina realizar pagos totales de intereses por los bonos emitidos de conformidad con las ofertas de canje de 2005 y 2010 (los “Bonos del Canje”) a menos que Argentina les pague a los demandantes la totalidad del monto, bajo la teoría de que los pagos anteriores violaron la cláusula pari passu del Acuerdo de Agente Fiduciario (Fiscal Agency Agreement) de 1994 (el “FAA”) que regía para aquellos bonos cuyos pagos fueron incumplidos. La Cámara de Apelaciones del Segundo Circuito de los Estados Unidos confirmó las denominadas medidas cautelares “pari passu” y el 16 de junio de 2014, la Corte Suprema de los Estados Unidos rechazó la petición de la Argentina de una revisión (writ of certiorari) y la suspensión de las medidas cautelares pari passu fue revocada el 18 de junio.

En 2014, el Gobierno Nacional tomó una serie de medidas tendientes a continuar pagando los bonos emitidos en virtud de las ofertas de canje de 2005 y 2010, con éxito limitado.

La gestión de Macri inició negociaciones con los tenedores de los bonos en default en diciembre de 2015 con el objeto de poner fin a quince años de litigio. En febrero de 2016, el Gobierno Nacional celebró un acuerdo con ciertos bonistas titulares de bonos en default y se presentó una propuesta a los demás tenedores de títulos de la deuda en default, incluidos aquellos

que registran acciones en trámite en los tribunales de los EE.UU., sujeto a dos condiciones: (i) la obtención de la aprobación por parte del congreso federal y (ii) el levantamiento de las medidas cautelares en virtud de la cláusula pari passu. El 2 de marzo de 2016, el tribunal federal de primera instancia de los Estados Unidos aceptó dejar sin efecto las medidas cautelares en virtud de la cláusula pari passu, sujeto a dos condiciones: (i) derogar todos los obstáculos legislativos que impiden el acuerdo con los tenedores de los títulos de deuda en default emitidos bajo el FAA y (ii) el pago total a los tenedores de las medidas en virtud de las cláusulas pari passu con quien el Gobierno Nacional había suscripto un acuerdo en principio el 29 de febrero de 2016 o antes. La orden del tribunal de primera instancia de Estados Unidos fue confirmada por la Cámara de Apelaciones de Estados Unidos el 13 de abril de 2016. El 31 de marzo de 2016, el congreso federal derogó los obstáculos legislativos para el acuerdo y aprobó la propuesta de acuerdo. El 22 de abril, Argentina emitió nuevos títulos de deuda por U$S 16.500 millones en los mercados internacionales de capitales y destinó U$S 9.300 millones de los fondos obtenidos de esta nueva emisión a satisfacer los pagos del acuerdo con los bonistas. El tribunal de primera instancia de Estados Unidos revocó todas las medidas cautelares en virtud de las cláusulas pari passu una vez confirmados dichos pagos.

A la fecha de este prospecto, el litigio iniciado por los bonistas que no aceptaron el acuerdo propuesto por Argentina continúa en trámite en varias jurisdicciones, aunque el monto de los reclamos involucrados disminuyó significativamente.

Si bien la anulación de las medidas cautelares pari passu eliminaron un obstáculo significativo para el acceso a los mercados de capitales por parte del Gobierno Nacional, las futuras operaciones podrían verse afectadas en la medida que continúen los juicios con los holdouts, lo cual a su vez podría afectar la capacidad del Gobierno Nacional de acceder a los mercados internacionales de crédito, y tener un efecto adverso significativo sobre las economías de Argentina y de la Provincia.

La economía argentina podría verse afectada negativamente por acontecimientos económicos en otros mercados.

La economía argentina se ve afectada por la situación económica y financiera de otros mercados. Así pues, Argentina se ve particularmente afectada por los acontecimientos que se suscitan en las economías de sus principales socios comerciales regionales, entre ellos, Brasil (cuya moneda recientemente ha sufrido una devaluación del 25% respecto a la divisa estadounidense), o en las economías de países como los EE. UU. o China, por ser socios comerciales regionales, o bien por tener una influencia significativa en los ciclos económicos mundiales. La economía de Brasil, el mayor mercado de exportación de Argentina y su principal fuente de importaciones, experimenta en la actualidad una intensificada presión negativa a causa de las incertidumbres derivadas de su crisis política actual. La economía brasilera se contrajo en un 3,8% durante el 2015, principalmente a causa de una disminución del 8,3% en la producción industrial. Un mayor deterioro de las condiciones económicas en Brasil podría reducir la demanda de exportaciones argentinas e incrementar la demanda de importaciones brasileras. Si bien no puede predecirse el impacto de la desaceleración económica de Brasil en Argentina, la Provincia no descarta la posibilidad de que la crisis política y económica de Brasil pueda tener otros efectos negativos sobre la economía argentina y la economía de sus provincias y gobiernos locales. Una baja en la demanda brasilera de importaciones podría tener un efecto adverso significativo sobre el crecimiento económico de la Provincia.

El 31 de agosto de 2016 la Cámara de Senadores de Brasil aprobó la destitución y el juicio político de Dilma Rousseff, la Presidenta de Brasil, alegando que había cometido delitos de responsabilidad fiscal durante su mandato. Por mandato constitucional, Michel Temer, el Vicepresidente de la administración de Dilma Rousseff, la sucederá en su cargo como nuevo presidente de Brasil, hasta la finalización del mandato el 1 de enero de 2019.

Si las tasas de interés llegasen a aumentar significativamente en países desarrollados, incluyendo los EE. UU., podría ser más difícil y costoso para Argentina y otras economías

emergentes obtener crédito y refinanciar sus actuales deudas, con el consiguiente efecto adverso sobre el crecimiento económico de esos países. Asimismo, si estos países entrasen en recesión, la economía argentina se vería afectada por una caída en sus exportaciones, en especial, las de sus principales productos agrícolas.

Asimismo, el 23 de junio de 2016, la mayoría de la población del Reino Unido ("RU") votó a favor de que el gobierno británico tome las medidas necesarias para que el RU abandone la Unión Europea. A la fecha, hay incertidumbre respecto de los pasos necesarios a seguir para facilitar la salida del RU de la Unión Europa o el tiempo que esto puede tomar. Asimismo, la decisión del RU de salir de la UE ha causado, y se prevé que seguirá causando, nuevas incertidumbres significativas e inestabilidad en los mercados financieros, que pueden afectar a la Provincia y al precio de negociación de los Títulos. Estas incertidumbres podrían tener un efecto adverso significativo en la condición o perspectivas fiscales de la Provincia. Además, no queda claro en este momento cuáles serán en última instancia las repercusiones de la salida del RU de la Unión Europea con respecto a la Provincia o el precio de negociación de los Títulos.

Por otro lado, las políticas económicas y financieras que podrían ser aplicadas por el recientemente electo presidente de los Estados Unidos y por la Reserva Federal de los Estados Unidos, en particular a una eventual alza de las tasas de interés de la Reserva Federal de los Estados Unidos, impactaría negativamente en la obtención de créditos para la Provincia.

Todos estos factores podrían tener un efecto negativo en la economía nacional y consecuencias para el crecimiento económico de la Provincia y su capacidad de efectuar los pagos bajo sus obligaciones de deuda.

La economía argentina es vulnerable al efecto "contagio" en el exterior, el cual podría deteriorar el crecimiento de la economía argentina y tener un impacto negativo sobre la economía y la situación financiera de la Provincia, al igual que sobre el valor de los Títulos.

Las reacciones de los inversores internacionales a los eventos que tienen lugar en un mercado a veces muestran un efecto "contagio", por el cual una región completa o una clase de inversión pierden el interés de los inversores internacionales. La economía argentina se vio afectada negativamente por eventos políticos y económicos que tuvieron lugar en economías en vías de desarrollo durante la década del 1990, incluyendo los que ocurrieron en México en 1994, la caída de varias economías asiáticas entre 1997 y 1998, la crisis económica rusa en 1998, la devaluación brasileña en 1999 así como también en economías desarrolladas como la crisis financiera de las hipotecas "sub-prime" del año 2007-2008 en Estados Unidos y la actual crisis que están atravesando varios de los países de la UE. Dicho efecto "contagio" puede tener un impacto negativo sobre la economía y la situación financiera de la Provincia, al igual que sobre el valor de los Títulos.

Las fluctuaciones en el valor del Peso podrían tener un efecto adverso significativo en la economía de la Argentina y, en consecuencia, en la economía de sus provincias y en su respectiva capacidad para pagar el servicio de sus obligaciones de deuda.

El Banco Central tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. También ejecuta la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sanciona el Honorable Congreso de la Nación. Estas decisiones relacionadas con el Peso son adoptadas por el Banco Central y el Gobierno Nacional y podrían tener un efecto adverso sobre la situación financiera de Argentina y sus provincias. Una depreciación del Peso, particularmente frente al dólar estadounidense, incrementaría el costo del servicio de la deuda pública de la Provincia en tanto que la revaluación del Peso, en particular frente al dólar estadounidense, el Euro y el Real brasileño, tornaría las exportaciones de la Provincia menos competitivas frente a los bienes de otros países, lo que llevaría a una disminución de las exportaciones de la Provincia. Ello podría dar lugar a un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y sobre el empleo y asimismo podría reducir los ingresos del sector público de la Argentina a través de una disminución en el cobro de impuestos, afectando de ese

modo la economía y la situación financiera de la Provincia. La Provincia no puede garantizar que las fluctuaciones en el valor del Peso no tendrán un efecto adverso sobre la economía de la Provincia y su capacidad para pagar el servicio de sus obligaciones de deuda, incluyendo los Títulos.

Una eventual crisis del sector financiero de Argentina podría poner en riesgo el sistema financiero y generar nuevas tensiones políticas y sociales, con el consiguiente impacto negativo en la economía nacional.

Durante el 2001 y el primer semestre de 2002, Argentina experimentó un retiro masivo de depósitos de su sistema financiero en un breve lapso, pues los ahorristas perdieron confianza en la capacidad del Gobierno Nacional de cumplir con los compromisos de su deuda externa y mantener el régimen de convertibilidad. Esta situación precipitó una crisis de liquidez en el sistema financiero argentino, obligando al Gobierno Nacional a imponer controles y restricciones de tipo cambiario que afectaron la capacidad de los ahorristas de retirar sus depósitos. Una eventual corrida bancaria podría causar problemas de solvencia o liquidez para las instituciones financieras, con la consiguiente contracción del crédito disponible, y podría forzar al Gobierno Nacional a tomar medidas similares o de otro tipo que desencadenen nuevas tensiones políticas y sociales.

La intervención del Banco Central en el mercado cambiario puede tener un impacto negativo en las reservas internacionales y un efecto adverso significativo en la economía nacional y en las economías provinciales, como también en la capacidad de la Provincia de hacer frente a sus obligaciones de deuda, incluidos los Títulos.

El Banco Central interviene habitualmente en el mercado cambiario con el fin de administrar el tipo de cambio e impedir que se produzcan fluctuaciones abruptas en el valor del peso argentino. Las compras de pesos argentinos que realiza el Banco Central pueden provocar una caída en sus reservas internacionales.

Por otra parte, el nivel de reservas internacionales depositadas en el Banco Central disminuyó considerablemente de 2011 a 2015. El nivel de reservas internacionales era de U$S 46.400 millones en diciembre de 2011, U$S 43.300 millones en diciembre de 2012, U$S 30.600 millones en diciembre de 2013, U$S 31.400 millones en diciembre de 2014, y U$S 25.600 millones en diciembre de 2015, el cual fue el nivel de reservas internacionales más bajo registrado por Argentina en los últimos diez años, lo cual redujo la capacidad del Gobierno Nacional de intervenir en el mercado cambiario.

El gobierno de Mauricio Macri lanzó recientemente un programa para aumentar el nivel de reservas internacionales depositadas en el Banco Central, a través de la celebración de diversos acuerdos con entidades argentinas y extranjeras. El nivel de reservas internacionales ha mejorado durante 2016, alcanzando un total de U$S 29.900 millones al 30 de septiembre de 2016. Una caída considerable de las reservas internacionales del Banco Central podría tener un efecto adverso significativo en la capacidad de Argentina de hacer frente a shocks económicos externos y afectar negativamente la economía, las finanzas públicas y la capacidad de la Provincia de efectuar pagos en virtud de los Títulos.

Atento a que Argentina adoptó un sistema de flotación administrada en 2002, el valor del peso argentino ha variado con el tiempo. Tras varios años de fluctuaciones moderadas en el tipo de cambio nominal, en 2012 el peso argentino se devaluó en aproximadamente un 14,4% respecto a la divisa estadounidense. Seguidamente, el peso argentino sufrió una devaluación respecto al dólar estadounidense que superó el 32,5% en 2013 y el 31,2% en 2014, lo que incluye una devaluación de aproximadamente un 24% en enero de 2014. En 2015, el peso argentino perdió aproximadamente el 52% de su valor frente a la divisa estadounidense, lo que incluye una devaluación del 10% desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015 y una devaluación del 38% durante el último trimestre del año, la cual se concentró principalmente en el período posterior al 16 de diciembre de 2015. Del 1 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2016, el peso argentino se devaluó en aproximadamente un 78,5% frente al dólar estadounidense. La Provincia no puede garantizar que el peso argentino no se devaluará o apreciará considerablemente en el futuro.

Una depreciación significativa del peso argentino podría, entre otros efectos, incrementar el costo del servicio de la deuda pública en moneda extranjera de la Provincia. Una apreciación considerable del peso argentino podría, entre otros efectos, socavar la competitividad de las

exportaciones provinciales respecto a bienes de otras procedencias. Una depreciación o una apreciación significativas de la divisa nacional podrían tener un efecto adverso significativo en la economía nacional y provincial, como también en la capacidad de la Provincia de hacer frente a sus obligaciones de deuda, incluidos los Títulos.

Riesgos Relativos a la Provincia

La Provincia es una subdivisión política de la Argentina, economía emergente, e invertir en instrumentos provinciales podría conllevar riesgos. Estos riesgos incluyen inestabilidad política, social y económica que puede afectar los resultados económicos del país.

Cualquiera de estos factores, al igual que la volatilidad de los mercados de capitales internacionales, puede afectar adversamente la liquidez, los mercados de valores y el valor de los títulos de deuda argentinos y la capacidad de la Argentina de pagar el servicio de su deuda soberana. Dado que la Provincia es una subdivisión política de la Argentina, el desempeño económico y las finanzas públicas de la Provincia están sujetos a las condiciones económicas generales en el país y podrían verse afectadas por diferentes acontecimientos que tengan lugar en la Argentina periódicamente.

La suspensión, interrupción o demora en el pago de las transferencias federales de impuestos o cualquier modificación del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que resulte desfavorable para la Provincia podría tener un efecto adverso significativo sobre las finanzas públicas de la Provincia y su capacidad de pagar sus obligaciones, inclusive los Títulos.

La Ley de Coparticipación Federal actualmente rige el Régimen de Coparticipación Federal. En virtud de esta ley, se le exige al Gobierno Nacional transferir a las provincias el 100,0% de los ingresos por impuestos al consumo gravados sobre diversos bienes que no corresponden a la canasta básica (como los cigarrillos y el alcohol), el 89,0% de los ingresos por impuesto al valor agregado, el 64,0% de los ingresos por impuesto a las ganancias, el 100,0% de los ingresos por impuesto a la transferencia de inmuebles, el 83,8% de los impuestos sobre premios, el 50,0% de los ingresos por impuestos sobre el capital de las cooperativas, el 100,0% de los ingresos por impuestos a la ganancia mínima presunta y el 30,0% de los ingresos por impuestos sobre créditos y débitos bancarios.

Durante 2015, las transferencias del Gobierno Nacional en virtud del Régimen de Coparticipación Federal representaron un 66,4 % y otras transferencias del Gobierno Nacional representaron aproximadamente un 33,6% de los ingresos federales tributarios de la Provincia. Las modificaciones al Régimen de Coparticipación Federal se encuentran sujetas al consentimiento de todas las provincias argentinas, la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno Nacional. Se pospusieron modificaciones en varias instancias debido a la importancia de los ingresos involucrados y al hecho de que ningún gobierno tenía la intención de reducir su participación en el régimen. El Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires aún no han podido llegar a un acuerdo con respecto a los cambios al régimen. En febrero de 2016, el Gobierno Nacional, a través del Decreto N° 406/16, creó el programa denominado Acuerdo para el Nuevo Federalismo, diseñado para eliminar una deducción del 15,0% de los pagos de coparticipación a las provincias que se utilizaba para financiar parcialmente a la ANSeS. El 18 de mayo de 2016 el Gobierno Nacional, las provincias argentinas y la Ciudad de Buenos Aires suscribieron un acuerdo para eliminar la reducción actual del 15% de los recursos de fondos de coparticipación destinados a las obligaciones de la seguridad social y otros gastos a cargo del ANSeS, conforme se establece en el Acuerdo Federal de agosto de 1992, con sus modificaciones y complementos, y reasignados a las provincias. El acuerdo establece que a partir de 2016 la reducción actual del 15% se realizará en forma escalonada y progresiva en un 3% anual en los próximos años, conforme el siguiente cronograma: 12% en 2016, 9% en 2017, 6% en 2018, 3% en 2019 y 0% a partir del 2020. La Provincia no puede asegurar que el Régimen Federal de Coparticipación actual o dicho acuerdo no se suspenderá, no se interrumpirá o no se modificará en un sentido que resulte desfavorable para la Provincia.

Asimismo, en la actualidad existe un proyecto de modificación del Impuesto a las Ganancias y la creación y/o modificación de otros recursos que podrían afectar los ingresos que se distribuyen a la Provincia por estos conceptos.

Cualquiera de los mencionados eventos podría ejercer un efecto adverso significativo sobre las finanzas públicas de la Provincia y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de servicio de la deuda, incluidos los Títulos.

Si el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinara que el comportamiento fiscal de la Provincia no cumple con la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal, podrían imponerse sanciones contra la Provincia.

En agosto de 2004, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 26.530 -Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal-, que entró en vigencia el 1 de enero de 2005. Esta Ley Nacional establece un régimen fiscal aplicable al gobierno federal, las provincias sujetas a la ley (inclusive la Provincia) y la Ciudad de Buenos Aires, en relación con la transparencia en la administración pública, los gastos, los balances fiscales y las deudas. En el año 2009, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 26.530 que suspendió la aplicación de ciertas disposiciones de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal durante 2009 y 2010, incluida la prohibición de utilizar los fondos provenientes de nuevo endeudamiento para financiar gastos corrientes y el congelamiento de nuevos préstamos si las obligaciones de servicio de deuda superan el 15,0% de los ingresos públicos corrientes (netos de transferencias a los municipios). Mediante el Decreto Nacional Nº 2.054/10, el período de aplicación de la Ley Nº 26.530 se extendió al año 2011, prorrogada para los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 por Ley Nº 26.728, Ley Nº 26.784, Ley Nº 26.895 y Ley Nº 27.008, respectivamente, pero no puede asegurarse que volverá a extenderse en el futuro.

La Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal creó a su vez el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, integrado por representantes del gobierno federal y de los gobiernos provinciales, responsable de asegurar el cumplimiento de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal por parte de las provincias, la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno Federal. A la fecha del presente, el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal no ha aplicado sanciones por incumplimiento de esta Ley.

Si bien en la actualidad la Provincia cumple con las disposiciones aplicables de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal, si el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinara en el futuro que el comportamiento fiscal de la Provincia no cumple con dichas disposiciones, podrían imponerse sanciones contra la Provincia, inclusive restricciones a los beneficios fiscales federales a favor del sector privado provincial, limitaciones a las garantías del Gobierno Federal, rechazo de autorizaciones para tomar préstamos y limitaciones a las transferencias federales (excepto las transferencias de impuestos exigidas por ley, entre las que se encuentran aquellas recibidas en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos). Cualquiera de estas sanciones podría afectar adversamente a la Provincia.

La economía de la Provincia podría no crecer o incluso contraerse en el futuro, lo cual podría tener un efecto adverso significativo sobre sus finanzas públicas y su capacidad de pagar sus deudas.

La economía argentina y de la Provincia puede verse afectada negativamente por los acontecimientos internacionales, así como por aquellos que tienen lugar en el ámbito regional y local. La Provincia no puede predecir el impacto que cualquiera de dichos acontecimientos podría tener, a su vez, sobre su economía, lo que podría incluir una reducción en los ingresos de la Provincia, una caída en los ingresos tributarios provinciales y en las transferencias por impuestos federales sujetos a distribución entre las provincias bajo el régimen de transferencia de ingresos tributarios (el "Régimen de Coparticipación Federal") introducido por la Ley de Coparticipación Federal N° 23.548, con sus modificaciones, (la "Ley de Coparticipación Federal") y la incapacidad para obtener financiación para sus proyectos de infraestructura, lo que podría afectar sustancial y negativamente la economía de la Provincia. La Provincia no puede garantizar que su economía continuará creciendo al ritmo actual o incluso que crecerá en el futuro. El crecimiento económico depende de varios factores, incluyendo, sin limitación, la demanda internacional de exportaciones provinciales, la estabilidad y competitividad del Peso frente a las monedas extranjeras, la confianza entre los consumidores provinciales y los inversores extranjeros y locales y sus tasas de inversión en la Provincia, la disponibilidad y capacidad de las empresas para realizar nuevas inversiones en

activos de capital y una tasa de inflación estable y relativamente baja. Si el crecimiento económico de la Provincia se desacelera, frena o contrae, los ingresos de la Provincia podrían reducirse sustancialmente lo que tendría como resultado déficits presupuestarios. En tal caso, la capacidad de la Provincia para pagar sus obligaciones de deuda, incluidos los Títulos, podría verse sustancial y negativamente afectada.

El sector manufacturero de la Provincia es vulnerable a las dificultades económicas de sus principales socios comerciales.

La economía de la Provincia depende significativamente de la exportación de manufacturas a sus principales socios comerciales, tales como países europeos, sudamericanos y asiáticos, incluyendo China y Brasil. Una significativa declinación del crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de la Provincia o una reducción de la demanda de dichos países de manufacturas producidas en la Provincia en dichos países podría tener un efecto adverso significativo sobre la economía de la Provincia.

La economía provincial depende significativamente de los commodities (especialemente los productos agrícolas y agroindustriales) y un significativo descenso de los precios de los commodities podría tener un efecto adverso significativo sobre el rendimiento económico de la Provincia y su capacidad para cumplir sus obligaciones de pago de deudas, inclusive los Títulos.

Históricamente, la Provincia ha dependido especialmente de los *commodities*, en particular de los productos agrícolas y de productos agroindustriales. El mercado global de *commodities* es muy competitivo, está sujeto a costos de transporte y de otra naturaleza y es muy sensible a los ciclos económicos mundiales. Los precios de los *commodities* han aumentado a niveles históricamente altos desde el año 2003, aunque se redujeron en el año 2008 como resultado de las condiciones económicas mundiales. Dada la pasada volatilidad de los precios de los *commodities*, no puede garantizarse que los aumentos continuarán en el futuro ni que los precios de los *commodities* no se reducirán aún más. Un descenso significativo de los precios de los *commodities* podría afectar adversamente la economía de la Provincia y su capacidad de pagar sus deudas, inclusive los Títulos.

Cualquier modificación de la información oficial económica de la Provincia resultante del análisis de la misma por parte de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, podría revelar una situación económica diferente de la Provincia que podría afectar su evaluación del valor de mercado de los Títulos.

Cierta información, económica y presentada en este Prospecto podría ser modificada en el futuro para reflejar información nueva o más exacta como resultado de la revisión por parte de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del cálculo del Producto Bruto Provincial como consecuencia de los cambios metodológicos a nivel nacional. Estas diferencias podrían afectar significativa y adversamente el valor de mercado de los Títulos.

Los ingresos y gastos estimados en el presupuesto provincial 2017 podrían ser significativamente diferentes a los resultados reales.

El presupuesto de la Provincia para el año 2017 se basa en estimaciones y supuestos acerca del crecimiento futuro del país y de la Provincia, que está sujeto a incertidumbres, e incluye varios factores que están fuera de su control. Podrían producirse acontecimientos o circunstancias que alterasen dichas estimaciones o supuestos. Por lo tanto, la Provincia no puede garantizar que se cumplirá lo indicado en el presupuesto 2017.

El continuo incremento del gasto total podría tener un efecto adverso significativo sobre las finanzas públicas de la Provincia y su capacidad de pagar sus deudas, inclusive los Títulos.

El gasto total de la Provincia aumentó un 23,9% en el año 2010, un 41,9% en el año 2011, un 25,8% en el año 2012, un 29,7% en el año 2013, un 40,9% en el año 2014 y un 41,6% en el año 2015 en cada caso en comparación con el año inmediato anterior. Respecto de los gastos de

personal, la Provincia adoptó varias medidas en cada año entre 2010 y 2015, parcialmente en respuesta a las presiones de los sindicatos, a fin de mejorar, en términos reales, la remuneración y los beneficios de los empleados públicos. Estas mejoras tuvieron un impacto indirecto sobre los sueldos del sector privado. Durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015, los gastos de personal representaron aproximadamente un 43,7% de los recursos totales de la Provincia, sin considerar las transferencias para tales conceptos al sector educativo de gestión privada. La capacidad de la Provincia para reducir los gastos de personal en el futuro es limitada ya que sus empleados están amparados por las garantías de estabilidad laboral estipuladas por ley. El efecto acumulado de estas medidas generó un aumento significativo en los gastos de la Provincia entre 2010 y 2015. La Provincia no puede garantizar que los empleados públicos no exigirán aumentos de sueldo, que no se otorgarán aumentos adicionales, o que no se contratará personal adicional. El aumento de los gastos totales podría afectar significativamente las finanzas públicas de la Provincia y su capacidad de pagar sus deudas, inclusive los Títulos.

Medidas adoptadas por el Gobierno Federal y reclamos iniciados por trabajadores y sindicatos podrían ejercer presiones a la Provincia para incrementar los salarios y/o garantizar los beneficios a empleados adicionales, todo lo cual podría incrementar los gastos de la Provincia

En el pasado, el Gobierno Federal ha aprobado leyes, regulaciones y decretos ordenando a las empresas del sector privado a mantener niveles salariales y proveer ciertos beneficios en favor de sus empleados.

Adicionalmente, empleados tanto del sector público como del sector privado han ejercido presiones significativas sobre sus empleadores a los efectos de incrementar los salarios y recibir mayores beneficios. En el futuro, el Gobierno Federal podría adoptar nuevas medidas tendientes a obligar a las empresas a aumentar los salarios y proveer nuevos beneficios a sus empleados y/o a sucumbir ante la presión ejercida por sus empleados a los fines de lograr tales objetivos. Cualquier de estos incrementos resultaría en mayores costos para la Provincia y, consecuentemente, en el aumento de los gastos totales que, a su vez, podría afectar significativamente las finanzas públicas de la Provincia y su capacidad de pagar sus deudas, inclusive los Títulos.

La Provincia ha registrado déficit fiscal desde 2007. Si la Provincia requiriese asistencia financiera del Gobierno Nacional en el futuro y si el Gobierno Nacional no brindara dicha asistencia o si la Provincia se viera imposibilitada de obtener financiación de otra fuente, puede suceder que la Provincia no pueda cumplir con sus obligaciones de pago de las deudas, incluyendo las surgidas de los Títulos.

El saldo fiscal de la Provincia podría ser insuficiente para cumplir con sus obligaciones del servicio de deuda, incluidos los Títulos. El saldo general de la Provincia ha sido negativo desde el 2007 por un monto de $ 66 millones para 2008, $ 228 millones para 2009, de $113 millones, para el 2010 $165 millones, 2011 $ 4,64 millones, 2012 $397 millones, en 2014 $480 millones y 2015 $318 millones. En particular, en el año 2013 el ejercicio arrojó un resultado positivo de $4 millones. El déficit acumulado a 2015, asciende a $2.227 millones. Si bien el Gobierno Nacional ha brindado asistencia financiera a la Provincia en el pasado para cubrir dichos déficits, es posible que la Provincia no reciba asistencia financiera en el futuro, en cuyo caso, si la Provincia se viera imposibilitada de obtener fuentes alternativas de financiación en otros sitios, podría suceder que la Provincia no pueda satisfacer sus obligaciones de deuda, incluyendo las surgidas de los Títulos.

Asimismo, la Provincia no puede garantizar que habrá inversores y prestamistas extranjeros dispuestos a prestarle fondos a la Provincia en el futuro, o que la Provincia podrá o estará dispuesta a acceder a los mercados internacionales de capitales. La Provincia tampoco puede garantizar que mantendrá a su disposición fuentes locales de financiación. La pérdida o limitación de estas fuentes de financiación o la capacidad de la Provincia de atraer o retener inversiones extranjeras en el futuro podría afectar el crecimiento económico de la Provincia y las finanzas públicas y su capacidad de pagar sus obligaciones de deuda, incluidos los Títulos.

La Provincia está obligada a cubrir el déficit del sistema previsional provincial, situación que podría afectar en forma adversa su capacidad de efectuar pagos bajo los Títulos.

El sistema previsional de la Provincia funciona como un sistema de reparto, o sea, no cuenta con fondos que se invierten para cumplir con obligaciones previsionales o de salud futuras. En su lugar, recibe aportes estipulados de empleados y de la Provincia en nombre de sus empleados y utiliza dichos fondos según necesidad para satisfacer las obligaciones de pago actuales a los beneficiarios. Si los pagos requeridos exceden los fondos aportados al sistema previsional por parte de los empleados y por parte de la Provincia en nombre de sus empleados, la Provincia debe, en virtud de la ley provincial, cubrir el déficit. Hasta el año 2011, el Gobierno Nacional realizó transferencias a la Provincia para cubrir en promedio (2004-2011) aproximadamente el 51% de estos déficits, pero estas transferencias no se realizaron desde el 2012 y como resultado la Provincia incrementó sus gastos previsionales en los últimos años. La Provincia se encuentra actualmente negociando con el Gobierno Nacional para reiniciar dichas transferencias, incluido el reintegro a la Provincia de los montos no recibidos desde 2012, pero no puede garantizarse que se llegará a dicho acuerdo. Si no se cierra el acuerdo con el Gobierno Nacional y no se ponen a disposición de la Provincia otras fuentes para financiar el déficit del sistema previsional, es probable que la Provincia continúe registrando un déficit en su saldo general y, como consecuencia, su capacidad de pagar sus obligaciones de deuda, incluyendo los Títulos, podría verse negativamente afectada.

Las calificaciones crediticias de la Provincia podrían no reflejar todos los riesgos inherentes a la inversión en los Títulos.

Las calificaciones crediticias de la Provincia son evaluaciones que las calificadoras de riesgo realizan de la capacidad de la Provincia para pagar sus deudas a su vencimiento. Por ende, las modificaciones efectivas o proyectadas de las calificaciones crediticias de la Provincia suelen afectar el valor de mercado de los Títulos. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el impacto potencial de los riesgos inherentes a la estructuración o comercialización de los Títulos. Las calificaciones crediticias no constituyen una recomendación de compra, venta o inversión en títulos valores y pueden ser modificadas o canceladas en cualquier momento por la entidad calificadora. La calificación otorgada por cada calificadora debe evaluarse en forma independiente de las demás.

Riesgos relativos a los Títulos

No existe un mercado establecido para los Títulos y el valor al que se negociarán en el mercado secundario es incierto.

Los Títulos constituirán una emisión de títulos sin un mercado establecido para su negociación. Se solicitará la autorización de listado y negociación de los Títulos en la BCBA y el MAE, respectivamente. Sin embargo, la Provincia no conoce en qué medida el interés de los inversores generará el desarrollo de un mercado activo para los Títulos ni qué tan líquido será dicho mercado. Si los Títulos se negocian luego de su emisión inicial, el precio podría ser inferior a su valor nominal, dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado de títulos similares y las condiciones económicas generales en la Argentina, la Provincia y otras jurisdicciones. La Provincia no puede garantizar que se desarrollará un mercado para los Títulos ni que el valor al que se negociará la misma en el mercado secundario será sostenible. Si no se desarrolla un mercado activo para los Títulos o si, de desarrollarse, no continuara en operación, el valor de negociación de los Títulos podría verse afectado.

DESTINO DE LOS FONDOS

De conformidad con las disposiciones de los artículos 5 y 6 de la Ley Provincial Nº 10.403, que autorizó la emisión de los Títulos, la Provincia utilizará hasta la suma de $600.000.000 para la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública, y/o al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales.

CALIFICACIONES

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Sin perjuicio de ello, cada una de las Series a ser emitida bajo el Programa, contará con calificación de riesgo, conforme se indique en el Suplemento de Prospecto.

Los inversores deberán tener en cuenta que una calificación de crédito no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y podrá estar sujeta a revisión, suspensión o retiro en cualquier momento.

LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

GENERALIDADES

La Provincia de Entre Ríos se encuentra ubicada en la región mesopotámica de la República Argentina, en el centro del Mercosur, limitando al sur con la Provincia de Buenos Aires, al oeste con la Provincia de Santa Fe, al norte con la Provincia de Corrientes y al este con la República Oriental del Uruguay.

Su posición geográfica resulta sumamente estratégica, ya que por ella atraviesa el corredor bioceánico sudamericano que une Chile, Argentina, Uruguay y Brasil, y la hidrovía Paraná-Paraguay, que permite la navegación de buques de gran calado. Además, cuenta con importantes conexiones viales, ferroviarias y portuarias que la comunican con los grandes centros de consumo de la región, del país y del mundo.

La Provincia también integra, junto a las provincias de Santa Fe y Córdoba, la denominada Región Centro, que constituye un acuerdo de integración regional económicamente significativo, posibilitando el desarrollo de acciones de gobierno sobre temas comunes, tales como: infraestructura, educación, salud, medio ambiente, y armonización tributaria; todo ello asociado con una activa participación de la sociedad civil.

La Provincia comprende una superficie de 78.781 kilómetros cuadrados y una población de aproximadamente 1.235.994 habitantes, según el censo nacional de 2010, ubicándose como la séptima provincia más poblada, representando el 3,1% de la población total de Argentina. Su densidad de población es de 15,7 Hab./Km2.

El 45% de la población provincial se concentra en cuatro municipios que poseen más de 50.000 habitantes: Paraná (capital provincial con 247.863 habitantes), Concordia (152.282 habitantes), Gualeguaychú (83.116 habitantes) y Concepción del Uruguay (73.729 habitantes).

Su territorio se caracteriza por una marcada heterogeneidad en su topografía, suelos y vegetación. El mismo se encuentra conformado por:

- 77% de tierra firme: aproximadamente 6.066.137 has.
- 20% de islas, delta, pre-delta y anegadizos: alrededor de 1.575.620 has.
- 3% agua, ríos Paraná, Uruguay y otros: cerca de 236.343 has.

Desde el punto de vista productivo posee uno de los suelos más fértiles del país, lo que sumado al clima, predominantemente templado húmedo, favorecen el desarrollo agrícola y ganadero posicionando a la Provincia como uno de los mayores productores agropecuarios de la Argentina.

Sumadas a sus ventajas naturales, hoy en día, la energía está puesta más allá de la frontera agrícola, promoviendo e impulsando la Provincia hacia un paradigma agroindustrial, donde campo e industria se integran sinérgicamente con un agregado de valor a la producción, incrementando las fuentes de trabajo y una mejor distribución del ingreso.

MARCO INSTITUCIONAL

La Provincia reformó la Constitución Provincial de 1933 en el año 2008, entrando en vigencia el 1º de noviembre de ese año.

El Estado Provincial ejerce sus funciones a través del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

La Constitución prevé además la existencia de Organismos de carácter autónomos para el ejercicio de sus funciones: la Fiscalía de Estado, la Contaduría General, la Tesorería General, el Tribunal de Cuentas y la Defensoría del Pueblo.

La Constitución Provincial, establece un nuevo diseño del Régimen Municipal, consagrando pautas de regulación moderna y eficaz. De esta manera, se le asegura autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera a todos los municipios entrerrianos. En la actualidad existen setenta y ocho (78) municipios.

El territorio de la Provincia se divide en diecisiete (17) departamentos, los cuales constituyen divisiones políticas administrativas, cuyo propósito es servir a la descentralización de la administración provincial.

Poder Ejecutivo

El poder ejecutivo de la Provincia está integrado por un gobernador y un vice-gobernador. Ambos son electos por mayoría simple del voto popular para cumplir un mandato de cuatro años. Se permite la reelección por un mandato inmediato consecutivo o alternado. El gobernador se encuentra investido de las atribuciones necesarias para la designación y remoción de los ministros, cuyo número, competencia y funciones son dispuestos por ley especial a instancias del gobernador. Asimismo, el gobernador es quien designa, sujeto a confirmación por parte del senado provincial, al fiscal de estado de la Provincia, entre otras autoridades. El gobernador también es el responsable de presentar la declaración de resultados fiscales del ejercicio económico anterior y los proyectos de ley de presupuesto ante la Legislatura Provincial.

El 25 de octubre de 2015, se llevaron a cabo elecciones provinciales para la elección del gobernador y el vice-gobernador quienes ejercen su mandato desde 2015 a 2019. Los Sres. Gustavo Eduardo Bordet y Adán Humberto Bahl, del FPV, obtuvieron el 44,24% del total de votos y resultaron electos gobernador y vicegobernador, respectivamente. El FPV estuvo al frente del gobierno de la Provincia desde el año 2007 hasta 2015, y el Sr. Sergio Uribarri fue electo por dos periodos consecutivos.

Actualmente, las funciones administrativas del poder ejecutivo son desempeñadas por los ministros a cargo de las siguientes áreas: gobierno y justicia; economía, hacienda y finanzas (“MEHF”); producción; desarrollo social; turismo; salud; y planeamiento, infraestructura y servicios.

El poder ejecutivo también cuenta con una secretaría general y de relaciones institucionales de la gobernación, cuyos funcionarios también son designados por el gobernador.

Poder Legislativo

El poder legislativo de la Provincia está compuesto por dos cámaras: el Senado Provincial, que tiene 17 miembros, uno por cada departamento, y la Cámara de Diputados Provincial, que tiene 34 miembros elegidos por un sistema de representación proporcional que asegure una mayoría al partido mayoritario. El vice-gobernador se desempeña como presidente del Senado Provincial. Los legisladores de ambas cámaras son elegidos por voto popular por el término de cuatro años al final de dicho mandato. Las elecciones más recientes para ambas cámaras de la Legislatura Provincial tuvieron lugar el 25 de octubre de 2015 en la que se impuso el FPV, con el 43,17% de los votos, mientras que la coalición Cambiemos obtuvo el 39,38% de los votos.

La tabla a continuación muestra la composición, por partido político, de la Legislatura Provincial:

Composición Partidaria de la Cámara de Diputados Provincial (a septiembre 2016)[1]

Partidos	Número de bancas	%
Frente para la Victoria (FPV)	18	53,0
Cambiemos	11	32,0
Recuperación Radical	1	3,0
UNA	2	6,0
Unión Popular Frente Renovador	2	6,0
Total	**34**	**100,0%**

Notas:

1. *Escrutinio Oficial Definitivo. Secretaría Electoral de la Provincia.*

Fuente: Cámara de Diputados Provincial.

Composición Partidaria del Senado Provincial (a septiembre 2016)[(1)]

Partidos	Número de bancas	%
Frente para la Victoria (FPV)	9	53,0
Cambiemos	8	47,0
Total	**17**	**100,0%**

Notas:

- *Escrutinio Oficial Definitivo. Secretaría Electoral de la Provincia.*

Fuente: Senado Provincial.

Poder Judicial

El poder judicial de la Provincia está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y demás tribunales que las leyes establezcan, con competencia en cuestiones civiles, comerciales, administrativas, laborales, de familia y penales dentro de la Provincia. El gobernador designa a los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y a otros jueces con la aprobación del Senado Provincial. El Consejo de la Magistratura tiene como función la selección de los magistrados inferiores del poder judicial. Los jueces tienen cargos vitalicios y solo pueden ser removidos por juicio político.

En la Provincia también tienen asiento juzgados con competencia en materia federal.

Órganos Autónomos

La Constitución Provincial prevé además la existencia de organismos de carácter autónomos, entre ellos: la Fiscalía de Estado, la Contaduría General, la Tesorería General el Tribunal de Cuentas y la Defensoría del Pueblo**.**

El Fiscal de Estado es el encargado de defender el patrimonio de la Provincia. Es parte obligada en toda controversia judicial en que se afecten intereses de la Provincia. Ejerce el control de legalidad de todos los actos del poder público provincial. La Fiscalía de Estado puede promover la acción de inconstitucionalidad contra leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas o cualquier acto que viole o contradiga una disposición de la Constitución Provincial o Nacional, o cuando sean contrarios a los intereses de la Provincia.

La Contaduría General de la Provincia es el órgano rector de la contabilidad de la administración que tiene a su cargo el control interno de la gestión económico, financiera y patrimonial de la hacienda pública. La Contaduría General de la Provincia elabora la cuenta general del ejercicio y los demás estados e informes sobre la gestión presupuestaria, financiera, económica

y patrimonial; interviene preventivamente en todos los actos que generen libramientos de pago con cargo a fondos previstos en el presupuesto general o en otras leyes que los autoricen.

La Tesorería General es el órgano rector del sistema de ingresos, pagos y custodia de las disponibilidades de la hacienda pública. Está a cargo de un tesorero general y recauda los ingresos de la administración provincial. La Tesorería General también efectúa los pagos y las entregas de fondos, autorizados por la Contaduría General; y ejerce la supervisión y coordinación de todas las unidades o servicios de tesorería que operen como parte de la administración pública.

El Tribunal de Cuentas es un órgano autónomo que desempeña una función del control externo. Tiene a su cargo, entre otras funciones: (i) resolver sobre la percepción e inversión de caudales públicos a cargo de los funcionarios y administradores de la Provincia, de las personas o entidades que manejen fondos públicos y de los municipios, mientras éstos no cuenten con sus propios órganos de control; (ii) ejercer la auditoría de la administración pública, entes autárquicos, empresas del Estado Provincial y todo otro organismo estatal que administre, gestione, erogue e invierta recursos públicos; y (iii) formular instrucciones y recomendaciones tendientes a prevenir o corregir cualquier irregularidad vinculada con los fondos públicos. De acuerdo con la Constitución Nacional, los resultados fiscales de cada año incluidos en los Informes de Ejecución Presupuestaria y Resultados de la Gestión Financiera anuales deben ser presentados ante el Tribunal de Cuentas el que, a su vez, elabora un dictamen que la Legislatura Provincial analiza al aprobar el informe, el cual se debe someter a consideración antes del 31 de marzo del año siguiente.

La Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente. Su misión es la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en el ordenamiento jurídico, frente a hechos, actos u omisiones de la administración pública y de prestadores de servicios públicos o privados contratados por la Provincia. Tiene legitimación procesal activa y prelación en sus presentaciones administrativas y puede solicitar informes y formular requerimientos a las autoridades públicas y a los prestadores de servicios.

LA ECONOMÍA DE LA PROVINCIA

Entre Ríos posee una dotación de recursos naturales y factores climáticos que favorecen el desarrollo agrícola y ganadero. Estas ventajas comparativas han sido potenciadas mediante la incorporación de nuevas tecnologías y conocimientos que propician el desarrollo de procesos productivos con agregado de valor en diferentes etapas a las materias primas que se obtienen, reforzando así el concepto de “cadenas de valor”.

En cuanto a la inserción de la economía entrerriana en el comercio internacional, ha venido experimentando un crecimiento sostenido de sus exportaciones primarias, con una mayor participación en los últimos años de los productos manufacturados, tendencia que, como política pública, es intención promover y apoyar.

Otro factor clave en el desarrollo de la economía provincial, ha sido la actividad turística, que ha impulsado el crecimiento y desarrollo social, generando recursos genuinos.

En todo ello, resulta relevante el rol del Estado como impulsor de proyectos y coordinador de esfuerzos, con el compromiso de administrar la hacienda provincial sobre la base de criterios de razonabilidad, prudencia y transparencia, promoviendo acciones que involucren a todos los estratos sociales.

En tal sentido, la gestión del Gobierno se ha propuesto impulsar y mantener fuertes políticas de apoyo a los distintos actores económicos, potenciando los polos agroindustriales de la región, a través de la realización de obras de infraestructura, la búsqueda de nuevos mercados y mejoras en la competitividad de los sectores que agregan valor.

Procurando y garantizando el acceso al financiamiento en condiciones favorables, como así también asignando los recursos para fortalecer los sectores más frágiles del quehacer económico, se está avanzando en la constitución del Fondo de Garantía de Entre Ríos (FOGAER)- Ley Nº 10.152. Asimismo, se ha sancionado una ley estableciendo un nuevo Régimen de Promoción Industrial (Ley Nº 10.204), y el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia

(Ley Nº 10.151), tendiente a insertar en el sector productivo a personas en situación de vulnerabilidad social.

Principales sectores de la economía provincial

La estructura productiva de la Provincia, puede analizarse mediante el concepto de Producto Bruto Provincial (PBP), el cual refleja el resultado de la actividad económica calculado por la suma del valor agregado atribuido a las mismas, durante un período de tiempo. Asimismo, dichas actividades integran las denominadas Cadenas de Valor.

Producto Bruto Provincial (PBP)

El PBP refleja el resultado de la actividad económica de las unidades productoras de bienes y servicios residentes en un territorio, calculado por la suma del valor agregado atribuido a las mismas, durante un período de tiempo.

Las provincias están en proceso de ir ajustando las metodologías de cálculo de los PBP, siguiendo las recomendaciones de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, con el objeto de lograr una metodología común que permita comparar provincias y regiones, no siendo actualmente uniformes. En este sentido, la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos cambió el año base del cálculo a 2004, siguiendo los criterios y metodologías aportadas oportunamente por el INDEC para la presentación del PBI. Es importante destacar, sin embargo, que actualmente dichas cifras se encuentran sujetas a revisión (dadas las últimas modificaciones en el cálculo del PBI durante el año 2016).

El PBP puede clasificarse en dos grandes Sectores: “Sector Productor de Bienes” y “Sector productor de Servicios”.

Dentro del “Sector Productor de Bienes”, se encuentran incluidas las Actividades Económicas Primarias (Agropecuarias, Pesca, Minas y Canteras) y las Actividades Económicas Secundarias o Industriales (Industria manufacturera, Electricidad, Gas y Agua, Construcción).

Por su parte, el “Sector Productor de Servicios” comprende las Actividades Económicas Terciarias o de Servicios: Comercio, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones; Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler; Administración Pública y Defensa, entre otras.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, el PBP (a precios constantes de 2004) durante el período 2010-2014 tuvo un crecimiento real estimado del 21%, siendo los sectores productores de bienes los que mayor aumento han demostrado durante dicho período: la “Industria Manufacturera” creció un 34% y la “Explotación de Minas y Canteras” un 28%.

En el período analizado, entre los sectores productores de Servicios se destaca el crecimiento de la “Intermediación Financiera” con un aumento del 92%, y la Categoría “Servicios Sociales y de Salud” con un incremento del 28%.

A continuación, se detalla el PBP para el período 2010-2014, expresados a precios constantes de 2004:

PBP A PRECIOS CONSTANTES DE 2004

(en millones de pesos)

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de					*% Var. Acum 2010-2014*
	2010 (1)	**2011 (1)**	**2012 (1)**	**2013 (1)**	**2014 (1)**	
PRODUCTO BRUTO PROVINCIAL A PRECIOS DE MERCADO	**18.659,97**	**19.995,39**	**20.840,69**	**21.915,02**	**22.605,14**	**21%**
Impuestos a los productos netos de subsidios (incluye IVA, Derechos de Importación y otros).	2.365,26	2.553,62	2.673,30	2.777,33	2.869,31	
VALOR AGREGADO BRUTO PROVINCIAL A PRECIOS BÁSICOS	**16.294,71**	**17.441,76**	**18.167,39**	**19.137,69**	**19.735,83**	**21%**
SECTOR PRODUTOR DE BIENES	**7.285,53**	**7.636,50**	**7.980,23**	**8.755,92**	**9.077,22**	**25%**
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA.	3.491,12	3.418,90	3.616,57	4.001,72	4.188,31	20%
B - PESCA	10,75	8,56	9,44	8,52	10,35	-4%
C - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	29,95	31,07	34,43	36,41	38,31	28%
D - INDUSTRIA MANUFACTURERA	2.604,59	2.858,52	3.037,13	3.359,74	3.499,94	34%
E - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS y AGUA	239,05	252,41	235,56	267,96	286,94	20%
F – CONSTRUCCIÓN	910,07	1.067,05	1.047,10	1.081,55	1.053,36	16%
SECTORES PRODUCTORES DE SERVICIOS	**9.009,18**	**9.805,26**	**10.187,16**	**10.381,77**	**10.658,61**	**18%**
G - COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA Y REPARACIONES	2.999,44	3.496,53	3.720,36	3.644,29	3.722,59	24%
H - HOTELES Y RESTAURANTES	164,40	178,14	182,25	192,02	188,25	15%
I - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	1.077,72	1.142,62	1.099,26	1.110,06	1.136,87	5%
J. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	383,66	462,21	536,52	633,49	736,62	92%
K - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	1.576,20	1.630,89	1.653,54	1.645,02	1.645,80	4%
L- ADM. PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEG. SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	867,64	899,72	912,78	948,28	974,05	12%
M – ENSEÑANZA	607,95	623,33	633,37	666,29	688,23	13%
N - SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	401,80	415,13	456,49	490,29	512,60	28%
O - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES	778,73	803,70	840,91	900,95	902,35	16%
P -HOGARES PRIVADOS CON SERVICIOS DOMESTICO	151,64	152,98	151,69	151,07	151,24	0%

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos. Provincia de Entre Ríos
(1) Valores provisorios

En el siguiente cuadro se muestra la composición del PBP (a precios corrientes) para el período 2010-2014:

PBP A PRECIOS CORRIENTES
(en millones de pesos)

	Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de					*Participación relativa año 2014*
	2010 (1)	**2011 (1)**	**2012 (1)**	**2013 (1)**	**2014 (1)**	
PRODUCTO BRUTO PROVINCIAL A PRECIOS DE MERCADO	**46.088,19**	**58.924,49**	**71.824,16**	**93.134,38**	**124.973,57**	
Impuestos a los productos netos de subsidios (incluye IVA, Derechos de Importación y otros).	6.156,43	8.106,32	10.226,02	13.765,80	19.511,03	
VALOR AGREGADO BRUTO PROVINCIAL A PRECIOS BÁSICOS	**39.931,76**	**50.818,16**	**61.598,14**	**79.368,58**	**105.462,54**	***100%***
SECTOR PRODUTOR DE BIENES	**16.842,62**	**20.776,49**	**24.088,40**	**32.232,61**	**41.375,39**	***39%***
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA.	8.705,01	10.348,66	11.518,14	15.861,26	20.377,55	*19%*
B - PESCA	16,20	14,97	16,07	17,39	32,77	*0%*
C - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	67,45	83,74	104,98	167,45	214,15	*0%*
D - INDUSTRIA MANUFACTURERA	4.839,93	5.851,18	6.984,58	8.810,70	10.935,49	*10%*
E - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD , GAS y AGUA	828,38	1.290,05	1.601,24	2.642,26	3.393,29	*3%*
F – CONSTRUCCIÓN	2.385,65	3.187,90	3.863,39	4.733,54	6.422,15	*6%*
SECTORES PRODUCTORES DE SERVICIOS	**23.089,14**	**30.041,67**	**37.509,74**	**47.135,97**	**64.087,16**	***61%***
G - COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA Y REPARACIONES	5.553,69	7.145,26	8.877,70	9.820,18	12.729,24	*12%*
H - HOTELES Y RESTAURANTES	541,78	770,06	965,51	1.177,26	1.461,68	*1%*
I - TRANSPORTE , ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	2.256,33	2.806,06	3.233,63	3.832,75	5.101,37	*5%*
J. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	792,46	991,52	1.310,53	1.488,13	1.945,85	*2%*
K - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	4.540,03	5.660,72	6.741,62	9.381,09	13.412,71	*13%*
L- ADM. PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEG. SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	2.966,68	4.064,21	5.226,57	6.881,02	10.054,49	*10%*
M – ENSEÑANZA	2.261,32	3.146,90	3.904,62	5.087,82	7.043,70	*7%*
N - SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	1.637,04	2.292,82	2.994,11	4.028,66	5.490,66	*5%*
O - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES	2.043,06	2.529,75	3.397,16	4.328,71	5.479,16	*5%*
P -HOGARES PRIVADOS CON SERVICIOS DOMESTICO	496,73	634,36	858,29	1.110,35	1.368,29	*1%*

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos. Provincia de Entre Ríos
(1) Valores provisorios

Considerando las estimaciones del PBP a valores corrientes correspondientes al año 2014, del total del Valor Agregado Bruto provincial el 61% es generado por los sectores productores de servicios. Dentro de los mismos se destacan las “Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler” (que representan el 13% del total), el “Comercio al por mayor y al por menor” (con un 12% del total) y la “Administración Pública y Defensa” (con el 10% del total).

Entre los sectores productores de bienes, cuya participación representa el 39% del Valor Agregado Bruto provincial, se destacan el rubro “Agricultura, ganadería, caza y silvicultura”, que constituye uno de los principales sectores de la economía provincial, generando el 19% del Valor Agregado Bruto; seguido por la “Industria Manufacturera” y la “Construcción”, con una participación relativa del 10% y 6% respectivamente.

En la Provincia, dentro del sector agropecuario, se pueden trazar dos fuertes divisiones por un lado la ganadería y por el otro, la agricultura. En la ganadería se destacan la producción bovina, porcina y la avicultura; mientras que en la agricultura se destaca la producción de oleaginosas tales como la soja, el maíz, trigo, girasol y lino.

Dentro de los productos primarios, Entre Ríos es una de las principales provincias productoras de arroz, con suelos muy aptos para el cultivo de dicho cereal. Además, es la principal productora de cítricos (tanto de naranjas como de mandarinas.

En el sector de la industria manufacturera Entre Ríos es la principal provincia productora de carne aviar, y también se destaca por la producción foresto-industrial, por su capacidad instalada para la fabricación de tableros de fibra y partícula de todas las provincias.

En los sectores de servicios es importante también la actividad turística, cuyos productos principales ofrecidos por la Provincia son carnavales, termas, actividades de pesca y caza deportiva.

Producto Bruto Provincial per Cápita

Conforme a los datos de proyecciones provinciales de población -correspondiente al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010- y al Valor Agregado Bruto provincial a valores corrientes-elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos- el VAB per cápita fue de:

Año	VAB a val corrientes en miles de $	Población	PBP per cápita en $
2010	39.931.759	1.282.014	31.148
2011	50.818.165	1.294.901	39.245
2012	61.598.140	1.307.740	47.103
2013	79.368.585	1.320.465	60.107
2014	105.462.545	1.333.027	79.115

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos. Provincia de Entre Ríos

Cadenas de valor en Entre Ríos

Carne de aves y derivados

Entre Ríos es la principal productora de carne de aves de la Argentina, con el 48% de la producción nacional. Además, cuenta con empresas industriales líderes y un complejo integrado por 2.314 granjas y 18 plantas frigoríficas. En su conjunto (producción primaria, industria, servicios y comercio), la cadena avícola emplea alrededor de 80 mil personas en la Argentina. Esta cadena se ha incrementado en los últimos seis años.

El volumen de producción mostró una variación del 27% durante el periodo 2010-2015, aumentando de 280 millones de aves faenadas en 2010 a 356 millones en 2015.

La actividad ha logrado un proceso de internacionalización creciente, evidenciando el alto nivel de competitividad alcanzado. En 2012/2013 se llegó a colocar en el exterior un cuarto de la producción, aunque tal porcentaje declinó posteriormente, derivado de la crisis internacional. En volumen, las exportaciones mostraron un crecimiento del 10% desde 2010 a 2015, pasando de 133.594 toneladas en 2010 a 146.648 toneladas en 2015.

A continuación, se muestran los datos de la faena (en número de cabezas) del complejo avícola y de sus exportaciones:

Pollos. Faena en la Provincia de Entre Ríos. Período 2010-2014 (en n° de cabezas)

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015[1]	Variación 2010-2015
Nº Cabezas de pollo faenadas (en miles)	280.490	304.975	327.854	336.597	339.843	355.710	26,78%
% de variación interanual	7,80%	8,73%	7,50%	2,67%	096%	4,67%	

Fuente: Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos
(1) Valores provisorios

Exportaciones avícolas. Periodo 2010-2014

Indicador	Unidad de medida	2010	2011	2012	2013[1]	2014	2015[1]	Variación

								2010-2015
Exportaciones valor	miles de U$S FOB	197.457	234.356	286.284	392.604	361.119	212.027	7,38%
Exportaciones volumen	Tn	133.594	145.920	180.806	221.494	203.864	146.648	9,77%

Fuente: Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos
(1) Valores provisorios

Cadena agrícola - cultivo de soja

La producción, transporte, procesamiento y comercialización de soja es el principal sector del complejo agrícola de Entre Ríos en términos de valor de la producción.

Lo destacado de la cadena de la soja es el incremento del valor agregado local en los últimos años y el potencial aún a desarrollar. La molienda de soja se incrementó durante el período 2010-2015 un 198%, pasando de 111.818 Tn en 2010 a 332.785 Tn en 2015.

La producción pasó de 4 millones de toneladas en la campaña 2009/2010 a4,3 millones de toneladas en la campaña 2014/2015.

De acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Entre Ríos produce más del 8% del total nacional.

La producción de soja para la campaña 2014-2015registra un incremento del 8,81% respecto de la campaña 2013-2014.

Las exportaciones de poroto de soja de origen provincial representan entre un 15% y 25% (variable según el año) de la producción cosechada en Entre Ríos, el resto se destina a industria (aceite, harina, etc.), lo que a su vez constituye los insumos para alimento animal y elaboración de biodiesel. En este último rubro, biodiesel, existen tres plantas con una capacidad instalada de 125.089 toneladas/año, lo cual representa el 2,7% del total nacional.

A continuación, se muestran indicadores seleccionados del complejo sojero por campaña en la Provincia de Entre Ríos para los periodos 2010-2015:

Soja. Superficie cultivada (has), producción (tn) y rendimiento (qq/ha) por campaña

Detalle \ Campaña	C.09/10	C.10/11	C.11/12	C.12/13	C.13/14	C.14/15*	Variación 2010-2015
Has. Cultivadas	1.468.000	1.468.000	1.331.700	1.418.600	1.504.900	1.564.990	6,6%
Tn. Producidas	4.029.745	3.597.310	3.099.513	3.528.855	3.974.602	4.324.895	7,32%
Rinde qq/ha	27,45	24,50	23,27	24,88	26,41	27,64	0,7%

* Los datos para la C14/15 son provisorios
Fuente: Ministerio de Agroindustria (Argentina) – DEC de la Provincia de Entre Ríos

.

Exportaciones de soja periodos 2010 - 2015

Indicador	Unidad de medida	2010	2011	2012	2013	2014(1)	2015(1)	Variación 2010-2015
Exportaciones	toneladas	1.041.625	796.354	476.045	557.351	553.723	834.257	(19,91%)
Exportaciones en valor	miles de dólares	381.450	401.647	246.711	292.860	280.996	305.765	(19,84%)

Fuente: Ministerio de Agroindustria (Argentina) – DEC de la Provincia de Entre Ríos
(1) Valores provisorios

Molienda de la soja (toneladas)

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Variación 2010-2015
Entre Ríos	111.818	277.374	204.739	287.879	306.229	332.785	197,61%
Argentina	36.824.921	37.339.854	33.333.313	34.040.869	37.936.186	40.940.319	11,18%

Participación ER/Argentina	0,30%	0,7%	0,6%	0,8%	0,8%	0,8%

Fuente: Mercados Agropecuarios - Ministerio de Agroindustria (Argentina)

Cadena agrícola – maíz y sorgo

La cadena del maíz y sorgo ha evidenciado una importante expansión en los últimos seis años.

El crecimiento de la superficie cultivada en el período de seis años se incrementó en un 20%, pasando de 277.800 has. en la campaña 2009/10 a 332.250 has. en la campaña 2014/15. En tanto, la producción creció un 9%, en dicho período. A pesar del incremento en el cultivo y el área sembrada, el valor de la producción se contrajo en las últimas campañas debido al efecto precio.

En las campañas 2011/12 y 2012/13 se alcanzaron records absolutos en la cosecha de tales cultivos, rondando los 2,2 millones de toneladas. Entre Ríos produce el 14% del sorgo y el 6% del maíz de la Argentina.

Lo más significativo de la producción de maíz y sorgo es el potencial de integración con otras actividades, dado que constituyen el insumo principal para el alimento de aves, cerdos y bovinos (lácteo y carne). Es decir, es la base para convertir granos en proteína animal con mayor valor agregado.

A continuación, se muestran indicadores seleccionados de la cadena agrícola – maíz y sorgo- por campaña para el período 2009-2010 / 2014-2015 y la evolución de la producción para el período indicado:

Maíz / Sorgo. Superficie cultivada (has), producción en toneladas (tn) y rendimiento de quintales por hectárea (qq/ha), por campaña en la provincia de Entre Ríos.

Detalle/Campaña	C.09/10	C.10/11	C.11/12	C.12/13	C.13/14	C.14/15*	Variación 2010-2015
Has. Cultivadas	277.800	314.800	411.400	385.000	393.200	332.250	19,6%
Tn. Producidas	1.822.010	1499.410	2.196.090	2.296.710	1.951.820	1.982.290	8,79%
Rinde qq/ha	65,59	47,63	53,38	59,65	49,64	59,66	(0,09%)

(*) Los datos de maíz y sorgo para la C14/15 son provisorios.
Fuente: Ministerio de Agroindustria (Argentina). DEC de la Provincia de Entre Ríos

Exportaciones maíz y sorgo 2010-2015

Indicador	Unidad de medida	2010	2011	2012	2013	2014(1)	2015(1)	Variación 2010-2015
Exportaciones	toneladas	1.216.159	831.094	1.638.683	1.433.683	852.351	1.048.649	(13,77%)
Exportaciones en valor	miles de dólares	205.799	223.987	403.143	391.123	180.026	190.759	(7,31%)

Fuente: INDEC. Elaboración DEC de Entre Ríos.
(1) Valores provisorios

Cadena láctea

De acuerdo con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Entre Ríos cuenta con la cuarta cuenca lechera a nivel nacional, con más del 3% de la producción del país.

La producción de leche ha sufrido altibajos pasando de 334,9 millones de litros en 2010 a 332,1 millones en 2015. La actividad primaria se lleva a cabo en un entramado de 1.600 tambos siendo la mayoría establecimientos pequeños y medianos. Una particularidad de la provincia es la presencia de un significativo número de tambo-queserías en áreas alejadas de caminos asfaltados o mejorados.

La actividad industrial se compone de alrededor de 90 empresas, todas pequeñas y medianas, con excepción de la principal usina láctea de la Provincia ubicada en Nogoyá, que produce y exporta leche en polvo. La cadena ha profundizado su nivel de internacionalización hasta el año 2013, en el cual las exportaciones comenzaron a declinar. La totalidad de las ventas externas están compuestas por leches preparadas.

A continuación, se muestran los datos de la producción anual en litros de la cadena láctea y de las exportaciones para los períodos 2010-2014:

Leche. Producción anual (litros) en la provincia de Entre Ríos

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Variación 2010-2015
Litros producidos (en miles)	334.900	374.773	374.636	358.954	349.800	332.048	-0,85%
Variación interanual	-2,62%	11,91%	-0,04%	-4,19%	-2,55%	-5,07%	

Fuente: Dirección de Lechería y Granja. Ministerio de la Producción. Gobierno de Entre Ríos.

Exportaciones 2010-2015

Indicador	Unidad de medida	2010	2011	2012	2013	2014(1)	2015(1)	Variación 2010-2015
Exportaciones volumen	Toneladas	24.330	27.960	26.679	26.957	18.927	12.258	-49,62%
Exportaciones en valor	Miles de Dólares	70.196	87.566	86.719	90.679	66.043	27.509	-60,81%

Fuente: INDEC. Elaboración DEC de Entre Ríos.
(1) Valores provisorios

Cadena del arroz

Entre Ríos es una provincia de larga tradición en el cultivo del arroz. En las seis últimas campañas la Provincia ha sembrado en promedio 83.308 hectáreas, con una producción de casi 600.000 toneladas. Ello implicó una recuperación importante en relación a la crisis que el sector sufrió a fines del siglo pasado e inicios del presente.

El arroz entrerriano se industrializa en 37 molinos instalados en la Provincia. Entre Ríos es la segunda productora nacional de arroz, exporta el 35% de lo que produce y tiene el 78% de la capacidad instalada de procesamiento de arroz en el país. La molienda superó las 920 mil toneladas en las campañas 2010/11 y 2012/13, para luego reducir su nivel hasta 2015.

Este cereal genera más de 100 millones de dólares en divisas anuales (promedio últimos seis años), pese a lo cual en el último año las exportaciones cayeron abruptamente, tanto en volumen como en valor.

La Provincia cuenta con alrededor de 300 productores arroceros. Buena parte del arroz entrerriano se destina a los mercados externos.

A continuación, se muestran indicadores seleccionados de cereales para grano por campaña para el período 2009-2010 / 2014-2015:

Cereales	Campaña/Unidad de medida	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15(*)	Variación 2010-2015
Arroz	Has. Cultivadas	94.750	101.900	79.500	69.900	75.000	78.800	-16,83%
	Tn producidas	580.300	744.100	570.820	494.490	568.520	578.470	-0,32%
	Valor de la Producción (miles dólares)	192.805	242.887	180.379	154.734	176.241	160.911	-16,54%
	Industrialización del arroz (Toneladas)	668.425	925.212	937.901	830.000	768.097	600.359	-10,18%
	Rinde qq/ha.	61,2	73,0	71,8	70,7	75,8	73,4	19,9%

(*) Los datos de arroz para la C14/15 son provisorios
Fuente: Ministerio de Producción de Entre Ríos en base a la Dirección de Mercados Agropecuarios del Ministerio de Agroindustria de la Argentina

Exportaciones arroz (arroz cáscara y arroz) 2010-2015

Indicador	Unidad de medida	2010	2011	2012	2013(1)	2014(1)	2015(1)	Variación 2010-2015
Exportaciones	Toneladas	236.227	336.754	233.151	171.378	184.499	99.528	(31.38)
Exportaciones en valor	Miles de Dólares	109.334	154.132	110.109	92.039	99.055	49.403	(20,44)

(1) Valores Provisorios
Fuente: INDEC. Elaboración DEC de Entre Ríos.

Cadena citrícola

La Provincia es la primera productora nacional de naranjas (51%) y mandarinas (71%) -2015- y la segunda en pomelos, con más de 2.300 quintas que producen alrededor de 660 mil toneladas de cítricos. La industrialización se orienta a los jugos y aceites esenciales. De la producción total, entre el 15% y el 20% se destina a los mercados externos, porcentaje que se ha reducido en los últimos dos años.

A continuación, se muestran datos de la producción anual en toneladas de la cadena citrícola y de algunos indicadores seleccionados para los periodos 2010-2015:

Producción anual periodos 2010-2015(tn.)

Cítricos	2010	2011	2012	2013	2014	2015(*)	Variación 2010-2015 (%)
Naranja	471.626	529.589	503.639	447.332	428.052	390.084	-0,17
Mandarina	281.818	228.357	233.632	236.856	235.032	251.155	-0,11
Pomelo	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	0,00
Limón	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	16.500	0,10
Total	773.444	777.946	757.271	704.188	683.084	662.739	-0,14
% de variación interanual		0,58	-2,66	-7	-3	-2,98	

Fuente: Estación Experimental Agropecuaria. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Concordia.
Fedecitrus – Dirección Provincial de Estadísticas y Censos – ER.

(*) Datos Provisorios

Exportaciones cítricos 2010-2015

Indicador	Unidad de medida	2010	2011	2012	2013	2014	2015(*)	Variación 2010-2015 (%)
Exportaciones volumen	Toneladas	168.647	109.226	82.510	75.759	77.069	58.699	-65,19%
Exportaciones en valor	Dólares	97.567	66.835	49.503	45.035	48.735	32.406	-66,79%

Fuente: Fedecitrus - Dirección Provincial de Estadísticas y Censos - ER
(*) Datos Provisorios

Cadena triguera

La producción triguera es una actividad de larga trayectoria en la economía local, si bien por condiciones agroecológicas el cereal que produce la Provincia es de inferior calidad al de las jurisdicciones típicamente trigueras, en el último quinquenio se han alcanzado volúmenes de producción históricos en términos promedio (superando el millón de toneladas).

Resulta destacable, asimismo, la evolución del rendimiento por unidad de superficie de este cereal en Entre Ríos: hacia inicios de los 90, se obtenían 19 qq por hectárea, mientras que en las últimas cuatro campañas el rendimiento medio alcanzó los 36qq. Ello refleja en buena medida la incorporación de tecnología.

A continuación, se muestran indicadores seleccionados cadena triguera para el período indicado:

Cereales	Campaña	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	Variación 2010-2015 (%)
Trigo	Has. Sembradas	279.400	296.300	218.290	284.940	318.000	0,14
	Has.Cosechadas	279.400	295.300	215.990	280.640	313.800	0,12
	Tn.Producidas	1.129.756	1.081.613	586.958	830.348	830.205	-0,27
	Rinde qq/ha.	40	37	27	30	26	-0,35

Trigo. Superficie sembrada (has), cosechada (has), producción en toneladas (tn) y rendimiento (qq/ha).
Fuente: Ministerio de Agroindustria – Dirección Provincial de Estadísticas y Censos

Trigo. Exportaciones 2010-2015

Indicador	Unidad de medida	2010	2011	2012	2013	2014	2015(*)	Variación 2010-2015 (%)
Exportaciones	toneladas	746.407	583.130	865.085	172.927	167.433	309.184	-58,58%
Exportaciones en valor	miles de dólares	166.657	174.067	221.692	52.573	54.568	74.079	-55,55%

(*) Valores Provisorios
Fuente: Ministerio de Agroindustria – Dirección Provincial de Estadísticas y Censos

Cadena porcina

La cadena de carne de cerdo y derivados es una actividad aún incipiente en la Provincia, pero en rápida expansión.

La actividad porcina se consolida como una de las cadenas más promisorias de la Provincia. La disponibilidad de grano para alimento, agua potable y bioseguridad son ventajas comparativas inmejorables para producir carne de cerdo, que es una de las más consumidas del mundo.

A continuación se muestran datos de la faena de cerdos en n° de cabezas para la provincia de Entre Ríos:

Faena de Cerdos (nº Cabezas)

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015(*)	Variación 2010-2015 (%)
Cabezas faenadas	66.325	71.739	69.004	53.191	145.376	152.833	130%
% Variación interanual		8,16%	-3,81%	-22,92%	173,31%	5,13%	

(*) Valores Provisorios
Fuente: Dirección Provincial de Estadística y Censos.

Cadena bovina

La Provincia es la tercera productora nacional ganadera. El stock de ganado vacuno se estima en 4,3 millones de cabezas para el año 2015, las cuales representan el 8,3% del total nacional. La provincia cuenta con alrededor de 28.400 productores, la mayor parte dedicado a las actividades de cría (57%). En el año 2014 se faenaron 416.077 cabezas de ganado bovino en la provincia, el 82% de origen provincial. Resulta destacable el sostenimiento del stock ganadero entrerriano en un contexto de ampliación de la frontera agropecuaria.

A continuación se muestran indicadores seleccionados de la cadena bovina:

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015(*)	**Variación 2010-2015 (%)**
Stock vacuno (cabezas)	3.981.768	4.062.785	4.113.568	4.330.965	4.401.053	4.287.481	**7,68%**
% de Variación interanual		2,03%	1,25%	5,28%	1,62%	-2,58%	

(*) Valores Provisorios
Fuente: Ministerio de Producción de la Provincia.

Exportaciones carne bovina 2010-2015

Indicador	Unidad de medida	2010	2011	2012	2013	2014	2015(*)	**Variación 2010-2015 (%)**
Exportaciones	toneladas	5.478	4.975	4.059	5.805	6.599	7.437	**35,76%**
Exportaciones en valor	miles de dólares	29.700	37.431	28.116	36.967	41.876	37.418	**25,99%**

(*) Valores provisorios
Fuente: Ministerio de Producción de la Provincia.

Cadena apícola

La Argentina es el primer exportador mundial de miel y la Provincia es la segunda productora nacional (17% de la producción nacional de miel) y exporta el 90% de su producción. Posee más de 5.000 productores, siendo Federación, Paraná y Gualeguaychú los mayores productores en el territorio provincial.

Cadena del turismo

La Provincia se está transformando en un importante atractivo turístico a nivel nacional, duplicando en los últimos cinco años la cantidad de plazas disponibles para alojamiento.

Los principales atractivos turísticos son las Termas, Parques Nacionales (Colón, Pre-Delta), pesca, carnavales y fiestas nacionales (de Artesanías en Colón, del chamamé en Federal). También se destacan otros eventos como la Fiesta de Disfraces y el Turismo Carretera.

En cuanto a la cadena hotelera en la ciudad de Paraná, el mes con mayor cantidad de habitaciones o unidades ocupadas en el 2015 fue en el mes de octubre, siendo 2,25 días la duración de estadía promedio de los turistas.

A continuación se muestran datos del total de hoteles, hosterías, apart-hotel, residenciales y bungalows homologados de la Provincia de Entre Ríos para los años 2010 a 2015:

Categorías	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Variación 2010-2015 (%)
Hoteles	106	112	127	146	164	154	45,28
Hosterías	28	30	33	44	46	40	42,86
Apart-hotel	55	63	88	153	189	226	310,91
Residenciales	56	54	142	52	55	44	-21,43
Bungalows	205	226	224	260	355	330	60,98
Otros (*)	12	16	30	145	235	417	3.375,00
Total de establecimientos	**462**	**501**	**644**	**800**	**1.044**	**1.211**	**162,12**

(*): Incluye albergues, departamentos, casas, posadas, dormis, moteles, alojamientos rurales, etc.
Fuente: Área de calidad Turística y Fiscalización. Ministerio de Turismo de Entre Ríos.

Según los datos otorgados por el Área Socio demográfica DEC de Entre Ríos, los complejos termales más visitados fueron los de Federación y Colon, principalmente durante los meses de enero y julio durante el año 2015.

A continuación se muestran datos de la cantidad de visitantes a los principales complejos termales por localidad de la Provincia de Entre Ríos para los años 2010 a 2015:

Localidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Variación Años 2010/2015 (%)
Colón	138.661	-	-	157.303	216.328	240.537	73%
Concordia	80.505	75.310	79.906	70.256	60.036	76.119	-5%
Chajarí	135.447	123.488	138.560	116.116	113.647	141.541	4%
Federación	384.750	388.741	439.510	407.692	518.121	562.752	46%
Gualeguaychú	74.292	66.269	72.703	49.660	58.276	59.543	-20%
La Paz	41.795	45.546	51.676	48.056	43.962	52.037	25%
María Grande	53.868	49.200	47.361	62.247	71.010	72.790	35%
Victoria	32.087	99.178	14.692	119.087	107.797	119.224	272%
Villa Elisa	233.652	218.461	149.539	130.370	129.576	130.796	-44%
Concep. Del Uruguay	51.122	54.022	54.567	67.725	52.666	28.938	-43%

Fuente: Elaboración DEC de Entre Ríos

Cadena foresto industrial

La cadena foresto-industrial ha consolidado su crecimiento en la Provincia. La cantidad de hectáreas forestadas resultan cercanas a 154.000, principalmente con eucaliptus grandis y pinos.

Actualmente, se certifican plantaciones logradas alrededor de 5.000 has/año y se solicitan entre 11.000 y 8.000 has.

El polo industrial cuenta con 200 aserraderos y 13 plantas de impregnación. Entre Ríos es la provincia con mayor capacidad instalada en producción de tableros. La cantidad de personal ocupado en forma directa es de 2.500 personas aproximadamente, con un importante crecimiento en los últimos años. El consumo de materia prima ronda en la actualidad aproximadamente los 2 millones de toneladas anuales de los cuales el 90% es de eucalipto.

Cadena químico-farmacéutica

Entre Ríos ha desarrollado un complejo químico-farmacéutico de alto valor agregado, contando con empresas locales, como Eriochem y Lafedar, con potencial exportador. Eriochem exporta el 75% de su producción, mediante laboratorios internacionales, y Lafedar ha logrado penetrar en mercados de América latina y URSS.

En general, en la Provincia existen 19 laboratorios, 13 de medicina humana y 6 de medicina animal.

A continuación se muestra la evolución de las principales actividades ligadas a las industrias químico-farmacéuticas:

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Variación Años 2010/2015 (%)
Miles de dólares	47.706	64.238	64.884	68.516	68.361	70.325	47%
Toneladas	32.416	35.210	41.177	40.923	37.104	31.893	-2%

Fuente: Ministerio de Producción de Entre Ríos

Otras Cadenas de Valor

En la Provincia, se desarrollan otras actividades algunas no tradicionales que impulsan otras cadenas de valor como la biotecnología, metalmecánica, pesca y piscicultura, carne equina, hierbas aromáticas, carnes alternativas (conejos, ñandú, búfalo, etc.). Las mismas tienen gran potencial de crecimiento dentro del marco de una provincia con perfil agro alimentario y dentro del actual modelo económico exportador.

Evolución de indicadores de consumo

Con el fin de complementar la información resumida sobre la evolución de la producción y las cadenas de valor, a continuación se detallan indicadores seleccionados de consumo en Entre Ríos durante el lapso 2010-2014.

Indicadores de demanda

Indicador	Unidad de Medida	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Variación 2010/2015 (%)	Fuente Información
Consumo cemento portland	Tn	375.802	452.057	382.726	456.283	421.448	462.464	23,06%	AFCP
Distribución energía eléct.	miles Kwh	2.577.853	2.786.608	2.943.782	2.977.185	3.129.222	3.247.460	25,98%	EDEERSA
Distribución de gas	miles m³	326.452	355.917	375.299	388.013	400.620	407.369	24,79%	ENARGAS
Patentamiento	Unidades	17.265	23.893	23.632	25.395	18.759	18.358	6,33%	ACARA
Permisos edificación (*)	m²	385.871	485.257	264.808	379.973	285.747	203.841	-47,17%	INDEC
Venta Supermercados	mil $ ctes	1.204.585	1.599.377	1.959.331	2.456.080	3.506.933	4.332.978	259,71%	INDEC
Espectadores salas de cine	cant. espect	53.298	82.897	97.397	100.342	86.906	428.424	703,83%	INCAA

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos en base a las distintas fuentes relevadas
(*) Corresponde a los permisos de Concordia y Paraná. INDEC Informa

Exportaciones provinciales

La Provincia presenta un marcado perfil agro exportador, que ha venido experimentando un crecimiento sostenido de sus exportaciones hasta el año 2012, con una mayor participación en los últimos años de los productos manufacturados, tendencia que, como política pública es intención promover y apoyar, ya que el agregado de valor contribuye a la sostenibilidad y crecimiento del empleo, uno de los motores de la economía.

Las exportaciones entrerrianas en el período finalizado el 31 de diciembre de 2015 ascendieron a US$ 1.304 millones mientras que, en el mismo período del año 2014, ascendían a US$ 1.539 millones.

Las exportaciones de Entre Ríos en el año 2015 poseen una participación del 2,30% del total nacional, es decir, de los US$ 56.788 millones exportados por la Argentina, US$ 1.304 millones corresponden a Entre Ríos. La Provincia ocupa el sexto en el ranking de exportaciones de las provincias argentinas, siendo el complejo oleaginoso y el complejo cerealero los que más contribuyen a las exportaciones de la Provincia. Del total exportado por la Provincia en el año 2015, el 53,6% estuvo compuesto por productos primarios, el 38,1% por agroindustriales y el 8,3% por industriales.

Con relación al periodo anterior, se puede observar un crecimiento en la participación de los productos primarios e industriales, sobre el total exportado.

Se detalla a continuación la composición por rubros de las exportaciones provinciales y nacionales y la variación interanual para los períodos indicados:

Exportaciones Provinciales (en millones de US$ FOB)

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015

	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014 (1)**	**2015 (1)**	***Particip 2014 (%)***	***Particip 2015 (%)***	***Variación de las exportaciones. Período 2010-2015***
Primario	942,32	965,71	1.023,54	871,36	684,06	699,67	44,46	53,64	*(25,75)*
Agroindustriales	518,33	705,78	734,08	827,66	744,77	496,96	48,40	38,10	*(4,12)*
Industriales	102,52	119,94	114,24	111,86	109,79	107,83	7,14	8,27	*5,18*
Energéticos	11,90	61,59	108,18	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	
TOTAL	**1.575,07**	**1.853,02**	**1.980,04**	**1.810,89**	**1.538,62**	**1.304,46**	100,00	100,00	***(17,18)***
Variación Interanual		17,65%	6,85%	(8,54)	(15,04)	(15,22)			

Fuente: INDEC. Elaboración DEC de Entre Ríos
(1) Datos Provisorios

Exportaciones Nacionales (en millones de US$ FOB)

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015

	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014(1)**	**2015(1)**	***Particip 2014 (%)***	***Particip 2015(%)***	***Variación de las exportaciones. Período 2010-2015***
Primario	15.148,56	19.833,32	19.039,84	17.765,89	14.214,21	13.290,97	20,78	19,40	*(12,26)*
Agroindustriales	22.671,11	27.675,83	26.783,66	27.002,18	26.420,18	23.290,51	38,62	34,04	*2,73*
Industriales	23.829,62	28.790,27	27.180,88	25.633,34	22.822,57	17.954,85	33,36	26,23	*(24,65)*
Energéticos	6.525,16	6.681,68	6978,02	5.561,57	4.950,43	2.251,66	7,24	3,29	*(65,49)*
TOTAL	**68.174,45**	**82.981,09**	**79.982,39**	**75.962,98**	**68.407,38**	**56.787,98**	100,00	100,00	***(16,70)***
Variación Interanual		21,72	(3,61)	(5,03)	(9,95)	(17,04)			

Fuente: INDEC.
(1) Datos Provisorios

Durante el período 2010-2015, tanto las exportaciones entrerrianas como las nacionales disminuyeron un 17,18% y un 16,70%, respectivamente. En dicho período, las exportaciones entrerrianas de productos primarios cayeron un 25,75%, y los agroindustriales un 4,12%. Los productos industriales presentan un leve crecimiento del 5,18%. Por su parte, las exportaciones nacionales de productos primarios, industriales y energéticos registran una caída del 12,26%, 24,65% y 65,49%, respectivamente. En tanto, los productos agroindustriales, registran un leve crecimiento del 2,73% en dicho período.

Entre los factores principales que influyeron en la caída de las exportaciones provinciales se pueden mencionar una fuerte reducción de los precios internacionales de las materias primas y los alimentos y una pérdida de competitividad relativa de las exportaciones de la Argentina en general y de la Provincia en particular, debido a que la inflación sobrepasó el índice de devaluación del peso frente a otras monedas más fuertes.

La soja ha sido el principal producto exportado representando el 23,44% de las exportaciones provinciales, secundada por la carne de ave (16,25%).

Principales productos exportados

	En millones de US$ FOB 2015	***%***
PRODUCTO		
Soja	305,77	*23,44%*
Maíz	162,21	*12,43%*
Otros	79,55	*6,10%*
Trigo	74,08	*5,68%*

Arándanos	45,66	*3,50%*
Cítricos	32,41	*2,48%*
PRIMARIOS	**699,67**	***53,64%***
Carne de ave	212,03	*16,25%*
Otros	118,90	*9,11%*
Desperdicios Alimentarios	77,07	*5,91%*
Arroz	45,69	*3,50%*
Resto Agroindustriales	43,26	*3,32%*
AGROINDUSTRIALES	**496,96**	***38,10%***
INDUSTRIALES	**107,83**	***8,27%***
ENERGÉTICOS	**0**	***0,00%***
TOTAL	**1.304,46**	***100,00%***

Fuente: INDEC. Elaboración DEC de Entre Ríos.
(1) Datos Provisorios

En este sentido, los principales destinos por regiones de las exportaciones entrerrianas en US$ FOB fueron:

Exportaciones de origen entrerriano por región de destino (años 2015 y 2014)

Región	Dólares FOB 2015 (1)	Tn. 2015 (1)	*% dólares FOB 2015*	*% tn 2015*	Dólares FOB 2014 (1)	Tn. 2014 (1)	*% dólares FOB 2014*	*% tn 2014*
Mercosur	219.926.604	475.727	*16,9%*	*15,9%*	398.174.803	515.690	*25,9%*	*20,5%*
Nafta	85.769.855	66.543	*6,6%*	*2,2%*	95.826.811	39.913	*6,2%*	*1,6%*
Resto de América	176.042.836	361.344	*13,5%*	*12,1%*	188.508.621	326.453	*12,3%*	*13,0%*
África	126.407.623	430.794	*9,7%*	*14,4%*	157.389.155	423.391	*10,2%*	*16,8%*
Asia	563.393.051	1.503.121	*43,2%*	*50,4%*	517.261.176	1.060.008	*33,6%*	*42,1%*
Europa	116.126.328	102.941	*8,9%*	*3,5%*	174.420.910	148.312	*11,3%*	*5,9%*
Oceanía	16.791.691	42.460	*1,3%*	*1,4%*	7.037.448	2.053	*0,5%*	*0,1%*
Total Entre Ríos	**1.304.457.988**	**2.982.930**	***100,0%***	***100,0%***	**1.538.618.924**	**2.515.821**	***100,0%***	***100,0%***

Fuente: INDEC. Elaboración DEC de Entre Ríos.
(1) Datos Provisorios

Los principales destinos de las exportaciones de la Provincia son: China, Brasil, Chile, los Estados Unidos y Cuba que, en total, recibieron el 50,0% de lo comercializado internacionalmente en el ejercicio 2015.

Dentro de los países asiáticos, las principales economías a las que estuvieron dirigidas las exportaciones de productos de la Provincia en 2015 fueron China (con el 60,3% del total exportado a Asia), Vietnam (con el 5,7% del total exportado a Asia), Indonesia (con el 4,6% del total exportado a Asia), Japón (con el 4,5% del total exportado a Asia) e Iraq (con el 4,1% del total exportado a Asia). El resto de los países asiáticos importan menos del 3% del total.

En el caso de los países del MERCOSUR, el principal destino de las exportaciones de la Provincia en 2015 fue Brasil (con el 53,9% del total exportado a los países del MERCOSUR) seguido

por Uruguay, Venezuela y Paraguay (con el 20,8%, 15,2% y 10,0% de las exportaciones a los países del MERCOSUR, respectivamente).

En 2015, las exportaciones a Asia representaron, en promedio, un 43,2% y las exportaciones a los países del Mercosur representaron el 16,9% de las exportaciones en dólares estadounidenses de la Provincia, en valores FOB.

Los siguientes cuadros muestran un detalle de las exportaciones de la Provincia por destino geográfico para los períodos 2010-2015:

Distribución geográfica de las exportaciones (1)
En %

País	2010	2011	2012	2013	2014	2015
China	22,89	20,2	14,2	16,4	19,8	26,1
Brasil	16,83	12,6	11,4	8,1	8,2	9,1
Chile	6,25	8,6	7,8	5,2	7,2	6,2
Estados Unidos	2,53	2,5	2,7	3,7	3,8	4,4
Cuba	0,28	0,4	0,4	0,8	1,3	4,2
Uruguay	3,58	6,4	8,4	3,4	3,7	3,5
Venezuela	6,72	6,1	6,7	13,7	12,6	2,6
Vietnam	0,84	0,7	1,9	2,9	1,9	2,5
Argelia	2,22	2,9	3,5	3,9	3,3	2,4
Egipto	2,17	2,6	1,6	2,3	1,7	2,2
Rusia	3,24	2,2	2,1	1,7	3,9	2,2
Indonesia	1,12	1,3	0,8	1,1	1,1	2
Otros	31,33	33,5	38,5	37	31,7	32,8
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: INDEC. Elaboración DEC de Entre Ríos.
(1) Medido en valor FOB

Mercado laboral en la Provincia

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH), es un programa nacional de producción sistemática y permanente de Indicadores Sociales que permite conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población. En la actualidad dicha encuesta cubre 31 aglomerados urbanos.

En nuestra Provincia, la EPH se realiza en forma continua en los aglomerados Gran Paraná (comprende las localidades de Paraná, Oro Verde, San Benito, Colonia Avellaneda y Sauce Montrul) y Concordia. El Aglomerado Gran Paraná comenzó a relevarse en octubre de 1974, mientras que Concordia ingresó al programa en octubre de 1995. Con sus resultados de carácter trimestral se elaboran los principales Indicadores del mercado de trabajo: tasa de actividad, tasa de empleo, tasa de desocupación, etc., e indicadores de pobreza e indigencia.

Los siguientes gráficos indican los datos correspondientes a tasas de actividad, empleo y desocupación, para el período 2010-2015 en los aglomerados Gran Paraná, Concordia y en el total de 31 aglomerados urbanos.

La tasa de actividad es el porcentaje entre la Población Económicamente Activa (población ocupada y desocupada que está buscando trabajo) y la Población total.

Evolución de la Tasa de actividad en el total de Aglomerados Urbanos Gran Paraná y Concordia, Periodo 2010/2015

Tasa de actividad	I 2010	II 2010	III 2010	IV 2010	I 2011	II 2011	III 2011	IV 2011	I 2012	II 2012	III 2012	IV 2012
31 aglomerados	46,0	46,1	45,9	45,8	45,8	46,6	46,7	46,1	45,5	46,2	46,9	46,3
Concordia	41,0	41,7	39,7	39,0	37,6	41,3	38,9	38,5	37,9	40,8	39,2	36,1
Gran Paraná	42,9	46,9	44,6	44,5	45,0	46,1	47,0	46,6	45,1	46,5	47,7	46,3

Tasa de actividad	I 2013	II 2013	III 2013	IV 2013	I 2014	II 2014	III 2014	IV 2014	I 2015	II 2015	III 2015
31 aglomerados	45,8	46,5	46,1	45,6	45,0	44,8	44,7	45,2	44,6	44,5	44,8
Concordia	36,1	38,2	36,8	36,8	37,7	38,0	36,9	36,8	38,8	38,8	38,5
Gran Paraná	44,5	46,4	46,7	45,2	44,6	46,2	46,4	44,0	43,4	43,3	44,2

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares, INDEC y Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Entre Ríos.

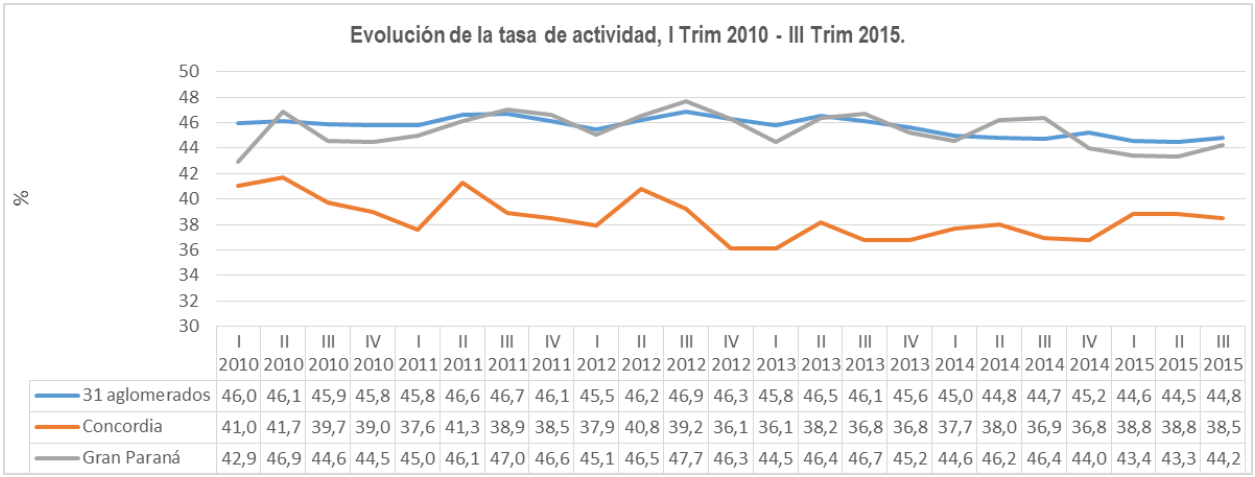

La tasa de empleo es el porcentaje entre la población ocupada y la población total.

Evolución de la Tasa de empleo en el total de Aglomerados Urbanos Gran Paraná y Concordia, Periodo 2010/2015

Tasa de empleo	I 2010	II 2010	III 2010	IV 2010	I 2011	II 2011	III 2011	IV 2011	I 2012	II 2012	III 2012	IV 2012
31 aglomerados	42,2	42,5	42,5	42,4	42,4	43,2	43,4	43,0	42,3	42,8	43,3	43,1
Concordia	36,7	37,3	37,4	37,4	34,8	38,6	36,9	36,6	35,7	38,5	37,4	35,1
Gran Paraná	40,1	41,2	40,5	39,6	39,6	41,1	42,8	42,6	41,3	42,2	42,9	42,7

Tasa de empleo	I 2013	II 2013	III 2013	IV 2013	I 2014	II 2014	III 2014	IV 2014	I 2015	II 2015	III 2015
31 aglomerados	42,2	43,1	42,9	42,7	41,8	41,4	41,3	42,1	41,4	41,5	42,2
Concordia	33,5	36,1	35,1	34,8	35,4	36,2	35,2	35,4	36,4	36,6	35,7
Gran Paraná	39,8	41,7	44,0	42,4	41,8	44,5	43,3	41,4	40,6	41,1	43,0

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares, INDEC y Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Entre Ríos.

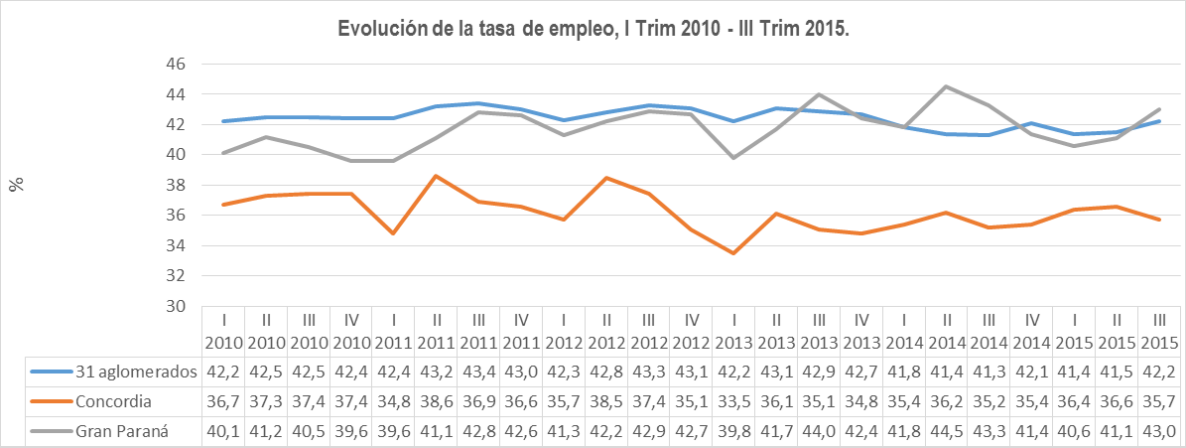

La tasa de desocupación es el porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa.

Evolución de la Tasa de desocupación en el total de Aglomerados Urbanos Gran Paraná y Concordia, Periodo 2010/2015

Tasa de desocupación	I 2010	II 2010	III 2010	IV 2010	I 2011	II 2011	III 2011	IV 2011	I 2012	II 2012	III 2012	IV 2012
31 aglomerados	8,3	7,9	7,5	7,3	7,4	7,3	7,2	6,7	7,1	7,2	7,6	6,9
Concordia	10,6	10,5	6,0	4,2	7,4	6,7	5,1	5,1	5,9	5,5	4,5	2,9
Gran Paraná	6,7	12,2	9,2	11,0	11,9	11,0	8,9	8,5	8,5	9,1	10,1	7,8

Tasa de desocupación	I 2013	II 2013	III 2013	IV 2013	I 2014	II 2014	III 2014	IV 2014	I 2015	II 2015	III 2015
31 aglomerados	7,9	7,2	6,8	6,4	7,1	7,5	7,5	6,9	7,1	6,6	5,9
Concordia	7,2	5,3	4,8	5,5	6,3	4,8	4,4	4,0	6,1	5,7	7,3
Gran Paraná	10,6	10,2	5,8	6,2	6,2	3,6	6,6	6,0	6,4	5,0	2,8

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares, INDEC y Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Entre Ríos.

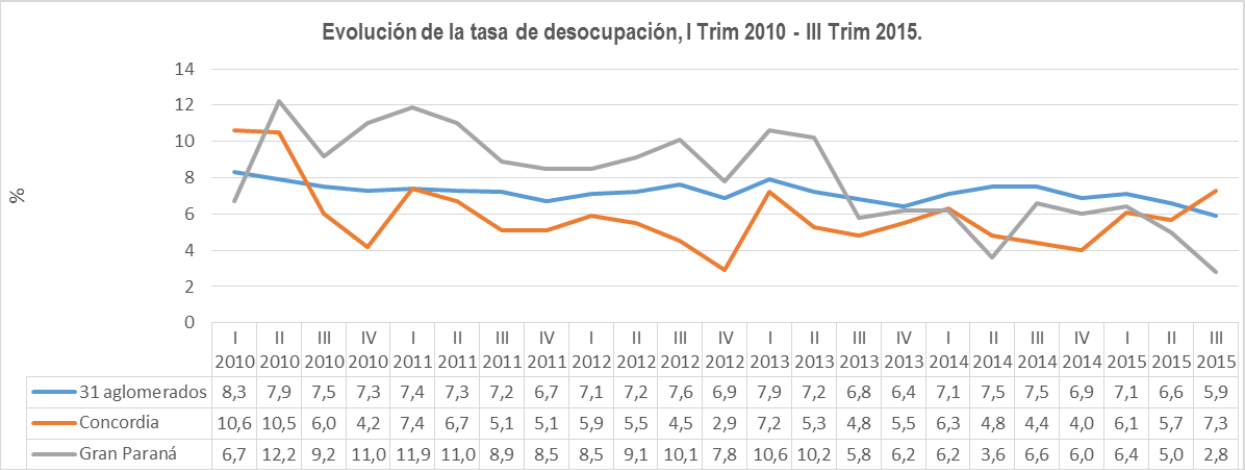

Comparando el tercer trimestre de 2015 y el tercero del año 2014, la tasa de actividad del total de aglomerados urbanos tuvo un leve aumento del 44,7% al 44,8%. En el Gran Paraná tuvo un descenso de 46,4% a 44,2% y en Concordia un aumento de 36,9% al 38,5%.

En el total de los 31 Aglomerados, la tasa de empleo aumentó entre el tercer trimestre del año 2015 respecto al mismo periodo 2014 (de 41,3% a 42,2%) al igual que en Concordia, donde el repunte fue menor (de 35,2% a 35,7%); mientras que en el Gran Paraná hubo un leve descenso en la tasa de empleo (del 43,3% al 43,0%.)

Entre ambos trimestres, tercero del 2014 y tercero de 2015, se observa una disminución en la tasa de desocupación en el total de los 31 Aglomerados que va del 7,5% al 5,9%, al igual que en el Aglomerado Gran Paraná, donde dicha caída fue mucho mayor (pasando del 6,6% al 2,8%); mientras que en el Aglomerado Concordia se registró un incremento, pasando de 4,4% a 7,3%.

La Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) es un operativo que se lleva a cabo durante el tercer trimestre de cada año, desde el 2010, y resulta de la extensión del operativo continuo EPH – 31 Aglomerados Urbanos-, a través de la incorporación a la muestra de viviendas particulares pertenecientes a localidades de 2.000 y más habitantes, no comprendidas en los dominios de estimación del operativo continuo, para todas las provincias con excepción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la CABA.

Entre los indicadores socioeconómicos de dicha encuesta, relacionados con el empleo para la Provincia, se encuentran los siguientes:

Indicadores (*)	Total Entre Ríos				
	Tercer trimestre 2010	Tercer trimestre 2011	Tercer trimestre 2012	Tercer trimestre 2013	Tercer trimestre 2014
	%	%	%	%	%
Asalariados de 14 años y más sin Descuento Jubilatorio	**38,7**	**38,9**	**38,1**	**36,4**	**35,5**
Mujeres	39,6	41,3	41,0	39,9	35,2
Varones	38,1	37,3	36,0	33,6	35,8
Ocupada de 14 años y más según tipo de empresa					
Estatal	23,9	25,5	34,6	23,0	31,3
Privada	75,6	73,9	64,2	75,3	66,8
De otro tipo	0,5	0,6	1,2	1,7	1,9

(*) Las tasas se refieren a la población de 14 años y más

Fuente: Encuesta Anual de Hogares Urbanos. 2010-2011-2012-2013-2014-2015

Se puede observar que el nivel de asalariados de la población de 14 años y más sin descuento jubilatorio es de un 35,5%, notándose una mejoría de este indicador respecto del mismo período de años anteriores.

Al tercer trimestre de 2014, la población ocupada de 14 años y más según tipo de empresa, representa aproximadamente un 31% de participación estatal y 67 % de participación privada.

Litigios relevantes en los que la Provincia es parte como demandada

La Fiscalía de Estado es el órgano de representación en juicio del Estado Provincial y parte legítima y necesaria en todos los procesos en los que se controviertan sus intereses.

Conforme dicha fuente, a la fecha de este Prospecto, la Provinciano tiene ninguna causa judicial, extrajudicial, administrativa y/o procedimiento arbitral pendiente que involucre demandas o deba responder por una suma de envergadura o implicancia económica (superior a un millón de dólares estadounidenses, o su equivalente en moneda de curso legal al cambio oficial), y que pueda afectar la economía o las finanzas de la Provincia, ya sea en su capacidad de endeudamiento o específicamente en el cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales en el contexto del presente Programa. Asimismo, no se registra proceso judicial, extrajudicial, administrativo o arbitral, en el que la Provincia sea parte demandada en tribunales internacionales.

La Provincia es parte involucrada en varias acciones que surgen en el curso habitual de sus actividades, incluidos litigios con empleados por demandas laborales. La Provincia considera que ninguno de estos procedimientos es significativo.

FINANZAS DEL SECTOR PÚBLICO

La administración de las finanzas es un objetivo prioritario de la gestión pública llevada adelante por este gobierno, que no constituye un fin en sí mismo, sino un medio que permite enfocar recursos y acciones en función del objetivo señalado. En este sentido, los criterios rectores se sustentan en un manejo realista, prudente y ordenado de las cuentas públicas, planteando el equilibrio estructural como principio básico.

Por ello, se considera la utilización del presupuesto como herramienta natural y fundamental para el manejo de los recursos financieros del Estado. Un presupuesto que no solo debe elaborarse equilibrado, sino que debe ejecutarse cautelosamente a medida que transcurre el ejercicio.

Un accionar prudente es la base de un Estado previsible, con solidez y credibilidad. En virtud de ello, no se podría pensar en afianzar el camino para un desarrollo económico si se tienen cuentas públicas deficientes o desordenadas.

Fuentes de recursos

El total de recursos de la Provincia se clasifica, desde el punto de vista económico, en dos grandes rubros, los Ingresos Corrientes y los de Capital. Dentro del rubro Ingresos Corrientes, los más representativos son los recursos Tributarios.

A diferencia de otras jurisdicciones, la Provincia incorpora en su estructura de recursos los ingresos en concepto de contribuciones a la seguridad social, relacionados éstos con los regímenes jubilatorios propios que posee (cajas previsionales no transferidas al Gobierno Nacional), asimismo en gastos se incorporan las erogaciones ligadas a estos conceptos. No obstante formar parte de los denominados recursos tributarios en el presente, son exhibidos por separado, y al referenciar a recursos tributarios se excluyen los correspondientes a contribuciones a la seguridad social.

En 2015, los Ingresos Corrientes constituyen aproximadamente el 94,5% del total de recursos provinciales y dentro del rubro, los recursos tributarios (excluidas las contribuciones a la seguridad social) son los más relevantes, representando el 65,7% de aquéllos.

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 los ingresos tributarios fueron $27.806,58 millones, integrados por $20.097,94 millones de impuestos nacionales distribuidos a la Provincia y $7.708,64 millones de impuestos provinciales, representando el 44,9% y 17,2% del total de los recursos, respectivamente.

En promedio, durante el período 2010-2015, los ingresos tributarios (excluido las Contribuciones) representaron aproximadamente el 63,8% de los ingresos totales de la Provincia, 16,8% fueron contribuciones a la seguridad social, y el resto ingresos no tributarios (incluidas las transferencias recibidas).

Al 30 de septiembre de 2016, los Ingresos Corrientes constituyen aproximadamente el 95,3% del total de recursos provinciales y dentro del rubro, los recursos tributarios (excluidas las contribuciones a la seguridad social) son los más relevantes, representando el 66,0% de aquéllos.

Al 30 de septiembre de 2016, los ingresos tributarios fueron $26.046,91 millones, integrados por $18.637,66 millones de impuestos nacionales distribuidos a la Provincia y $ 7.409,25 millones de impuestos provinciales, representando el 71,6 % y 28,4 % del total de los recursos, respectivamente.

	Al 31 de diciembre de:						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**30. 09.16[(1)]**

INGRESOS CORRIENTES	***9.115,99***	***12.572,98***	***16.098,40***	***20.611,64***	***29.394,98***	***42.275,20***	***39.440,73***
. Tributarios	**6.244,13**	**8.407,64**	**11.028,51**	**14.656,38**	**21.006,58**	**27.806,58**	**26.046,91**
- De Origen Provincial	1.383,34	1.954,38	2.834,26	3.935,52	6.258,82	7.708,64	7.409,25
- De Origen Nacional	4.860,79	6.453,26	8.194,25	10.720,86	14.747,76	20.097,94	18.637,66
. Contribuciones a la Seguridad Social	**1.587,23**	**2.258,10**	**2.935,20**	**3.841,95**	**5.395,37**	**7.505,74**	**7.390,43**
. No Tributarios	**707,89**	**1.064,03**	**1.316,09**	**1.399,56**	**1.851,08**	**5.448,49**	**4.906,81**
- No Tributarios	254,42	430,08	554,83	435,43	610,62	621,84	571,78
- Operaciones y Vta. Bs. y Ss.	449,6	620,49	761,21	964,02	1.240,16	4.826,23	4.334,21
- Rentas de la Propiedad	3,87	13,46	0,04	0,11	0,3	0,42	0,82
. Transferencias Corrientes	**576,74**	**843,21**	**818,6**	**713,75**	**1.141,95**	**1.514,39**	**1.096,58**
- Aportes no Reintegrables	212,56	399,77	532,02	413,13	936,52	1.269,97	601,59
- Otras transferencias corrientes	364,18	443,43	286,58	300,62	205,43	244,42	494,99
INGRESOS DE CAPITAL	***1.250,95***	***982,98***	***1.243,09***	***1.492,32***	***2.156,62***	***2.421,58***	***1.924,92***
. Transferencias de Capital	1.190,91	939,51	1.186,39	1.399,90	2.006,53	2.290,60	1.803,71
. Disminución de la Inversión Financiera	59,17	43,15	50,94	92,31	149,98	130,51	121,12
. Otros ingresos de Capital	0,87	0,32	5,76	0,11	0,11	0,47	0,09
INGRESOS TOTALES	***10.366,94***	***13.555,96***	***17.341,49***	***22.103,96***	***31.551,60***	***44.696,78***	***41.365,65***

Fuente: Cuenta General del Ejercicio - Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos.
(1) los datos al 30 de septiembre de 2016.

Ingresos por Distribución de Impuestos Nacionales

Consisten en distribuciones automáticas de impuestos, cuya ejecución depende directamente del nivel de recaudación efectiva percibida centralizadamente a nivel nacional, la que es distribuida entre las jurisdicciones partícipes. Algunos de los conceptos distribuidos son las transferencias por el Régimen de Coparticipación Federal y los Regímenes de Asignaciones Especiales.

Régimen de Coparticipación Federal

La Ley N° 23.548 denominada Régimen Transitorio de Distribución de la Coparticipación Federal, entró en vigencia el 1º de enero de 1988, hasta el 31 de diciembre de 1989, pero en virtud de la previsión dispuesta en la última parte de su artículo 15º, resulta automáticamente prorrogada en su vigencia ante la inexistencia de un régimen sustitutivo.

Esta norma legal instituye el régimen general de coparticipación de impuestos nacionales. En su articulado determina la conformación de la masa de impuestos coparticipables, considerando como tales al conjunto de impuestos nacionales, con la excepción de aquellos que por disposición constitucional resulten de potestad exclusiva de la Nación (derechos de importación y exportación, artículo 4º de la Constitución Nacional), o que por disposiciones legales resulten específicamente afectados a propósitos o destinos determinados, o que por acuerdo entre la Nación y las Provincias se afecten a la realización de inversiones, servicios, obras o al fomento de actividades que por ese medio se declaren de interés nacional, y aquellas cuya distribución entre la Nación y las Provincias esté prevista o se prevea en otros regímenes especiales de coparticipación.

Del total de ingresos anuales por impuestos a ser distribuidos a las provincias, se detrae el 15% que se transfiere al sistema federal de jubilaciones (dicho porcentaje fue modificado por el acuerdo del 18 de mayo de 2016 que se comentará a continuación), y el 85% restante se distribuyó, hasta el año 2015, del siguiente modo: el 40,24% es transferido al Tesoro Nacional, el 1% se retiene en un fondo especial de reserva para situaciones de emergencia y dificultades financieras de las provincias (ATN). El 58,76% restante se asignaba a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los porcentajes de distribución secundaria estipulados en la Ley de Coparticipación Federal, que se establecieron sobre la base de negociaciones entre el Gobierno Nacional y las provincias. Asimismo, de acuerdo con el Decreto N° 194/16, el Gobierno Nacional

aumentó el coeficiente de coparticipación recibido de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 1° de enero de 2016, de 1,40% a 3,75%, reduciendo así la proporción del Gobierno Nacional en los pagos por coparticipación. A la fecha de este prospecto, se están manteniendo conversaciones entre el Gobierno Nacional y los gobernadores provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires para la modificación del Régimen de Coparticipación Federal.

Con la inclusión del decreto antes mencionado, la distribución primaria de recursos nacionales pasó a efectuarse de acuerdo a los siguientes índices:

- 37,89% al Tesoro Nacional.
- 61,11% al conjunto de provincias y CABA.
- 1% al Ministerio del Interior (Fondo de ATN a las provincias).

En virtud de esta ley, la Provincia tiene derecho a recibir en concepto de índice de distribución secundaria un 4,53% de los fondos asignados a las provincias, sujeto a ciertas deducciones o asignaciones especiales. La Provincia debe transferir cierto porcentaje de ese monto a los municipios. Después de realizar las transferencias a los municipios, la Provincia puede hacer uso de los pagos remanentes del Régimen de Coparticipación Federal en forma discrecional.

En diversas ocasiones, las provincias solicitaron que se restituya la detracción del 15% del Régimen de Coparticipación Federal establecido en el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992. En noviembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló en contra del Gobierno Nacional en los casos interpuestos por las provincias argentinas de Santa Fe y San Luis, declarando inconstitucional la deducción del 15% a los pagos por coparticipación impuesta a las provincias para financiar el ANSeS. Este fallo también se aplicó a la provincia de Córdoba, con carácter de medida cautelar. La Corte concluyó que entre 1992 y 2005, dicha deducción se realizó con el acuerdo de dichas provincias. Sin embargo, desde 2006 en adelante, la deducción fue realizada por el Gobierno Nacional sin el consentimiento de las provincias. Los fallos ordenan el cese de las detracciones y la devolución a esas provincias de los pagos por coparticipación deducidos desde 2006. La decisión de la Corte también insta a que se sancione un nuevo régimen de participación en los ingresos. Otro fallo dictado por la Corte Suprema de la Nación en noviembre de 2015 otorgó a favor de las provincias Santa Fe y San Luis el cese de la deducción del 1,9% de los recursos tributarios para financiar al AFIP (Decreto 1399/01 – Fondo de Autarquía) a dichas provincias.

El 18 de mayo de 2016, el Gobierno Nacional, las provincias argentinas y la Ciudad de Buenos Aires celebraron un acuerdo tendiente a reducir la deducción del 15% de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal destinados a obligaciones previsionales y otros gastos a cargo del ANSeS, según lo dispuesto en el Acuerdo Federal de agosto de 1992. El acuerdo dispone que, a partir de 2016, la actual deducción del 15% se prorrateará en un 3% durante los años calendarios subsiguientes, resultando en las siguientes reducciones programadas: 12% en 2016, 9% en 2017, 6% en 2018, 3% en 2019 y 0% en 2020 y años subsiguientes. El Gobierno Nacional puede aplicar hasta 50% de los montos adicionales que corresponden cada año a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires para compensar créditos a su favor para con las provincias y la Ciudad de Buenos Aires. Este acuerdo fue ratificado por el Gobierno Nacional mediante ley Nº 27.260 y por la Legislatura Provincial a través de la Ley Nº 10.433. Los términos del acuerdo tienen efectos a partir del 1° de enero de 2016.

El Gobierno Nacional acordó transferir a la Provincia la suma de $388,8 millones correspondientes al incremento de las transferencias aplicable al período comprendido entre los meses de enero de 2016 hasta julio de 2016, en cinco cuotas iguales y mensuales a partir de agosto de 2016. Por su parte, el Gobierno Nacional acordó incrementar las transferencias diarias de pagos en virtud del régimen de coparticipación de impuestos en un 3% a partir del 1 de agosto de 2016.

El acuerdo también establece que el Gobierno Nacional debe instruir al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del ANSeS que otorgue a favor de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires un préstamo garantizado mediante los Pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal, sujeto a los términos y condiciones allí establecidos. El 2 de agosto de 2016, la Provincia obtuvo dicho préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSeS por un capital total de $1.380,0 millones. El préstamo devenga intereses a una tasa del 15% anual para 2016 y 2017 y del

12% para 2018 y 2019 y se encuentra garantizado por los pagos efectuados en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. Los intereses son pagaderos anualmente y la fecha de vencimiento opera el 24 de agosto de 2020.

Regímenes de Asignaciones Especiales

A la par del régimen general de Coparticipación Federal de Impuestos que instituye la Ley Nº 23.548, existen regímenes específicos que consisten en la afectación de recursos impositivos de origen nacional al financiamiento de fines determinados, y/o con mecanismos de distribución particulares.

- Impuesto al Valor Agregado: Por Ley Nº 23.966 se detrae el 11% con destino al financiamiento del Sistema Previsional, que se distribuye:
  - 10%: provincias y la CABA
  - 90%: ANSES.

  Como consecuencia de la transferencia de cajas previsionales efectuadas por algunas provincias al Estado Nacional, la distribución real se destina en un 6,3% a las provincias que mantienen cajas previsionales y el restante 93,7% al ANSES.

- Impuesto a las Ganancias:
  La Ley Nº 24.073dispone la afectación del 36% del producido de este tributo, a los siguientes destinos:
  - Al Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense (10%);
  - Al ANSES (20%);
  - Al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias (ATN) (2%);
  - A distribuir entre todas las jurisdicciones, excepto Buenos Aires, según Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas. Las jurisdicciones afectarán estos recursos a obras de infraestructura básica social (4%).

  La Ley Nº 24.699 establece que, en primer término se efectúa una detracción anual de $ 580.000.000, de los cuales $ 440.000.000 anuales son destinados al conjunto de provincias, para distribuir entre ellas según las proporciones establecidas en la Ley Nº 23.548, incluyendo a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Impuesto a los Bienes Personales: Por Ley Nº 23.966 se detrae $3.000.000 anuales destinados al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implantes (INCUCAI). El neto se distribuye de la siguiente manera:
  - 10% a los sistemas de previsión social provinciales y municipales de acuerdo a un prorrateador en función de la cantidad de beneficiarios de la Caja de Previsión o de Seguridad Social de cada una de esas jurisdicciones. Como consecuencia de la transferencia de cajas previsionales efectuadas por algunas provincias al Estado Nacional, la distribución real del 10% se divide en 6,3% a las provincias que mantienen cajas previsionales y 3,7% al Sistema Nacional de Previsión Social.
  - Del 90% restante se distribuye entre Nación y conjunto de Provincias y CABA aplicando los porcentajes de la ley de Coparticipación Federal de Impuestos, distribución primaria.

- Transferencias de Servicios Educativos y otros: La Ley Nº 24.049 produce una detracción de la masa de impuestos coparticipables y lo distribuye conforme otros parámetros.

- Financiamiento Educativo Ley Nº 26.075:A través de la Ley de Financiamiento Educativo se está destinada aumentar la inversión en educación, ciencia y tecnología, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país.
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes: Conforme la Ley Nº 24.977, prorrogada por la Ley Nº 26.545 el componente tributario se distribuye:

- 70% al Sistema de Previsión Nacional
- 30% a las provincias, de acuerdo al índice de distribución secundaria.

- Impuesto sobre los Combustibles Líquidos: Por Ley Nº 23.966 se distribuye su producido según los siguientes porcentajes: 21% al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y el 79% se distribuirá de la siguiente manera:
  - 29% Tesoro Nacional
  - 42% Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)
  - 29% provincias
    El 29% correspondiente a las provincias, se asigna de la siguiente manera:
    - 60% Organismos de vialidad
    - 30% Obras de infraestructura de energía eléctrica y/u obras públicas
    - 10% Destinado a financiar al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).

Fondo Aportes Tesoro Nacional (ATN) desequilibrios financieros

Surgen en el marco de la Ley Nº 23.548 "Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las provincias", la misma ley en su artículo 5º especifica la razón de su creación al disponer que "*se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales*". La administración de este fondo está a cargo del Ministerio del Interior de la Nación. La Provincia recibe aproximadamente $21,6 millones de este fondo todos los años.

Transferencias del Estado Nacional

Fondo Federal Solidario

Por Decreto Nº 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, se creó el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar, en provincias y municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

El Fondo Federal Solidario se conformará por el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados y se distribuirá al conjunto de provincias y CABA de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley Nº 23.548 y sus modificatorias. Para la distribución de estos recursos no se debe tener en cuenta la modificación introducida por el Decreto 194/16, que modifica el índice de distribución secundaria de CABA. Es por ello, que la distribución a la provincia se efectúa con un índice de 4,72%.

La Provincia se adhirió mediante el Decreto Provincial Nº 758/09 a la distribución prevista por dicho decreto, destinando el 30% de los recursos que le corresponden al conjunto de municipios, utilizando los índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales calculados según disposiciones de la Ley Nº 8.492 y modificatorias, y con idéntico mecanismo de remisión.

Los ingresos por estos conceptos por los períodos 2010-2015 fueron:

En millones de $

Años	Recaudación Fondo Federal Solidario (D.N.C.F.P.)	Total Acreditado a Entre Ríos	DISTRIBUCIÓN	
			Provincia 70%	Municipios 30%
2010	7.457,76	351,71	246,2	105,51
2011	7.249,44	341,88	239,32	102,57

2012	7.325,99	345,49	241,85	103,65
2013	9.644,38	454,83	318,38	136,45
2014	14.704,45	693,46	485,42	208,04
2015	15.723,17	741,50	519,05	222,45

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias (D.N.C.F.P.)

Otras Transferencias del Estado Nacional

Son transferencias de carácter discrecional que efectúa el Estado Nacional a las provincias en el marco de programas a cargo de los distintos Ministerios. Las mismas comprenden, entre otras, el Fondo Nacional de Incentivo Docente, Plan de Seguridad Alimentaria, Programa de obras de Infraestructura, Compensaciones Salariales de Educación, Programa Federal de Salud, Sistema Integrado de Transporte Automotor.

En el Presupuesto Provincial dichos ingresos se registran como "Transferencias", distinguiendo las mismas en corrientes o capital, en función del concepto final que se financie.

Ingresos provinciales

El total de ingresos provinciales incluyen los ingresos tributarios, los no tributarios, las contribuciones a la seguridad social, las transferencias y otros ingresos de capital.

Ingresos tributarios de la Provincia

En diciembre de 2011, a través de la Ley Nº 10.091, se constituyó la Administradora Tributaria de Entre Ríos, fusionando la Dirección General de Rentas y la Dirección de Catastro con la finalidad de ejecutar la política tributaria, fiscalizando y percibiendo los tributos. Este organismo es la autoridad de aplicación del Código Fiscal de la Provincia, de las leyes de catastro, y demás leyes y normas reglamentarias relacionadas.

El Código Fiscal, establece los lineamientos y mecanismos para la recaudación de impuestos provinciales que es una importante fuente genuina de recursos. La Provincia tiene la potestad para recaudar los siguientes tributos entre otros: impuesto inmobiliario; impuesto a los automotores, impuesto sobre ingresos brutos, impuesto de sellos.

El nivel de ingresos tributarios se ve incidido por factores inherentes al contexto socio económico vigente, lo que impacta fuertemente sobre los valores del impuesto, su nivel de cobro y la evasión impositiva.

Los ingresos ligados al impuesto a los ingresos brutos al resultar estos genéricamente un porcentaje respecto del nivel de ventas en un período, su cuantía está directamente ligada a la actividad económica. Por su parte el esquema impositivo vigente en la Provincia respecto a los impuestos sobre el patrimonio (inmobiliario u automotor) contempla mecanismos de actualización que permiten adecuar sus valores base conforme el contexto vigente.

Ingresos Tributarios Provincia de Entre Ríos

Ejecución 2010-2015 y al 30 de septiembre de 2016

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	30.09.16[(2)]
De Origen Provincial							
Ingresos Brutos.....	784,90	1.098,91	1.426,76	2.081,73	3.499,30	4.468,78	4.180,21
Inmobiliario.....	240,66	331,13	746,72	975,80	1.376,38	1.433,02	1.401,90
Sellos.....	120,14	182,76	220,37	271,30	334,68	455,78	415,02

Automotor.....	125,42	171,54	227,93	296,43	532,88	721,81	782,46
Otros Recursos Tributarios.....	112,22	170,04	212,48	310,27	515,58	629,25	629,66
Sub Total	**1.383,34**	**1.954,38**	**2.834,26**	**3.935,53**	**6.258,82**	**7.708,64**	**7.409,25**
De Origen Nacional							
Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (1)	3.770,11	5.016,27	6.367,65	8.290,74	11.335,46	15.501,67	14.702,50
Otros regímenes de participación en impuestos federales	1.090,68	1.436,99	1.826,60	2.430,12	3.412,29	4.596,27	3.935,16
Sub Total	**4.860,79**	**6.453,26**	**8.194,25**	**10.720,86**	**14.747,76**	**20.097,94**	**18.637,66**
TOTAL	**6.244,13**	**8.407,64**	**11.028,51**	**14.656,39**	**21.006,58**	**27.806,58**	**26.046,91**

Fuente: Cuenta General del Ejercicio - Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos
(1) Incluye Fondo Educación y Promoción. Cooperativa. (Ley N° 23.427).
(2) 30 de septiembre de 2016 datos provisorios.

Para mejorar los niveles de recaudación, Entre Ríos ha desarrollado diferentes medidas relacionadas con la actualización de valores básicos para el impuesto inmobiliario, modificación de valores mínimos, adecuación de alícuotas, creación de nuevos impuestos, entre otros aspectos. Por otra parte, para mejorar la eficiencia recaudatoria ha perfeccionado los sistemas de administración y liquidación de los tributos, adecuando los valores aplicables ante infracciones y acentuando los controles, además de establecer Regímenes de regularización voluntaria.

Además se ha establecido, en ciertas condiciones, planes de regularización impositiva y de incentivo para la recaudación de los impuestos atrasados que, junto con otros esfuerzos realizados por la Provincia para fortalecer el cumplimiento fiscal, contribuyeron a la generación de fondos adicionales significativos para la Provincia en períodos recientes. Estos planes proporcionaron atractivas ventajas a los contribuyentes, incluyendo descuentos en la tasa de interés aplicable a deudas fiscales atrasadas y planes de pago flexibles. El último plan de regularización e incentivo fue lanzado en 2016 Decreto Nº 296/16 y todavía se encuentra en ejecución.

Ingresos por contribuciones a la seguridad social

La Provincia recauda ingresos por seguridad social mediante aportes del personal activo y de la administración de la Provincia a la Caja de Jubilaciones y Pensiones y al instituto de Obra Social como parte del esquema de financiamiento de la caja previsional provincial que no fue transferida al Gobierno Nacional. Los ingresos por seguridad social ascendieron a $7.505,7 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y representaron estimativamente 16,8% de los ingresos totales de la Provincia por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. En este importe se incluyen aportes y contribuciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones por $5.753,5 millones y aportes a la Obra Social por $1.752,2 millones y representaron un 12,9 % y un 3,9% de los ingresos totales de la provincia respectivamente. Los ingresos por seguridad social de la Provincia aumentaron un 372,9% entre 2010 y 2015. Dicho incremento obedeció fundamentalmente al incremento en los salarios de los trabajadores y en consecuencia de los aportes y contribuciones al sistema de seguridad social de la Provincia. En 2015, los ingresos por seguridad social aumentaron un 39,1% en comparación con 2014.

Ingresos no tributarios de origen provincial

Los ingresos no tributarios de origen provincial, incluidas las ventas de bienes y servicios y rentas de la propiedad, responden a ingresos con afectación específica y están conformados principalmente por operaciones de juegos y casinos, excedentes de regalías de actividades hidroeléctricas, servicios de puertos, arancelamiento de hospitales y multas, intereses cobrados y otros no tributarios. Los ingresos provinciales no tributarios ascendieron a $5.448,5 millones en 2015. Aumentaron un 669,7% del año 2010 al 2015 y un 194,3% en 2015 respecto de 2014.Este incremento obedece fundamentalmente a que en 2015 se incorporan los ingresos y egresos relacionados con las operaciones del instituto del juego de la Provincia, el Instituto de Ayuda

Financiera a la Acción Social ("IAFAS"), que no se encontraban incluidos el ejercicio anterior. IAFAS explota, administra y fiscaliza los juegos de azar en la Provincia y sus ingresos son de afectación específica y están destinados a financiar asistencia social y deporte mayormente, y también hay una parte que se destina a la caja de jubilaciones y pensiones. Los ingresos de IAFAS se exponen dentro de los ingresos no tributarios, mientras que los cargos por servicios prestados y sus gastos se exponen en otros gastos.

Composición del Gasto

Los gastos de la Provincia son clasificados desde el punto de vista económico en gastos corrientes y de capital. Los primeros se relacionan con los gastos de consumo (personal y bienes y servicios), prestaciones a la seguridad social, rentas de la propiedad y transferencias (a municipios y sistema educativo), representando en el año 2015 el 91% del total de egresos. Los gastos de capital totalizaron en igual período el 9% del total de gastos, conformándose fundamentalmente por inversión en obra pública realizada por la Provincia, en forma directa o a través de contratistas.

A su vez, conforme al clasificador presupuestario las erogaciones puedan ser clasificadas alternativamente tomando en consideración otros aspectos tales como finalidad y función, organismo que lo realiza, ubicación geográfica donde impacta, fuente de recurso asignada para su atención, etc.

Las erogaciones promedio entre 2010 y 2015 correspondieron a: 42% a gasto en personal, 18% pago de jubilaciones y pensiones, 10% gastos en bienes y servicios, 8% coparticipación a municipios, y el restante 22% a otros gastos corrientes y/o de capital.

Erogaciones Provincia de Entre Ríos
En millones de $

	Al 31 de diciembre de:						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**30.09.16[(1)]**
GASTOS CORRIENTES	***8.813,38***	***12.303,06***	***15.678,00***	***20.433,20***	***28.875,82***	***42.551,52***	***41.194,56***
. Gastos de Consumo	5.358,77	7.542,78	9.549,24	12.401,11	17.757,94	27.396,53	26.398,63
- Personal	4.221,20	5.997,40	7.620,25	9.901,73	14.266,47	19.523,20	19.406,08
- Bienes de consumo	197,22	262,78	328,95	403,27	555,94	704,22	586,46
- Servicios no personales	940,35	1.282,60	1.600,04	2.096,11	2.935,53	3.890,35	3.458,41
- Otros egresos						3.278,76	2.947,68
. Rentas de la Propiedad	75,48	52,2	76,31	160,3	229,33	470,28	715,49
. Prestaciones de la Seguridad Social	1.829,65	2.593,71	3.310,46	4.291,41	6.049,14	8.398,55	8.360,59
. Transferencias Corrientes	1.549,48	2.114,37	2.741,99	3.580,38	4.839,41	6.286,16	5.719,85
- Al Sector Privado	761,51	944,39	1.248,42	1.504,79	1.961,38	2.639,75	2.304,27
- Al Sector Público	787,97	1.169,98	1.493,56	2.075,59	2.878,03	3.646,41	3.415,58
- Coparticipación a Municipios	768,37	1.144,34	1.465,84	2.036,10	2.820,44	3.604,04	3.320,04
- Otras transferencias	19,6	25,64	27,72	39,49	57,59	42,37	95,54
GASTOS DE CAPITAL	***1.292,15***	***2.038,22***	***2.368,34***	***2.967,14***	***4.259,68***	***4.367,44***	***2.597,79***
. Inversión Real Directa	941,84	1.598,63	1.714,19	2.118,80	3.072,26	2.789,97	1.610,07
. Transferencias de Capital	213,54	246,72	238,84	323,16	478,97	598,47	348,38
. Inversión Financiera	136,77	192,87	415,31	525,18	708,45	979	639,34
GASTOS TOTALES	***10.105,53***	***14.341,28***	***18.046,34***	***23.400,34***	***33.135,50***	***46.918,96***	***43.792,35***

Fuente: Cuenta General del Ejercicio - Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos
(1) 30 de septiembre de 2016 se exponen como provisorios.

Caja Previsional Provincial

La Provincia administra su propio sistema previsional a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. La Provincia no transfirió su caja previsional al Estado Nacional como sí lo hicieron otras provincias, en virtud de lo establecido en el Capítulo Segundo, Artículo 6º del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento (el "Pacto Previsional", celebrado entre el Estado Nacional y algunas provincias, de fecha 12 de agosto de 1993. A partir de la firma de dicho acuerdo, los sistemas previsionales de algunas provincias pasaron a la órbita de la ANSeS, la cual se financia entre otros ingresos con la retención del 15% que el Estado Nacional realiza de la masa de recursos coparticipables correspondiente a las provincias por el Régimen de Coparticipación Federal. A la fecha del presente, la Provincia no tiene previsto transferir el sistema previsional provincial al Estado Nacional.

Por el artículo 12° del mencionado Pacto, el Estado Nacional se comprometió a financiar los sistemas previsionales de las provincias que no hubiesen transferido sus cajas previsionales al Estado Nacional. En virtud dicho artículo, la Provincia y el Estado Nacional firmaron convenios con el propósito de financiar el régimen previsional de la Provincia. El último convenio se celebró en 2009, aunque la Provincia recibió financiamiento hasta 2011. Actualmente, la Provincia se encuentra en tratativas con el Estado Nacional a fin de perfeccionar un nuevo convenio de financiamiento con arreglo a los términos del Pacto Previsional.

Al 31 de diciembre de 2015, el número total de beneficiarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones era de 48.150, cifra que representa una tasa de crecimiento anual promedio de 3,3% al año durante la última década, y el resultado financiero del sistema previsional de la Provincia era de un déficit de P$ 2.367,3 millones.

La Ley N° 27.260, de fecha 22 de julio de 2016, en su artículo 27º, establece que el Poder Ejecutivo debe arribar, en un plazo de 120 días, a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos al Gobierno Nacional a fin de compensar las desigualdades que pudieran surgir en dichas provincias respecto de las jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales. La ANSeS deberá realizar auditorías a las cajas provinciales para evaluar los estados contables. Una vez finalizada la auditoría, la ANSeS debe realizar transferencias de fondos en función de (i) los desequilibrios que la ANSeS estaría asumiendo si el sistema previsional provincial hubiese sido transferido al Estado Nacional, y (ii) los avances realizados en el proceso de armonización. El importe de los fondos que acuerden las partes será transferido antes del día 20 de cada mes y actualizado semestralmente mediante los coeficientes de movilidad aplicables al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), en los términos de la Ley N° 26.417. Dicho acuerdo no podrá ser modificado salvo mediante un nuevo acuerdo entre las partes o en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos en el correspondiente acuerdo.

El Decreto Nº 894/16 que reglamenta la Ley 27.260, establece la forma, plazos y metodologías para llevar adelante el proceso de auditoría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la firma del convenio y como se determinara la asistencia financiera. A la fecha de este prospecto, el convenio aún no ha sido consumado y no se ha recibido ningún pago o compromiso del Gobierno Nacional.

El siguiente cuadro presenta cuentas separadas de la Caja Previsional de la Provincia para los períodos indicados:

Caja Previsional de la Provincia de Entre Ríos

En millones de $

	Al 31 de diciembre de:						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**30.09.16[(1)]**
Ingresos Corrientes							
Ingresos fiscales	69,92	87,91	110,67	146,41	195,55	255,81	245,09

IVA	49,50	64,54	81,85	105,55	138,67	183,38	180,85
Bienes Personales	20,42	23,37	28,82	40,86	56,89	72,43	64,24
Aportes al régimen de seguridad Social	1.217,00	1.734,97	2.256,96	2.937,96	4.135,33	5.753,53	5.674,87
Venta Bienes y Servicios	0,17	0,15	0,18	0,00	0,29	0,26	0,15
Transferencias corrientes (IAFAS - IOSPER - IAPV)	63,91	73,23	79,99	80,93	96,39	89,16	62,06
Total Ingresos Corrientes	***1.351,00***	***1.896,26***	***2.447,80***	***3.165,30***	***4.427,55***	***6.098,76***	***5.982,17***
Gastos Corrientes							
Gastos de Consumo	18,72	24,38	27,54	39,89	52,54	68,04	67,57
Personal	15,56	20,91	24,52	33,41	47,31	62,24	63,37
Bienes y Servicios	3,16	3,47	3,02	6,48	5,23	5,80	4,20
Pagos régimen de seguridad social	1.829,65	2.593,70	3.310,46	4.291,41	6.049,14	8.398,55	8.360,59
Total Gasto Corriente	***1.848,37***	***2.618,08***	***3.338,00***	***4.331,30***	***6.101,67***	***8.466,59***	***8.428,16***
Saldo Cuenta Corriente	***-497,37***	***-721,82***	***-890,20***	***-1.166,00***	***-1.674,12***	***-2.367,83***	***-2.445,99***
Resultados Financieros	***-497,37***	***-721,82***	***-890,20***	***-1.166,00***	***-1.674,12***	***-2.367,83***	***-2.445,99***
Aportes del Estado Nacional	***208,00***	***185,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***
Resultados Financieros luego del Aporte del Estado Nacional	***-289,37***	***-536,82***	***-890,20***	***-1.166,00***	***-1.674,12***	***-2.367,83***	***-2.445,99***

Fuente: Cuenta General del Ejercicio - Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos
(1) 30 de septiembre de 2016 se exponen como provisorios

Gastos corrientes

Personal

Los gastos de personal consisten principalmente en el pago de los salarios, las contribuciones patronales, las asignaciones familiares y otros beneficios para los empleados de la Administración Provincial, y constituyen el principal componente en el total de los egresos de la Provincia, representando un 41,6% de los mismos en el año 2015.

El siguiente cuadro muestra el número de empleados de la Provincia para el período 2010-2015, clasificados por escalafón y su costo al mes de diciembre de cada año.

Nómina en Empleados provinciales
al 31 de diciembre de

	2010		**2011**		**2012**		**2013**		**2014**		**2015**	
	Cantidad	***%***	**Cantidad**	***%***	**Cantidad**	***%***	**Cantidad**	***%***	**Cantidad**	***%***	**Cantidad**	***%***
Educación	36.648	*49%*	38.298	*48%*	39.727	*48%*	41.850	*49%*	43.284	*49%*	44.768	*51%*
Seguridad	10.583	*14%*	10.724	*13%*	10.766	*13%*	10.578	*12%*	10.853	*12%*	11.107	*13%*
Salud y Asist.Social	14.596	*19%*	16.355	*20%*	16.600	*20%*	17.110	*20%*	17.461	*20%*	19.724	*23%*
Sistema judicial	1.939	*3%*	2.025	*3%*	2.114	*3%*	2.230	*3%*	2.324	*3%*	2.289	*3%*
Otros	11.793	*16%*	13.153	*16%*	13.448	*16%*	13.344	*16%*	13.699	*16%*	11.993	*14%*
Total de Agentes	**75.559**	***100%***	**80.555**	***100%***	**82.655**	***100%***	**85.112**	***100%***	**87.621**	***100%***	**89.881**	***103%***
Variación interanual		1%		7%		3%		3%		3%		2%
Costo en personal total mes de diciembre incluido SAC ($)	**499.658.619**		**688.527.105**		**895.832.814**		**1.187.607.483**		**1.752.151.903**		**2.433.211.861**	

costo diciembre sin sac	**352.973.251**	**490.276.117**	**627.988.454**	**839.096.769**	**1.244.497.548**	**1.706.002.934**
Costo en personal Promedio Mensual por Agente $ (1)	**4.671**	**6.086**	**7.598**	**9.859**	**14.203**	**18.981**

Fuente: Planillas de gasto en personal publicadas en la página web del MEHF. Se incluye el personal suplente.
(1)Promedio simple entre el total de gastos en personal y la cantidad de empleados, no considerando la incidencia del Sueldo Anual Complementario. El costo en personal se considera el gasto al mes de diciembre de cada año.

La Provincia viene adecuando su planta de personal a un nivel que le permita cubrir las demandas de servicios de la creciente población. En tal sentido fue incrementada la planta de agentes de la policía y del servicio penitenciario, como así también la de las áreas que brindan los servicios de salud y educación. La Provincia también reforzó la planta de personal del Poder Judicial y del Ministerio Público, para adecuarla al incremento de juzgados y de causas que viene evidenciando la actividad judicial.

Gasto en Personal por Finalidad

En millones de $

	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
Educación	$ 1.822,00	$ 2.596,77	$ 3.255,20	$ 4.157,13	$ 5.790,87	$ 8.224,38
Seguridad	$ 648,68	$ 873,27	$ 1.107,75	$ 1.474,33	$ 2.463,15	$ 3.213,67
Salud y Asist. Social	$ 752,51	$ 1.093,93	$ 1.450,23	$ 1.631,54	$ 2.321,75	$ 3.059,31
Sistema judicial	$ 257,38	$ 375,64	$ 556,16	$ 858,54	$ 1.213,46	$ 1.729,33
Otros	$ 740,63	$ 1.057,79	$ 1.250,92	$ 1.780,20	$ 2.477,24	$ 3.296,51
Total	**$ 4.221,20**	**$ 5.997,40**	**$ 7.620,25**	**$ 9.901,73**	**$ 14.266,47**	**$ 19.523,20**

Fuente: Elaboración en base a datos resultantes de las Cuentas Generales de Ejercicios

Bienes y servicios

La Provincia realiza una serie de gastos en relación a una amplia gama de bienes y servicios que adquiere del sector privado relacionados con la educación, salud, seguridad y otros servicios públicos y con la administración y mantenimiento general del Gobierno Provincial.

Prestaciones a la Seguridad Social

Se exponen en este rubro los gastos en concepto de pagos a jubilaciones y pensiones del régimen jubilatorio de la Provincia.

Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes incluyen los gastos corrientes generados por transacciones que no suponen la contraprestación de bienes y servicios. Esos gastos no son reintegrables por los destinatarios. Dentro de los rubros más significativos se encuentran las transferencias de coparticipación de impuestos a los municipios y las transferencias a las escuelas de gestión privadas para financiar parte del gasto en personal.

Gastos de capital

En la Provincia los gastos de capital incluyen la inversión real directa, las transferencias de capital y la inversión financiera.

Entre los años 2010 y el 30 de septiembre de 2016, las inversiones efectuadas por el Gobierno Provincial, con diferentes fuentes de financiamiento, acumulan un total de $ 18.598,61 millones, las cuales han sido volcadas primordialmente en el desarrollo de infraestructura orientada

al sector productivo. El siguiente cuadro muestra la inversión pública realizada durante este período:

Inversión Pública realizada durante el período 2010 – 2016

En millones de $

Año	2011	2012	2013	2014	2015	30.09.16	TOTAL 2010-30.09.16
Inversión Real Directa	1.598,63	1.714,19	2.118,80	3.072,26	2.789,97	1.610,07	**12.903,92**
Transferencias de Capital	246,72	238,84	323,16	478,967	598,47	348,38	**2.234,54**
Inversión Financiera	192,87	415,31	525,18	708,445	979,00	639,34	**3.460,15**
TOTAL	**2.038,22**	**2.368,34**	**2.967,14**	**4.259,68**	**4.367,44**	**2.597,79**	**18.598,61**

Destino de la Inversión Pública-Año 2015	Millones de $	%
- Vial (rutas y caminos)	1.645,25	38%
- Vivienda y Urbanización	769,51	18%
- Educación	385,29	9%
- Transferencias a municipios (fondo solidario)	208,04	5%
- Energía	327,18	7%
- Agua potable y otros servicios urbanos	136,09	3%
- Infraestructura sanitaria	125,80	3%
- Seguridad	64,84	1%
- Otros	705,45	16%
TOTAL	**4.367,44**	**100%**

Inversión real directa

Se considera como inversión pública al conjunto de erogaciones públicas que realiza el Estado como gasto de capital, que se materializan en la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas, y en general en todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio provincial, incluyendo adquisición de nuevos bienes de capital, computadoras, vehículos para seguridad, equipamiento en salud. Asimismo comprende el gasto en infraestructura para apoyar a quienes lo necesitan mediante inversiones orientadas a la producción, la industria, el turismo, la salud, la educación, y en general para el desarrollo social de todos los entrerrianos.

Transferencias para inversiones públicas

Las transferencias para inversiones públicas incluyen los gastos de capital relacionados con transacciones que no suponen una contraprestación de quienes las reciben. Esas transferencias se refieren fundamentalmente a aportes que el Gobierno Provincial realiza a entidades no consolidadas presupuestariamente, como ser los municipios y las empresas estatales o privadas, que realicen inversiones en obras públicas u otros bienes de uso.

Inversión financiera

Las inversiones financieras son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas y/o de instituciones nacionales e internacionales, como así también incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo de carácter reintegrable. La realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros. Fundamentalmente se integra por el financiamiento de planes de vivienda a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV).

Resultados fiscales

Se expone a continuación la evolución de los resultados fiscales de la Provincia entre los años 2010 y el 30 de septiembre de 2016:

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento
(en millones de $)

	Al 31 de diciembre de:						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**30.09.16[1]**
I. INGRESOS CORRIENTES	***2.010,00***	***12.572,98***	***16.098,40***	***20.611,64***	***29.394,98***	***42.275,20***	***39.440,73***
. Tributarios	9.115,99	8.407,64	11.028,51	14.656,38	21.006,58	27.806,58	26.046,91
- De Origen Provincial	6.244,13	1.954,38	2.834,26	3.935,52	6.258,82	7.708,64	7.409,25
- De Origen Nacional	1.383,34	6.453,26	8.194,25	10.720,86	14.747,76	20.097,94	18.637,66
. Contribuciones a la Seguridad Social	4.860,79	2.258,10	2.935,20	3.841,95	5.395,37	7.505,74	7.390,43
. No Tributarios	1.587,23	1.064,03	1.316,09	1.399,56	1.851,08	5.448,48	4.906,81
- No Tributarios	707,89	430,08	554,83	435,43	610,62	621,84	571,78
- Operaciones y Vta.Bs y Ss	254,42	620,49	761,21	964,02	1.240,16	4.826,23	4.334,21
- Rentas de la Propiedad	449,6	13,46	0,04	0,11	0,3	0,41	0,82
. Transferencias Corrientes	3,87	843,21	818,6	713,75	1.141,95	1.514,40	1.096,58
- Aportes no Reintegrables	576,74	399,77	532,02	413,13	936,52	1.269,97	601,59
- Otras transferencias corrientes	212,56	443,43	286,58	300,62	205,43	244,42	494,99
II. GASTOS CORRIENTES	***364,18***	***12.303,06***	***15.678,00***	***20.433,20***	***28.875,82***	***42.551,53***	***41.194,56***
. Gastos de Consumo	8.813,38	7.542,78	9.549,24	12.401,11	17.757,94	27.396,54	26.398,63
- Personal	5.358,77	5.997,40	7.620,25	9.901,73	14.266,47	19.523,20	19.406,08
- Bienes de consumo	4221,2	262,78	328,95	403,27	555,94	704,22	586,46
- Servicios no personales	197,22	1.282,60	1.600,04	2.096,11	2.935,53	3.890,35	3.458,41
- Otros egresos	940,35					3.278,77	2.947,68
. Rentas de la Propiedad	75,48	52,2	76,31	160,3	229,33	470,28	715,49
. Prestaciones de la Seguridad Social	1.829,65	2.593,71	3.310,46	4.291,41	6.049,14	8.398,55	8.360,59
. Transferencias Corrientes	1.549,48	2.114,37	2.741,99	3.580,38	4.839,41	6.286,16	5.719,85
- Al Sector Privado	761,51	944,39	1.248,42	1.504,79	1.961,38	2.639,75	2.304,27
- Al Sector Público	787,97	1.169,98	1.493,56	2.075,59	2.878,03	3.646,41	3.415,58
- Coparticipación a Municipios	768,37	1.144,34	1.465,84	2.036,10	2.820,44	3.604,04	3.320,04
- Otras transferencias	19,6	25,64	27,72	39,49	57,59	42,37	95,54
III. RESULTADO ECONÓMICO (OPERATIVO)	***302,61***	***269,92***	***420,4***	***178,44***	***519,16***	***-276,33***	***-1.753,83***
IV. INGRESOS DE CAPITAL	***1250,95***	***982,98***	***1.243,09***	***1.492,32***	***2.156,62***	***2.421,58***	***1.924,92***
. Transferencias de Capital	1190,91	939,51	1.186,39	1.399,90	2.006,53	2.290,60	1.803,71
. Disminución de la Inversión Financiera	59,17	43,15	50,94	92,31	149,98	130,51	121,12
. Otros ingresos de Capital	0,87	0,32	5,76	0,11	0,11	0,47	0,09
V. GASTOS DE CAPITAL	***1.292,15***	***2.038,22***	***2.368,34***	***2.967,14***	***4.259,68***	***4.367,44***	***2.597,79***
. Inversión Real Directa	941,84	1.598,63	1.714,19	2.118,80	3.072,26	2.789,97	1.610,07
. Transferencias de Capital	213,54	246,72	238,84	323,16	478,97	598,47	348,38
. Inversión Financiera	136,77	192,87	415,31	525,18	708,45	979	639,34
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	***10.366,94***	***13.555,96***	***17.341,49***	***22.103,96***	***31.551,60***	***44.696,78***	***41.365,65***
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	***10.105,53***	***14.341,28***	***18.046,34***	***23.400,34***	***33.135,50***	***46.918,97***	***43.792,35***
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	***261,41***	***-785,32***	***-704,85***	***-1.296,38***	***-1.583,90***	***-2.222,19***	***-2.426,70***
IX. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Prop.)	***10.030,05***	***14.289,08***	***17.970,03***	***23.240,04***	***32.906,17***	***46.448,69***	***43.076,86***
X. RESULTADO PRIMARIO (VI-IX)	***336,89***	***-733,12***	***-628,54***	***-1.136,08***	***-1.354,57***	***-1.751,91***	***-1.711,21***

XI. RESULTADO FIGURATIVO (Contribuciones - Gastos)	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***
XII. RESULTADO FINANCIERO (VIII+XI)	***261,41***	***-785,32***	***-704,85***	***-1.296,38***	***-1.583,90***	***-2.222,19***	***-2.426,70***
XIII. FUENTES FINANCIERAS	***1.566,12***	***1.879,91***	***2.609,64***	***4.044,09***	***4.972,36***	***5.243,08***	***5.371,90***
. Disminución de la Inversión Financiera	776,25	583,35	622,17	939,25	974,11	976,95	996,11
- Disminución de Caja y Bancos	776,25	582,44	622,17	938,58	974,11	976,95	996,11
- Otros	0,00	0,91	0,00	0,67	0,00	0,00	0,00
. Endeud. Público e increm. de otros pasivos	789,87	1.296,56	1.987,47	3.104,84	3.998,25	4.266,13	4.375,79
- Colocación de Títulos Públicos						2.650,04	1.000,00
- Obtención de Prestamos de Organismos inter.	43,61	57,99	101,91	54,2	125,5	130,92	58,58
- Obtención de Prestamos	576,26	431,06	808,74	1.254,20	1.659,83	738,00	1.505,05
- Otros	170	807,51	1.076,82	1.796,44	2.212,92	3.397,21	2.812,16
. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras					95,70	186,03	1.555,65
XIV. APLICACIONES FINANCIERAS	***1.818,06***	***1.518,88***	***2.434,16***	***3.247,78***	***4.324,91***	***6.930,14***	***8.878,86***
. Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	30,24	2,46	11,45	0,00
. Amort. Deuda y Dism. otros pasivos	1.818,06	1.518,88	2.434,16	3.217,54	4.322,45	6.918,69	8.878,86
- Amortización de Títulos Públicos					663,60	1.039,97	1.677,87
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					26,86	39,94	35,82
- Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	212,4	172	330	390	614,28	1.168,18	1.684,78
- Devolución de otros prestamos	834,31	308,37	383,11	573,33	729,34	1.040,50	501,61
- Disminución de Deuda Flotante de ejercicios ant.	771,35	1.038,51	1.721,05	2.254,21	2.288,37	3.630,10	4.978,78
. Gastos figurativos para aplicaciones financieras					95,70	186,03	1.555,65
XV. FINANCIAMIENTO NETO (XIII-XIV)	***-251,94***	***361,03***	***175,47***	***796,31***	***647,45***	***-1.675,61***	***-3.506,96***
XVI. RESULTADO (XII+XV)	***9,47***	***-424,29***	***-529,37***	***-500,07***	***-936,45***	***-3.909,25***	***-5.933,66***

Fuente: Cuenta General del Ejercicio - Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos
(1) 30 de septiembre de 2016 se exponen como provisorios.

Para el cálculo del resultado financiero expuesto no se consideran los financiamientos de gastos relacionados con endeudamientos, remanentes de recursos no invertidos en ejercicios anteriores y otros financiamientos, situación que fundamenta la exhibición de resultados negativos.

Presupuesto provincial

El presupuesto se considera una herramienta para la administración del Estado, que contribuye a mantener el equilibrio entre los gastos e inversiones que se prevén ejecutar con los correspondientes recursos y financiamientos necesarios para su atención. Las proyecciones presupuestarias contribuyen a un horizonte temporal en materia fiscal, constituyendo un instrumento para la gestión en la toma de decisiones y en la transparencia del Gobierno Provincial.

El presupuesto para el ejercicio 2017 está estructurado sobre la base de dos componentes, los ingresos y las erogaciones.

Proyecto de ley de Presupuesto 2017- Ingresos

Presupuesto de Ingresos 2017
Sector Público Provincial
(en millones de $)

Ingresos		**$**	**Participación s/total**
Ingresos Corrientes		69.564	83%
Tributarios	100%	45.562	54%

	Nacionales	75%	33.570	40%
	Provinciales	25%	11.991	14%
	No Tributarios		1.446	2%
	Contribuciones a la Seguridad Social		11.736	14%
	Otros ingresos corrientes		10.821	13%
Ingresos Capital			6.371	8%
Fuentes Financieras			7.860	9%
Ingresos totales			**83.795**	**100%**

Fuente: Dirección General de Presupuesto

Proyecto de ley de Presupuesto 2017- Egresos

Presupuesto de Gastos 2017

Sector Público Provincial

(en millones de $)

Gastos			**$**	**Participación s/total**
Gastos Corrientes		100%	66.837	80%
	Personal	46%	30.757	37%
	Bienes y Servicios	11%	7.646	9%
	Transferencias corrientes	33%	21.872	26%
	Docentes Privados y otros	7%	4.376	5%
	Jubilaciones y Pensiones	17%	11.588	14%
	Coparticipación a Municipios	9%	5.908	7%
	Servicios de la deuda	3%	1.694	2%
	Otros Gastos Corrientes	7%	4.868	6%
Gasto de Capital		100%	10.991	13%
	Inversión Real Directa	80%	8.832	11%
	Otros Gastos de Capital	20%	2.159	3%
Aplicaciones Financieras			5.967	7%
Gastos Totales			**83.795**	**100%**

Fuente: Dirección General de Presupuesto
En el Presupuesto se exponen como rubro “Jubilaciones y Pensiones” lo que en la ejecución se denominan “Prestaciones a la Seguridad Social”

Resultado neto

El presupuesto 2017, al considerar los ingresos corrientes y de capital neto de los gastos corrientes y de capital, arroja un resultado financiero negativo $1.893 millones el cual es producto de la incidencia de las erogaciones proyectadas en obras y otros conceptos cuyo financiamiento proviene principalmente de préstamos de organismos internacionales, remanentes de recursos no invertidos en ejercicios anteriores y otros financiamientos. Esta situación responde a un modelo de presentación del esquema presupuestario que considera las erogaciones en su totalidad y los ingresos en forma separada conforme el origen del financiamiento, tales como los mencionados.

Para el cálculo de este resultado no se tienen en cuenta los mencionados financiamientos, ya que de incorporarse, el presupuesto resultaría equilibrado.

Generalidades

Al 31 de diciembre de 2015, la deuda pública consolidada de la Provincia asciende a $12.621,39 millones. A esta fecha, el 31,9% esté denominado en dólares estadounidenses y el 68,5% restante en pesos. El 68,1% de la misma es mantenida con o a través del Estado Nacional.

Al 30 de septiembre de 2016, la deuda pública consolidada de la Provincia asciende a $ 15.229,17 millones. A esta fecha, el 26,2 % esté denominado en dólares estadounidenses y el 73,8% restante en pesos. El 66,3% de la misma es mantenida con o a través del Estado Nacional.

El siguiente cuadro muestra el saldo de capital de la deuda pública consolidada al cierre de los ejercicios 2010 a 2015 y al 30 de septiembre de 2016 reflejando su composición interna y su relación con respecto a los recursos corrientes de cada ejercicio.

El criterio adoptado para determinar el monto de los recursos utilizados como base para establecer la comparación expuesta, contempla los recursos corrientes netos de contribuciones a la seguridad social y de transferencias por coparticipación a municipios.

	Al 31 de diciembre de						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**30.09.16**
A través el Estado Nacional	**3.356,62**	**3.658,64**	**3.981,91**	**5.029,73**	**5.980,57**	**8.141,81**	**10.095,53**
Prg. de Desend. yAsist. Fin.	2.634,15	2.731,58	2.787,57	3.295,86	3.421,99	4.250,35	5.630,35
Organismos Multilaterales	378,90	478,11	694,55	1.185,35	1.888,90	3.257,89	3.866,71
Fondo Fiduc. Fral. Infr. Reg.	343,57	448,95	499,79	548,52	669,68	633,56	598,47
Con Entidades Bancarias	324,28	446,57	470,32	632,22	1.567,73	1.880,02	3.904,65
Títulos públicos	-	-	429,15	1.435,76	1.674,69	2.498,12	1.129,20
Otras	62,19	74,70	103,27	131,53	112,78	101,43	99,80
Total	**3.743,09**	**4.179,91**	**4.984,65**	**7.229,24**	**9.335,77**	**12.621,38**	**15.229,17**
Recursos Corrientes (1)	**6.760,39**	**9.170,54**	**11.697,36**	**14.733,59**	**21.179,17**	**31.165,42**	**28.730,25**
Relación stock / Recursos Corrientes	**55,37%**	**45,58%**	**42,61%**	**49,07%**	**44,08%**	**40,50%**	**53,01%**

Fuente: Contaduría General de la Provincia
(1) Netos de Contribuciones a la Seguridad Social y de Transferencias a Municipios por coparticipación.

En el período 2010 a 2015, si bien la deuda pública consolidada ha denotado incrementos en sus valores nominales, su peso relativo ha decaído con relación a los ingresos corrientes, pasando de 55% en 2010 a 40,3% en 2015.

La deuda mantenida al 31 de diciembre de 2015 con o a través del Estado Nacional (64,5% del total de la deuda pública consolidada) está integrada en un 52,2% por el Convenio de Reestructuración de Deuda, el que resulta un endeudamiento en pesos, a largo plazo (último vencimiento año 2030), y con una tasa de interés fija del 6% TNA.

El siguiente cuadro muestra el saldo de capital de la deuda pública consolidada al cierre de los ejercicios 2010 a 2015 y al 30 de septiembre de 2016, reflejando su composición.

Saldo de la Deuda Pública Consolidada

(en millones de Pesos o la moneda que se indique)

	Al 31 de diciembre de						
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**30.09.16**

DEUDA EN PESOS (en millones de $)							
Deuda en Pesos ajustados por CER	**19,45**	**19,11**	**18,71**	**18,00**	**17,29**	**13,64**	**11,63**
Dto. 5015/97-(STANDARD BANK)-(Bank Boston) - Esc. 206 y 639 - (Dto.1153/00)-ICBC	19,45	19,11	18,71	18,00	17,29	13,64	11,63
Deuda en Pesos ajustados por ICC	**343,57**	**448,95**	**499,79**	**548,52**	**669,68**	**633,56**	**598,47**
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	343,57	448,95	499,79	548,52	669,68	633,56	598,47
Bancos Nacionales	**304,83**	**427,46**	**451,61**	**614,22**	**1.550,43**	**1.866,38**	**3.893,02**
NBERSA - Fondo Unificado (FUCO)	216,88	367,5	418,13	603,75	1.159,38	1.659,00	2.400,00
Banco Nación Argentina 50MM. Dto. Nº 1653/09	37,96	20,51	1,7	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nación Argentina 50MM - Maquinarias Viales Dto. Nº 1264/10	50	39,45	23,6	3,47	0,00	0,00	0,00
Fideicomiso BNA DsAgrop. Ley 9941-9992.	0,00	0,00	8,19	7,00	5,64	4,45	3,64
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. DTO 3554/14	0,00	0,00	0,00	0,00	385,42	185,41	35,42
Fideicomiso profedeesdec 2089/15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,52	24,80
Banco Nación $450 MM							429,16
Préstamo sindicado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Programa de Asistencia Financiera	**357**	**458,6**	**514,6**	**0,00**	**395,00**	**1.200,00**	**1.200,00**
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2010 ($357.00MM) - Dto. 5619/10	357	218,6	218,6	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2011 ($240.00MM)	0,00	240	46	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2012 ($250.00MM)	0,00	0,00	250	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2014 ($395.00MM)	0,00	0,00	0,00	0,00	395,00	0,00	0,00
Conv.Asist.Fciera.Resp.Fiscal - 2015 ($1.200.00MM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00
Programa Federal de Desendeudamiento	**2.277,15**	**2.272,98**	**2.272,98**	**3295,86**	**3.026,99**	**3.050,35**	**3.050,35**
Prestamo ANSES (FGS) $1.380							**1.380,00**
Letras de Tesorería [(1)]	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**361,12**	**396,43**	**529,80**	**211,48**
Títulos de Deuda ER 2012	**0,00**	**0,00**	**424,71**	**79,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Títulos de Deuda ER 2014	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**200,00**	**200,00**	**50,00**
Títulos de Deuda ER 2015						**1.000,04**	**750,72**
Otros	**62,19**	**74,7**	**107,71**	**131,53**	**112,78**	**101,44**	**99,83**
Deuda Total en Pesos	**3.364,20**	**3.701,80**	**4.290,10**	**5048,24**	**6.368,60**	**8.595,20**	**11.245,49**
DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA (en millones de US$)							
Préstamos Multilaterales	**95,3**	**111,08**	**141,23**	**181,77**	**220,90**	**249,84**	**252,56**
BID	54,93	78,24	113,23	138,40	160,49	182,45	180,07
BIRF	28,74	20,66	16,66	33,23	51,18	58,25	63,38
OTROS (Jexim-Mecfint)	11,63	12,18	11,34	10,14	9,23	9,14	9,11
Títulos de Deuda 2013 serie I y II	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**152,68**	**126,10**	**58,92**	**7,64**
Total Deuda en Moneda Extranjera (en US$)	**95,3**	**111,08**	**141,23**	**334,46**	**346,99**	**308,76**	**260,20**
DEUDA TOTAL (en millones de $)	**3.743,09**	**4.179,91**	**4.984,65**	**7.229,24**	**9.335,75**	**12.621,43**	**15.229,18**
Deuda en Pesos (en $)	**3.364,20**	**3.701,80**	**4.290,10**	**5.048,24**	**6.368,60**	**8.595,20**	**11.245,49**
Deuda en Dólares (en $)	**378,89**	**478,11**	**694,55**	**2.181,00**	**2.967,15**	**4.026,23**	**3.983,69**
Tipo de Cambio	3,976	4,304	4,918	6,521	8,551	13,040	15,310
% deuda en US$ sobre Total	**10,12%**	**11,44%**	**13,93%**	**30,17%**	**31,78%**	**31,90%**	**26,16%**

Fuentes: Contaduría General de la Provincia.

Deuda denominada en pesos

Al 31 de diciembre de 2015, el total de la deuda pública consolidada denominada en pesos asciende a $8.595,16 millones, y representa un 68,1% de la deuda pública consolidada total de la Provincia para ese período.

Dentro de ésta, el 94,9% está convenida a su valor nominal fijo, sin mecanismos de actualización o ajuste, el 5% está sujeta a la variación del índice del costo de la construcción (Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional), y el 0,1% restante ligado a la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Deuda denominada en dólares

Al 31 de diciembre de 2015, el total de la deuda pública consolidada denominada en dólares asciende a $ 4.026,23millones (US$ 308,76 millones calculado a un tipo de cambio BNA $ 13,040 por US$ 1) y representaba un 31,9% de la deuda pública consolidada total de la Provincia para ese período, correspondiéndose exclusivamente con la deuda mantenida, directa e indirectamente, con Organismos Multilaterales de Crédito (BID, BIRF, JEXIM, FIDA y MECFINT) y a los Títulos de la Deuda Pública ER 2013 (Series I y II).

Deudas con o a través del Gobierno Nacional

Acuerdos con el Gobierno Nacional

Programa Federal de Desendeudamiento: El 10 de mayo de 2010, el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 660/2010 en virtud del cual ordenaba la aplicación de los fondos de reserva mantenidos en el ATN al 31 de diciembre de 2009 para reducir, de manera proporcional, la deuda contraída con el Gobierno Nacional por las provincias que aceptaron participar en el Programa Federal de Desendeudamiento antes del 31 de mayo de 2010. Este programa también establecía la refinanciación de deuda con el Gobierno Nacional en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Programa de Unificación Monetaria (PUM), el PAF y el Bogar.

Conforme a los términos y condiciones actuales de este programa, los cuales se encuentran detallados en un acuerdo celebrado con el Gobierno Nacional el 28 de diciembre de 2015 y ratificado mediante el Decreto Provincial N° 209/15, la Provincia debe pagar las sumas pendientes en 167 cuotas mensuales y equivalentes comenzando el 31 de enero de 2017, e intereses a una tasa fija de 6,0% al año. El capital pendiente del préstamo al 30 de septiembre de 2016 era de $3.050,35 millones.

Programa de Asistencia Financiera “PAF”: En 2005, el Gobierno Nacional creó el PAF con el fin de refinanciar ciertas deudas de las provincias, sujeto al cumplimiento de los requisitos de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal. En 2015, la Provincia obtuvo financiamiento del Gobierno Nacional en virtud de este programa por un valor nominal total de $1.200 millones a una tasa de interés anual del 6,0%, que se garantizó con los pagos del Régimen de Coparticipación Federal. Esta línea de crédito es pagadera en 168 cuotas mensuales y equivalentes, a partir del 1 de enero de 2017. Al 30 de septiembre de 2016, el saldo pendiente en virtud del PAF ascendía a $1.200 millones.

Fondo Fiduciario Federal para Infraestructura Regional

La Provincia celebró varias operatorias de préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Al 30 de septiembre de 2016, los 25 convenios activos con el Fondo Fiduciario Federal para Infraestructura Regional representan un saldo de capital pendiente de $ 598,47 millones. Las operatorias se encuentran garantizadas con la Coparticipación Federal de Impuestos, no obstante, el pago se realiza en forma directa por la Tesorería General de la Provincia.

Organismos multilaterales del crédito

Al 30 de septiembre de 2016, la Provincia tenía seis líneas de crédito denominadas en dólares estadounidenses con el BID y cuatro con el BIRF. Conforme a estas líneas de crédito, el Gobierno Nacional cede una parte de los fondos a algunas provincias, pero sigue siendo el deudor directo y cada provincia tiene la obligación subsidiaria de devolver al Gobierno Nacional todo pago que este último pudiera efectuar. Los pagos están garantizados con una parte de las transferencias en virtud del Régimen de Coparticipación Federal que la Provincia tiene derecho a recibir, en la medida de lo necesario para cumplir con el pago de capital y los intereses.

La Provincia ha destinado los préstamos otorgados por el BID principalmente a financiar proyectos de infraestructura, incluida la construcción de un gasoducto y la modernización de puertos. Estos préstamos tienen fechas de vencimiento entre 2017 y 2037. Al 30 de septiembre de 2016, el importe pendiente de pago en virtud de estos empréstitos ascendía a US$180,1 millones ($2.756,9 millones al tipo de cambio de $15,31=US$1,00).

La Provincia ha destinado los préstamos otorgados por el BIRF principalmente a financiar proyectos de infraestructura rural y de gestión de recursos hídricos. Al 30 de septiembre de 2016, el importe pendiente de pago en virtud de estos empréstitos ascendía a US$63,3 millones ($970,3millones al tipo de cambio de $15,31=US$1,00).

Al 30 de septiembre de 2016, el saldo de capital pendiente de pago de préstamos otorgados por organismos multilaterales era de US$252,7 millones (o $3.866,7 millones, al tipo de cambio de $15,31=US$1,00).

A la fecha de este prospecto, la Provincia se encuentra en situación de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de otro tipo asumidas en virtud de estos acuerdos.

El siguiente cuadro incluye un resumen de las líneas de crédito pendientes de la Provincia con organismos multilaterales de crédito:

Préstamos Multilaterales

	Año de endeudamiento	Tasa de interés	Monto pendiente de pago al 30 de septiembre de 2016 (en millones de US$)
BID 2573	2010	1,85%	43,37
BID 962	1998	5,74%	0,33
BID 940	2003	5,74%	2,53
BID 1956	2010	3,28%	43,16
BID 899	2006	5,74%	6,80
BID 1914	2008	1,92%	83,89
BIRF 7301	2012	2,22%	5,95
BIRF 7382	2009	1,10%	0,34
BIRF 7597	2011	1,66%	8,32
BIRF 7833	2012	1,86%	48,77
FIDA	2012	1,34%	0,46

Bancos comerciales e instituciones financieras

Al 30 de septiembre de 2016, el saldo de capital de los préstamos que le fueran otorgados a la Provincia por banco comerciales era de $3.904,6 millones y se integraba por:

- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.: en diciembre de 2014, la Provincia obtuvo un préstamo por un capital total de $400 millones a reintegrar en 24 meses a partir de diciembre de 2014. La tasa de interés es la tasa BADLAR bancos privados más un spread del 6,0%, el monto adeudado al 30 de septiembre de 2016 es de $35,4 millones.

- Fideicomiso PROFEDEES: Dos líneas de crédito obtenidas en septiembre de 2015 y marzo de 2016, la primera de ellas por un capital total de $18,4 millones y la segunda por un capital total de P$9,6 millones, ambas sujetas a los mismos términos y condiciones. Hasta agosto de 2018 se aplica una tasa de interés del 15,0% y luego, a partir de septiembre de 2018, la tasa BADLAR menos 100 puntos básicos. La Provincia utilizó los fondos de estos préstamos para adquirir vehículos para sus departamentos de policía. Al 30 de septiembre de 2016, el saldo pendiente ascendía a $24,8 millones.

- Fideicomiso Banco Nación: $4,45 millones del Fideicomiso BNA-Deudores Agropecuarios- La Provincia ha constituido este fideicomiso, actualmente administrado por Nación Fideicomisos, en su carácter de fiduciario. El fiduciario ha emitido valores representativos de deuda fiduciaria, es decir, títulos valores garantizados por activos transferidos al fideicomiso. El único tenedor de todos los títulos valores emitidos en virtud de estos fideicomisos es Banco Nación. La tasa de interés es la tasa BADLAR. El saldo de capital adeudado al 30 de septiembre de 2016 es de $3,6 millones.

- Préstamo Banco Nación BNA por $450,0 millones. En febrero de 2016, la Provincia obtuvo una línea de crédito del Banco Nación por un valor total de P$450 millones, con vencimiento a 36meses y un plazo de gracia de seis meses, finalizado el cual la amortización es mensual. La tasa de interés aplicable es BADLAR bancos privados más un 4,0%. Al 30 de septiembre de 2016 el monto adeudado es de $429,1 millones.

- Préstamo sindicado (Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., Banco Patagonia S.A., Banco Hipotecario S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A) por $1.000 millones. En junio 2016, a través del Decreto del MEHF N° 1.528/16, la Provincia obtuvo este préstamo sindicado por un capital total de P$1.000 millones y un plazo de gracia de 12 meses, finalizado el cual la amortización es mensual. La tasa de interés es la tasa BADLAR Ajustada. Al 30 de septiembre de 2016 el monto adeudado es de $1,000 millones.

- Préstamo con Industrial and Commercial Bank of China (ICBC) por P$13,6 millones. La Provincia obtuvo este préstamo originalmente en 1997. Las condiciones actuales del préstamo están detalladas en una enmienda perfeccionada por la Provincia en 2005.El plazo de amortización de este préstamo es a 156 meses. La tasa de interés es CER más el 2,0% y se encuentra garantizado con los derechos de la Provincia sobre las transferencias del Régimen de Coparticipación Federal. Al 30 de septiembre de 2016, el saldo pendiente era de $11,6 millones.

Manejo de Tesorería

La Provincia tiene acceso a una línea de crédito a corto plazo del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., el agente financiero de la Provincia, a través del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales. Esta línea brinda liquidez provisoria por una suma que no puede exceder los saldos de libre disponibilidad depositados en las cuentas corrientes de la Provincia (incluidas las cuentas de todos sus organismos descentralizados), con una tasa de interés del 0%. Al 31 de diciembre de 2015, el saldo pendiente de esta línea de crédito era de $1.659 millones y al 30 de septiembre de 2016, el saldo pendiente era de $2,400 millones. La Provincia no considera como deuda los montos pendientes de pago bajo esta línea de crédito, los cuales, como consecuencia, éstos no se reflejan como "Deuda Pública”.

Títulos valores

Programa de obligaciones denominadas en pesos

En diciembre de 2014, la Provincia emitió obligaciones denominadas en pesos por valor de P$200 millones con vencimientos trimestrales del 25% del capital entre diciembre de 2014 y diciembre de 2016. Las obligaciones están garantizadas por los derechos de la Provincia a recibir transferencias en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. El saldo pendiente de las obligaciones denominadas en pesos al 30 de septiembre de 2016 era de $50 millones, lo que equivale a US$3,3 millones (al tipo de cambio $15,31 = US$1,00). Al día de la fecha se cumplieron con todas las obligaciones siendo el último pago el 11 de diciembre del año 2016.

Entre mayo y diciembre de 2015, la Provincia emitió otras obligaciones denominadas en pesos por valor de P$1.000,0 millones en cuatro series con vencimiento trimestral, entre mayo de 2015 hasta junio de 2017, garantizadas con los derechos de la Provincia a recibir transferencias en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. El saldo pendiente de estas obligaciones denominadas en pesos al 30 de septiembre de 2016 era de $750,7 millones o US$49 millones (al tipo de cambio $15,31 = US$1,00).

Programa de obligaciones vinculadas al dólar estadounidense

En 2013, la Provincia emitió dos series de bonos vinculados al dólar estadounidense o "dollar-linked" y garantizados por los pagos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal, por un valor nominal total de US$152,7 millones, con vencimientos desde agosto 2013 hasta diciembre de 2016. El capital pendiente en virtud de las obligaciones vinculadas al dólar estadounidense al 30 de septiembre de 2016 era de US$7,64 millones (lo que equivale a $116,99 millones al tipo de cambio $15,31 = US$1,00).

Para la Serie I se cumplieron con todos los pagos de amortización e intereses siendo el último pago el 06 de agosto del año 2016. El último pago de la Serie II se producirá el 27 de diciembre del año 2016.

Letras ER 2016 – ER 2017

Mediante el Decreto Provincial 226/16, se creó el programa Letras ER 2016 en virtud del cual se autorizó a la Provincia a emitir obligaciones por un valor nominal de hasta aproximadamente $1.218,0 millones en una o varias series, el 25% del monto de capital pendiente de pago de las Letras ER 2016 está garantizado con los derechos de la Provincia en el Régimen de Coparticipación Federal. Al 30 de septiembre de 2016, la Provincia había emitido siete series.

El 22 de septiembre de 2016, la Provincia emitió obligaciones negociables denominadas en pesos por un valor nominal de $416,1 millones, en tres series, con vencimiento el 24 de noviembre de 2016, el 23 de marzo de 2017 y el 24 de mayo de 2017, respectivamente (Letras ER 2017). El 25% del monto de capital pendiente de pago de las Letras ER 2017 está garantizado con los derechos de la Provincia a recibir transferencias en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. Las obligaciones que vencen el 24 de noviembre de 2016 no pagan intereses, pero fueron emitidas con descuento sobre el precio de suscripción. La tasa de interés de las otras dos series de obligaciones negociables es BADLAR más un diferencial a ser determinado en la fecha de vencimiento.

A continuación, sigue el detalle:

SERIE I - Res. 96/16 MEHF y Res. 03/16 SH (Licit. 16/03/16)

Serie / Clase	Valor Nominal	Fecha Emisión	Plazo	Vencimiento	Tasa/Precio corte
Clase A	$ 236.183.000	17/03/2016	70	26-may-16	36,75
Clase B	$ 120.897.000	17/03/2016	133	28-jul-16	6
Clase C	$ 61.295.000	17/03/2016	189	22-sep-16	5,5

SERIE II Res 148/16 MEHF y Res. 06/16 SH (Lic. 28/04/2016)

Serie / Clase	Valor Nominal	Fecha Emisión	Plazo	Vencimiento	Tasa/Precio corte
Clase A	$ 180.475.000	28/04/2016	60	27-jun-16	37,75
Clase B	$ 110.250.000	28/04/2016	119	25-ago-16	6

SERIE III Res 253/16 MEHF y Res. 09/16 SH (Lic. 24/05/2016)

Serie / Clase	Valor Nominal	Fecha Emisión	Plazo	Vencimiento	Tasa/Precio corte
Clase A	$ 216.051.000	26/05/2016	63	28-jul-16	36,75
Clase B	$ 93.000.000	26/05/2016	119	22-sep-16	5,5
Clase C	$ 89.512.000	26/05/2016	182	24-nov-16	6

SERIE IV Res 303/16 MEHF y Res. 12/16 SH (Lic. 23/06/2016)

Serie / Clase	Valor Nominal	Fecha Emisión	Plazo	Vencimiento	Tasa/Precio corte
Clase A	$ 145.423.000	27/06/2016	59	25-ago-16	32
Clase B	$ 231.305.000	27/06/2016	122	27-oct-16	5

SERIE V Res 393/16 MEHF y Res. 15/16 SH (Lic. 26/07/2016)

Serie / Clase	Valor Nominal	Fecha Emisión	Plazo	Vencimiento	Tasa/Precio corte
Clase A	$ 262.839.000	28/07/2016	56	22-sep-16	30,9
Clase B	$ 166.000.000	28/07/2016	119	24-nov-16	5

SERIE VI Res 418/16 MEHF y Res. 16/16 SH (Lic. 23/08/2016)

Serie / Clase	Valor Nominal	Fecha Emisión	Plazo	Vencimiento	Tasa/Precio corte
Clase A	$ 174.093.000	25/08/2016	63	27-oct-16	28,95
Clase B	$ 139.907.000	25/08/2016	119	22-dic-16	3,9

SERIE VII Res 487/16 MEHF y Res. 19/16 SH (Lic. 20/09/2016)

Serie / Clase	Valor Nominal	Fecha Emisión	Plazo	Vencimiento	Tasa/Precio corte
Clase A	$ 204.643.000	22/09/2016	63	24-nov-16	26,5
Clase B	$ 85.150.000	22/09/2016	182	23-mar-17	3,8
Clase C	$ 126.330.000	22/09/2016	244	24-may-17	4,15

Deuda Reciente

A partir del 30 de septiembre de 2016 la Provincia contrajo las siguientes obligaciones:

- Programa del Letras ER 2016: la Resolución 508 MEHF dispuso la emisión de la Serie VIII del programa, con tres clases y por un V/N de $403.636.411. A través de la Resolución 530 MEHF, se dispuso la emisión de la Serie IX, con tres clases y por un V/N de $301.526.000.

- Préstamo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.: a través del Decreto Provincial Nº 3502/16 MEHF se dispuso el uso del crédito por $400 millones con un vencimiento único el 30 de diciembre de 2016.

Servicios de la Deuda Proyectados

El cuadro siguiente nos permite visualizar la proyección de los servicios de la Deuda Pública Consolidada prevista para los ejercicios 2016 a 2019, de acuerdo al acreedor y la moneda de la deuda:

Servicio de la Deuda Pública Consolidada
(estimado en millones de Pesos o la moneda que se indique)

Acreedor /Moneda	2016	2017	2018	2019
Deuda en Pesos (en $)				
Total Bancos Nacionales	664,97	1.019,48	941,11	303,86
Fondos Fiduciarios	374,74	433,87	464,80	341,23
Gobierno Federal	-	786,85	767,51	748,69
Títulos Públicos ER 2014	236,16	-	-	-
Títulos Públicos ER 2015	828,93	515,71	-	-
Letras ER 2015	595,50	-	-	-
Operaciones en trámite	664,55	3.748,37	1.190,28	529,43
Total Deuda en Pesos	***3.364,84***	***6.504,28***	***3.363,70***	***1.923,20***
Deuda en Moneda Extranjera (en US$)				
Entidades Multilaterales	33,36	26,96	23,34	20,55
Títulos Públicos ER 2013	60,07	-	-	-
Total Deuda en Moneda Extranjera	***93,43***	***26,96***	***23,34***	***20,55***
TOTAL (en $)	***4.812,93***	***6.987,45***	***3.857,94***	***2.406,86***
Tipo de Cambio utilizado	15,50	17,92	21,18	23,53

Fuentes: Contaduría General de la Provincia

Antecedentes en colocación de letras y títulos

Durante el año 2012 y 2013, la Provincia ha colocado en el mercado de capitales Letras del Tesoro y Títulos de la Deuda Pública conforme la siguiente diferenciación:

- "*Letras ER vto. 2012*"

En el año 2012, por Decreto Nº 1851/12 se crea el programa de emisión de Letras denominado "Letras ER vto. 2012", bajo el cual se colocó un total de V/N $ 314.111.000, las cuales fueron canceladas íntegramente antes de finalizar el año.

- "*Letras ER 2013*"

Por Decreto Nº 4543/12 se crea el programa de emisión de Letras para el año 2013 denominado "Letras ER 2013" bajo el cual se colocó un total de V/N $ 1.040.163.000, trascendiendo al ejercicio 2014 un saldo de VN$ 361.115.000, las cuales, a la fecha de este Prospecto, ya se han cancelado íntegramente.

- "*Letras ER 2014*"

Por Decreto Nº 4891/13 se crea el programa de emisión de Letras para el año 2014 denominado "Letras ER 2014" bajo el cual al 31 de diciembre de 2014 se colocaron diez series por un total de V/N $ 1.342.515.444, conforme el siguiente detalle:

Serie / Clase	Valor Nominal	Fecha Emisión	Plazo	Vencimiento	Tasa/Precio corte
SERIE I - Res. 37/14 MEHF y 5/14 SH (Licit. 26/03)					
Clase A	$ 40.045.000	27/03/2014	56	22-may-14	95,7051
Clase B	$ 61.100.000	27/03/2014	91	26-jun-14	3,5000
Clase C	$ 26.000.000	27/03/2014	119	24-jul-14	3,6000
Clase D	$ 25.800.000	27/03/2014	182	25-sep-14	4,2500

SERIE II - Res. 57/14 MEHF y 9/14 SH (Licit. 29/04)					
Clase A	$ 49.267.000	30/04/2014	57	26-jun-14	95,7390
Clase B	$ 49.710.000	30/04/2014	85	24-jul-14	3,2500
Clase C	$ 46.500.000	30/04/2014	120	28-ago-14	3,5000
Clase D	$ 20.500.000	30/04/2014	176	23-oct-14	3,7500
SERIE III - Res. 73/14 MEHF y 10/14 SH (Licit. 20/05)					
Clase A	$ 16.990.000	22/05/2014	63	24-jul-14	95,4685
Clase B	$ 29.915.000	22/05/2014	98	28-ago-14	3,5000
Clase C	$ 26.200.000	22/05/2014	126	25-sep-14	3,6500
Clase D	$ 18.700.000	22/05/2014	189	27-nov-14	3,7500
SERIE IV - Res. 89/14 MEHF y 13/14 SH (Licit. 24/06)					
Clase A	$ 0	26/06/2014	63	28-ago-14	-
Clase B	$ 38.600.000	26/06/2014	91	25-sep-14	3,2500
Clase C	$ 48.000.000	26/06/2014	119	23-oct-14	3,7500
Clase D	$ 13.000.000	26/06/2014	175	18-dic-14	4,0000
SERIE V - Res. 103/14 MEHF y 14/14 SH (Licit. 22/07)					
Clase A	$ 93.303.000	24/07/2014	91	23-oct-14	3,5000
Clase B	$ 21.000.000	24/07/2014	126	27-nov-14	3,6500
Clase C	$ 18.570.000	24/07/2014	147	18-dic-14	3,9000
SERIE VI - Res. 133/14 MEHF y 17/14 SH (Licit. 26/08)					
Clase A	$ 48.704.444	28/08/2014	91	27-nov-14	3,9000
Clase B	$ 13.060.000	28/08/2014	112	18-dic-14	3,9000
SERIE VII - Res. 150/14 MEHF y 19/14 SH (Licit. 23/09)					
Clase A	$ 105.050.000	25/09/2014	84	18-dic-14	4,5000
Clase B	$ 18.800.000	25/09/2014	182	26-mar-15	4,5000
SERIE VIII - Res. 167/14 MEHF y 21/14 SH (Licit. 21/10)					
Clase A	$ 59.450.000	23/10/2014	35	27-nov-14	97,7687
Clase B	$ 68.940.000	23/10/2014	56	18-dic-14	4,5000
Clase C	$ 19.500.000	23/10/2014	154	26-mar-15	4,5000
SERIE IX - Res. 195/14 MEHF y 27/14 SH (Licit. 25/11)					
Clase A	$ 51.900.000	27/11/2014	119	26-mar-15	91,9095
Clase B	$ 59.300.000	27/11/2014	147	23-abr-15	6,5000
Clase C	$ 34.000.000	27/11/2014	182	28-may-15	7,0000
SERIE X - Res. 217/14 MEHF y 30/14 SH (Licit. 16/12)					
Clase A	$ 51.951.000	18/12/2014	98	26-mar-15	93,2991
Clase B	$ 147.160.000	18/12/2014	126	23-abr-15	6,5000
Clase C	$ 21.500.000	18/12/2014	189	25-jun-15	7,0000

- "*Letras ER 2015*"

Por Decreto Nº 128/15 se crea el programa de emisión de Letras para el año 2015 denominado "Letras ER 2015" bajo el cual se colocaron once series por un total de V/N $ 1.736.686.500, conforme el siguiente detalle:

Serie / Clase	Valor Nominal	Fecha Emisión	Plazo	Vencimiento	Tasa/Precio corte
SERIE I - Res. 37/15 MEHF y 03/15 SH (Licit. 25/03)					
Clase A	$ 36.560.000	26/03/2015	91	25-jun-15	26,22
Clase B	$ 81.962.500	26/03/2015	119	23-jul-15	5,85
Clase C	$ 95.150.000	26/03/2015	154	27-ago-15	6,75
Clase D	$ 82.150.000	26/03/2015	182	24-sep-15	7,25
SERIE II - Res. 68/15 MEHF y 05/15 SH (Licit. 22/04)					

Clase A	$ 17.000.000	23/04/2015	35	28-may-15	24,5
Clase B	$ 27.000.000	23/04/2015	63	25-jun-15	25,3
Clase C	$ 10.000.000	23/04/2015	126	27-ago-15	6
SERIE III - Res. 114/15 MEHF y 10/15 SH (Licit. 23/04)					
Clase A	$ 66.480.000	25/06/2015	91	24-sep-15	25,95
Clase B	$ 13.520.000	25/06/2015	154	26-nov-15	6
SERIE IV - Res. 136/15 MEHF y 12/15 SH (Licit. 21/07)					
Clase A	$ 69.820.000	23/07/2015	63	24-sep-15	25,8
Clase B	$ 12.170.000	23/07/2015	91	22-oct-15	25,92
SERIE V - Res. 145/15 MEHF y 15/15 SH (Licit. 07/08)					
Clase A	$ 127.300.000	10/08/2015	60	09-oct-15	25,4
Clase B	$ 7.000.000	10/08/2015	91	09-nov-15	25,9
SERIE VI - Res. 169/15 MEHF y 17/15 SH (Licit. 25/08)					
Clase A	$ 73.524.000	27/08/2015	56	22-oct-15	25,75
Clase B	$ 40.100.000	27/08/2015	112	17-dic-15	5,2
SERIE VII - Res. 209/15 MEHF y 19/15 SH (Licit. 23/09)					
Clase A	$ 133.300.000	24/09/2015	63	26-nov-15	26
Clase B	$ 61.260.000	24/09/2015	84	17-dic-15	4,9
SERIE VIII - Res. 221/15 MEHF y 22/15 SH (Licit. 06/10)					
Clase A	$ 74.200.000	09/10/2015	48	26-nov-15	25,9
Clase B	$ 56.000.000	09/10/2015	69	17-dic-15	26,03
SERIE IX - Res. 232/15 MEHF Mod. Por Res. 237/15 MEHF y 23/15 SH (Licit. 21/10)					
Clase A	$ 109.524.000	22/10/2015	35	26-nov-15	25,8
Clase B	$ 12.866.000	22/10/2015	56	17-dic-15	26,2
Clase C	$ 19.300.000	22/10/2015	147	17-mar-16	6
SERIE X - Res. 267/15 MEHF y 27/15 SH (Licit. 24/11)					
Clase A	$ 212.100.000	26/11/2015	112	17-mar-16	5,5
Clase B	$ 120.400.000	26/11/2015	154	28-abr-16	6
SERIE XI - Res. 291/15 MEHF y 01/16 SH (Licit. 16/12)					
Clase A	$ 120.720.000	17/12/2015	91	17-mar-16	6,5
Clase B	$ 23.070.000	17/12/2015	133	28-abr-16	6,75
Clase C	$ 34.210.000	17/12/2015	161	26-may-16	7,5

- "*Títulos de la Deuda Pública ER2012*"

En el año 2012, por Decreto Nº 2919/12, modificado por Decreto Nº 3525/12 MEHF se crea el programa de emisión de Títulos de la Deuda Pública denominado "Títulos de la Deuda Pública ER2012". En dicho marco, se emitió un total de V/N $ 424.707.000, contemplando vencimientos de amortización entre los meses de febrero de 2013 y mayo de 2014.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública es una herramienta de suma importancia para contribuir a la transparencia de la gestión y permitir la participación activa de la ciudadanía en el control de la gestión, en la toma de decisiones y demás acciones gubernamentales, redundando ello en la visibilidad, legitimidad y credibilidad de la administración pública.

Es por ello que en los últimos años la Provincia ha aplicado o desarrollado acciones que posibilitan una mayor transparencia, complementando las mismas, con las previstas en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y otros convenios firmados con el Estado Nacional.

Desde en el portal oficial del gobierno (http://www.entrerios.gov.ar/) puede accederse a información diversa de la Provincia, sus organismos, autoridades, políticas y programas de gobierno, seguimiento de expedientes, consulta de normativas, acceso a información económica y fiscal, entre otras.

La información incluida en este Prospecto relativa a las finanzas públicas y otros datos económicos puede ser visualizada y actualizada, a través de distintas sitios web:

Sitio del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas:
http://www.entrerios.gov.ar/minecon/

Información referida al Presupuesto:
http://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/page.php

Información referida a ejecuciones presupuestarias y a la deuda pública:
http://www.entrerios.gov.ar/contaduria/

Información económica y socio demográfica:
http://www.entrerios.gov.ar/dec/

DESCRIPCIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS

Esta sección del Prospecto tiene como propósito presentar las disposiciones del Programa respecto de los términos y condiciones generales aplicables a los Títulos a ser emitidos bajo el mismo. Lo establecido a continuación son los términos y condiciones que, sujeto a lo previsto en cada Suplemento de Prospecto respectivo, resultarán aplicables a los Títulos.

Descripción General del Programa

La Emisora podrá emitir hasta el 31 de diciembre de 2016, en una emisión o periódicamente bajo el Programa, Títulos, siempre dentro de los montos máximos autorizados por la normativa aplicable. Las Series podrán tener distintos términos y condiciones entre sí, y podrán constar de una o más Clases. Cada Serie o Clase se regirá por los términos y condiciones generales que se describen en este Prospecto. Asimismo, a los fines de la emisión de cada Serie y/o Clase, se confeccionará un Suplemento de Prospecto, en el que se especificará el monto máximo ofrecido de cada Serie y/o Clase, la Fecha de Vencimiento, la Amortización, la instrumentación de la garantía y/o cualquier otra información requerida para complementar los términos y condiciones de dicha Serie y/o Clase, según se establece en el presente.

El Suplemento de Prospecto aplicable establecerá el monto total ofrecido de cada una de las Series a ser ofrecidas. En ningún momento el monto de emisión podrá superar, en forma conjunta, el monto máximo del Programa.

La creación del Programa y la emisión de Títulos bajo el mismo han sido autorizados por el Decreto Provincial Nº 3686/16 del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley Provincial Nº 10.403.

Sujeto a las autorizaciones pertinentes, la Provincia se reserva el derecho a modificar total o parcialmente los términos y condiciones del presente Programa y por consiguiente, de los Títulos a ser emitidos bajo el mismo, según estime conveniente al momento de realizar una emisión de una Serie y/o Clase de Títulos. Sin embargo, dichas modificaciones no podrán afectar los términos y condiciones de las Series y/o Clases que se encuentren en circulación. Por ello, no se requerirá el consentimiento de los tenedores de las Series y/o Clases que se encuentren en circulación al momento de la realización de tales modificaciones.

Emisora

La Provincia de Entre Ríos.

Colocadores Principales

Puente Hnos. S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Moneda de denominación

Los Títulos estarán denominados en la moneda que se establezca en cada Suplemento de Prospecto de cada Serie.

Monto del Programa

Hasta V/N $600.000.000 (o su equivalente en otras monedas).En ningún momento el monto de emisión podrá superar, en forma conjunta, el monto máximo aprobado por el Decreto Provincial Nº 3686/16 MEHF.

Fecha de Emisión

Los Títulos serán emitidos hasta el 31 de diciembre de 2016.

Fecha de Liquidación

La Fecha de Liquidación de los Títulos será aquélla que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Pagos

Los pagos de capital e intereses bajo los Títulos serán realizados en Pesos, de acuerdo a lo que se establezca oportunamente en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Precio de Emisión

Los Títulos serán emitidos a la par, sobre la par, o bajo la par, de acuerdo a lo que se establezca en cada Suplemento de Prospecto.

Fecha de Vencimiento

Los Títulos vencerán hasta los 2 años desde su respectiva Fecha de Emisión, según se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Amortización

Los Títulos podrán ser amortizados en cuotas por una periodicidad mínima trimestral y podrán contar con un período de gracia, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Denominación mínima y unidad mínima de negociación

La denominación mínima de los Títulos y la unidad mínima de negociación de los Títulos serán aquellos montos que se establezcan en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Mecanismo de colocación y Adjudicación

Los Títulos se colocarán a través de oferta pública a través de los Colocadores Principales, o mediante colocación privada en el caso que los inversores sean organismos públicos o fideicomisos pertenecientes al sector público, y adjudicados, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Integración

Los Títulos se integrarán en Pesos, de acuerdo a lo que se establezca en cada Suplemento de Prospecto correspondiente.

Fecha de pago de intereses

Los intereses de los Títulos se pagarán de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie. Las fechas de pago de intereses de cada una de las Clases serán informadas de conformidad con lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto respectivo y/o en el Aviso de Resultados correspondiente.

Período de devengamiento de intereses

A los fines del cálculo del devengamiento de los intereses de los Títulos, se indicará en cada Suplemento de Prospecto el período devengamiento aplicable a cada Serie.

Forma e instrumentación

Los Títulos estarán documentados en forma escritural o cartular, esta última al portador o nominativa. Si fueran cartulares podrán estar representados en láminas individuales, o en certificados globales. Si fueran escriturales, el registro podrá ser asignado a Caja de Valores S.A. o a la entidad que se designe en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Rango

Los Títulos constituirán obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas y garantizadas de la Emisora, y tendrán un rango *paripassu* con el resto de las obligaciones no subordinadas y no privilegiadas de la Provincia, estableciendo asimismo que los Títulos se beneficiarán de los derechos que otorga la Garantía (según se define más adelante). Para más información sobre la Garantía, ver más abajo en el título "*Descripción de la Garantía*".

Rescate anticipado

Los Títulos podrán ser rescatados total o parcialmente antes de su vencimiento, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Asimismo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar los Títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.

Compromisos de la Provincia

Los Compromisos de la Provincia serán aquéllos que se establezcan en el Suplemento de Prospecto correspondiente de cada Serie.

Eventos de Incumplimiento

Serán Eventos de Incumplimiento aquellos que se especifiquen en cada Suplemento de Prospecto de cada Serie y/o Clase que se emitan bajo el Programa.

Prescripción

Los reclamos contra la Emisora por el pago de los Títulos prescribirán a los 10 años (en el caso del capital) y 4 años (en el caso de los intereses) a partir de la fecha de vencimiento de pago de los mencionados Títulos.

Asambleas, enmiendas y renuncias

La celebración de asambleas, y todo lo relativo a su convocatoria, quórum, mayorías y cuestiones afines, se regirán conforme lo que se establezca en cada Suplemento de Prospecto correspondiente.

Notificaciones

Las notificaciones respecto de los Títulos se realizarán de conformidad con lo que se establezca en cada Suplemento de Prospecto aplicable a cada Serie.

Ampliaciones y emisiones adicionales

La Provincia podrá, oportunamente y sin necesidad del consentimiento de los Tenedores, crear y emitir nuevas Series de Títulos adicionales bajo la misma Clase("Títulos Adicionales"). Asimismo, la Provincia podrá, oportunamente y sin necesidad del consentimiento de los Tenedores de los Títulos, crear y emitir nuevas clases de Títulos bajo términos que sean diferentes a los de los Títulos de las Clases existentes, ajustándose a la normativa provincial oportunamente aplicable.

Ley aplicable y jurisdicción

Los Títulos se regirán e interpretarán por las leyes de la República Argentina. Cualquier controversia vinculada con los Títulos será sometida a la jurisdicción exclusiva e irrevocable de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, la Justicia Federal o el Tribunal Arbitral de la BCBA, según lo que se indique en cada Suplemento de Prospecto.

Período de Oferta

Los Títulos podrán ser ofrecidos en las fechas a ser informadas oportunamente según se establezca en el Suplemento de Prospecto respectivo respecto de cada una de las Series.

Listado y Negociación

Se podrá solicitar el listado de los Títulos en el Merval a través de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el Merval a la BCBA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 17.501 de la CNV) y el listado y negociación de los Títulos en el MAE y/o en uno o varios mercados autorizados en la Argentina.

Destino de los fondos

La Provincia utilizará el producido de cualquier emisión de los Títulos, para la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública, y para el financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las rentas generales.

Descripción de la Garantía

Los Títulos estarán garantizados con los derechos de la Provincia a percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya. Dicha garantía, podrá estar instrumentada mediante la cesión fiduciaria en garantía en los términos de la Ley Nacional Nº 24.441, o bajo cualquier otra modalidad que se establezca en el Suplemento de Prospecto de cada Serie.

Para más información sobre la garantía de los Títulos, remitirse al respectivo Suplemento de Prospecto.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

El presente apartado constituye un resumen de algunas consideraciones relativas a leyes de impuestos sobre las ganancias, Nacional y de Provincias argentinas, que pueden afectarle a usted en caso de adquirir, poseer o vender los Títulos. Este resumen se basa en leyes, regulaciones, fallos y decisiones actualmente vigentes en cada una de estas jurisdicciones, entre ellos los tratados relevantes en materia impositiva. Es posible que se apliquen cambios de manera retroactiva que afecten la validez del presente resumen.

Este texto, no describe la totalidad de las consideraciones impositivas que podrían ser relevantes para usted o su situación, en particular si usted está sujeto a normas impositivas especiales.

Consulte a su asesor impositivo acerca de las consecuencias de la adquisición, posesión y disposición de los Títulos, entre ellas la relevancia para su situación particular de las siguientes consideraciones, así como de toda otra legislación impositiva extranjera, estadual, municipal o de otra naturaleza.

Las siguientes consideraciones no tratan las consecuencias impositivas aplicables a los tenedores de los Títulos a en jurisdicciones particulares que puedan ser relevantes para dichos tenedores. Instamos a los tenedores de los Títulos a que consulten a sus propios asesores impositivos acerca de la totalidad de las consecuencias de la adquisición, posesión y disposición de los Títulos en las jurisdicciones relevantes.

Consecuencias impositivas en Argentina

Generalidades

Lo que sigue es un resumen general de ciertas consecuencias impositivas en Argentina que surgen de la titularidad beneficiaria de los Títulos por parte de ciertos tenedores. Si bien puede considerarse que esta descripción constituye una interpretación correcta de la legislación y normativa argentina vigente a la fecha del presente prospecto, no es posible asegurar que los tribunales o las autoridades fiscales a cargo de la aplicación de dichas leyes acepten esta interpretación ni que dicha legislación no vaya a sufrir reformas, que también pueden tener efecto retroactivo.

Impuesto a las ganancias

Intereses

Salvo que en adelante se establezca algo distinto, los intereses devengados a partir de los Títulos no tributarán el Impuesto a las Ganancias argentino (el “IG”) de conformidad con el artículo 36 bis de la Ley N° 23.576, la Ley de Obligaciones Negociables, en la medida que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

No obstante, por medio del Decreto N° 1076/92, modificado por el Decreto N° 1157/92, ratificado por la Ley N° 24.307 (el “Decreto”), se eliminó la exención mencionada anteriormente para aquellos tenedores que se encuentran sujetos al Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias de la Argentina (en general, las sociedades constituidas con arreglo al derecho argentino, las sucursales argentinas de sociedades comerciales y comerciantes extranjeros que desarrollan determinadas actividades mercantiles en Argentina (en adelante, las “Entidades Argentinas”). Por lo tanto, los intereses abonados a las Entidades Argentinas se encuentran sujetos al pago del IG de conformidad con la legislación y la normativa argentina en materia impositiva a una alícuota del 35%.

La exención del impuesto a las ganancias en Argentina aplicable a los pagos de intereses sobre los Títulos, conforme se describe anteriormente, continuará aplicándose en Argentina a los ingresos recibidos por beneficiarios extranjeros en el exterior (es decir, personas físicas, sucesiones indivisas o entidades que sean residentes fiscales extranjeros y obtengan ganancias de fuente argentina) a pesar de que dichos ingresos podrían ser objeto de tributación ante una autoridad impositiva extranjera.

Ganancias de capital

El artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables establece que las personas físicas, domiciliadas o no en la Argentina, y las entidades extranjeras sin establecimiento permanente en la Argentina, no tributarán IG con respecto a los resultados provenientes de la compraventa, cambio, conversión o disposición de los Títulos siempre que los Títulos sean colocados mediante oferta pública. La Provincia confía en que la emisión de los Títulos cumple las condiciones previstas en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

En términos generales, la legislación argentina establece que las exenciones impositivas no son aplicables cuando, como resultado de la aplicación de una exención se produjese una transferencia a fiscos extranjeros de ingresos que habría correspondido tributar a la autoridad fiscal argentina (artículo 21 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y 106 de la Ley de Procedimientos Fiscales). No obstante, este principio no es aplicable a tenedores que son beneficiarios extranjeros.

Las Entidades Argentinas están sujetas al gravamen del IG a la alícuota del 35% sobre los ingresos provenientes de la compraventa, cambio, conversión o disposición de los Títulos.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Toda operación financiera relacionada con la emisión, colocación, compra, transmisión, pago de capital o intereses o bien el rescate de las Obligaciones Negociables estará exenta del pago del IVA siempre que se verifiquen los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. La Provincia confía que la emisión de los Títulos satisfará los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Impuesto a los Bienes Personales

La Ley N° 23.966 del impuesto sobre los bienes personales (IBP) establece que las personas físicas residentes y las sucesiones indivisas (domiciliadas o ubicadas o no en la Argentina) están alcanzados por el impuesto sobre los bienes personales por todos los bienes situados en el país (incluidos los títulos de deuda) o en el exterior existentes al 31 de diciembre de cada año.

En virtud de las reformas a la Ley N° 27.260 (en adelante, la "Ley de Blanqueo de Capitales"), publicada en el Boletín Oficial el 22 de julio de 2016 y con vigencia a partir del día siguiente a su publicación, el IBP presenta un mínimo no imponible y alícuotas impositivas que varían según el período fiscal. Si el valor de dichos activos supera el mínimo no imponible, el monto excedente quedará sujeto al impuesto.

Se aplican los siguientes mínimos no imponibles y alícuotas:

Año fiscal	Valor del activo imponible	Alícuota
2016	Hasta $ 800.000	0,75%
2017	Hasta $ 950.000	0,50%
2018 y siguientes	Hasta $ 1.050.000	0,25%

Igualmente, la Ley de Blanqueo de Capitales estableció que los contribuyentes que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias correspondientes a los dos (2) períodos fiscales inmediatos anteriores al período fiscal 2016, que cumplan con los requisitos del artículo 66 (que en general no tengan deudas ante la Administración Federal de Ingresos públicos y que no se hayan adherido al régimen de exteriorización voluntario ni al de regularización de obligaciones tributarias establecido en la Ley de Blanqueo de Capitales), quedarán exentos del impuesto a los bienes personales para los períodos fiscales 2016, 2017 y 2018.

No obstante, las personas físicas y las sucesiones indivisas (domiciliadas o ubicadas o no en la Argentina) están exentas del gravamen con relación a los bonos o títulos valores emitidos por el Gobierno Nacional, las provincias o las municipalidades, como lo son los Títulos.

Las personas físicas y las sucesiones indivisas ubicadas en el exterior sólo tributarán sobre los bienes ubicados en Argentina (incluidos los Títulos). La alícuota aplicable que deben pagar

estos contribuyentes es del 0,75% para el período fiscal 2016, 0,50% para el 2017 y 0,25% para el 2018 y los años siguientes.

Si bien los Títulos en poder de personas físicas domiciliadas o sucesiones indivisas radicadas fuera de Argentina estarían técnicamente sujetas al Impuesto a los Bienes Personales, no se ha establecido ningún procedimiento para el cobro de este impuesto en la ley del Impuesto a los Bienes Personales reglamentada por el Decreto N° 127/96 con sus modificaciones, en la medida que los Títulos sean de titularidad directa de dichas personas físicas o sucesiones indivisas. No obstante, el sistema del "responsable sustituto" establecido en el primer párrafo del artículo 26 (una persona domiciliada o residente en el país que actúa como tenedor, custodio o depositario de obligaciones negociables o, autorizada para disponer de las obligaciones negociables) no se aplica a los Títulos.

En ciertos casos, los bienes de propiedad de las sociedades u otras entidades domiciliadas o establecidas en el extranjero (sociedades offshore) se presumen de propiedad de las personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o establecidas en Argentina y, por lo tanto, alcanzadas por el gravamen. Sin embargo, esta presunción no es aplicable cuando se trata de Títulos o títulos valores emitidos por el Gobierno Nacional, una provincia argentina o un municipio.

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta (el "IGMP") se tributa sobre el valor de los activos en poder, en general, de una Sociedad al cierre del período fiscal relevante. Las sociedades anónimas domiciliadas en la Argentina, al igual que las sucursales y los establecimientos permanentes en Argentina de sociedades u otras entidades constituidas en el exterior, entre otras, están alcanzadas por el gravamen a la alícuota del 1,0% (0,2% en el caso de las entidades financieras contempladas en la Ley N° 21.526, compañías de seguro y entidades de *leasing*) si el valor de sus bienes supera los $ 200.000 al fin de un ejercicio determinado (art. 3 inc. j) - ley 25.063). Si el valor de los bienes supera dicho monto, la totalidad de los bienes de la entidad que estén alcanzados por el gravamen deberán tributar el impuesto.

Este impuesto se ingresa únicamente si el IG determinado para cualquier ejercicio económico no alcanza o supera el monto adeudado en concepto de IGMP. Por otra parte, si el IGMP supera el IG adeudado en el mismo ejercicio, solo se abonará la diferencia en concepto de IGMP. Todo IGMP abonado se descontará del IG adeudado en los diez ejercicios siguientes.

La Ley N°27.260, publicada en el Boletín Oficial del 22 de julio de 2016, deroga este impuesto a partir del ejercicio comenzado el 1 de enero de 2019.

Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuentas

La Ley N° 25.413, con sus modificatorias y decretos regulatorios, establece, con ciertas excepciones, un impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias en entidades financieras ubicadas en la Argentina y en otras transacciones utilizadas para sustituir el uso de cuentas corrientes. La alícuota general es del 0,6% para cada débito y crédito; sin embargo, en algunos casos se aplican alícuotas diferenciales del 1,2% y del 0,075%, según el caso.

En el caso de titulares de cuentas bancarias sujetos a la alícuota general del 0,6%, 34% del impuesto liquidado y recibido por el agente de recaudación impositiva en relación con los montos depositados en dichas cuentas, podrá contabilizarse como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y/o el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Decreto 534/04). En el caso de titulares de cuentas bancarias sujetos a la alícuota del 1,2%, 17% de los montos pagados en concepto de IDC podrá contabilizarse como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y/o aporte especial sobre el capital societario. Este impuesto tiene ciertas exenciones; los movimientos registrados en cuentas corrientes especiales (Comunicación "A" 3250 del Banco Central) están exceptuados de este impuesto si las cuentas son de titularidad de entidades legales extranjeras y si se utilizan en forma exclusiva para inversiones financieras en el país.

En la medida en que los tenedores de los Títulos reciban pagos utilizando cuentas corrientes en bancos argentinos, dichas transacciones podrán estar alcanzadas por el gravamen.

Otros Impuestos sobre las Transferencias

La legislación argentina no prevé impuestos sobre las transferencias en el caso de la compraventa y transmisión de los Títulos con excepción de los especificados en esta sección Consecuencias Impositivas en Argentina.

Tasas judiciales

En caso de resultar necesario iniciar juicio ejecutivo con relación a los Títulos (i) ante los tribunales fiscales federales de la Argentina o los tribunales nacionales de la Ciudad de Buenos Aires, se aplicará una tasa de justicia (actualmente a la alícuota del 3,0%) sobre el monto reclamado ante dichos tribunales; o (ii) en los tribunales de la Provincia, se aplicarán ciertas tasas judiciales y otros impuestos sobre los montos reclamados ante dichos tribunales.

Tratamiento impositivo en otras jurisdicciones

Tratamiento impositivo en Entre Ríos

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

La operaciones de emisión de títulos públicos se encuentran gravadas con este impuesto (Artículo 151º - Código Fiscal vigente), no obstante, el Artículo 194º - Inciso e) del mismo cuerpo legal, dispone la exención del pago del impuesto sobre los ingresos obtenidos por la mencionada emisión, como así también sobre las rentas que dichos títulos produzcan y también sobre sus ajustes de corrección y estabilización monetaria.

Impuesto de Sellos

Al igual que en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, las operaciones de emisión y/o transferencia de títulos públicos se encuentran alcanzadas por el impuesto (Artículo 211 - Código Fiscal vigente) y, por otra parte eximidas del mismo mediante el Artículo 247inciso x).

Impuesto a la transmisión gratuita de bienes

Las operaciones de cesión o transferencias de títulos públicos se encuentran alcanzadas por este Impuesto (Artículos 299 y 300– Código fiscal vigente). El tributo puede aplicarse si los beneficiarios se encuentran domiciliados en dicha Provincia o si los activos que se transmiten (como los Títulos) están ubicados en la misma. Las alícuotas aplicables son ascendentes en función de escalas y parentescos, estableciéndose que no estarán gravadas las transmisiones gratuitas que no superen los $ 60 mil, elevándose este importe a $ 250 mil en el caso de transferencias entre padres, hijos y cónyuges.

La Provincia de Buenos sancionó oportunamente un impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, que se puede aplicar si los beneficiarios se encuentran domiciliados en dicha provincia o si los activos que están siendo transmitidos (como los Títulos) están ubicados en la misma. Este impuesto se aplica sobre cualquier aumento de los activos que resulte de la transferencia a título gratuito, incluyendo herencias, legados y donaciones. Según la ley impositiva para el ejercicio 2016, toda transferencia gratuita de bienes menor o igual a $78 mil está exenta de este impuesto, elevándose este importe a $ 325 mil en el caso de transferencias entre padres, hijos y cónyuges. Los montos a tributar, incluyen un componente fijo y otro variable, basado en tasas diferenciales (entre el 4% y el 21,925%), que varía según el valor de los bienes y el grado de relación entre las partes involucradas.

Tratamiento impositivo en otras jurisdicciones

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

En general, las provincias argentinas otorgan ciertas exenciones a los ingresos derivados de títulos valores emitidos por el Gobierno Nacional, las provincias o municipalidades, como es el caso de los Títulos.

Los futuros inversores deberán considerar el tratamiento impositivo en las jurisdicciones en las que se encuentren.

Regímenes de recaudación provincial sobre créditos en cuentas bancarias

Distintos fiscos provinciales (ej.: CABA, Corrientes, Córdoba, Tucumán, Provincia de Buenos Aires, Salta, etc.) han establecido regímenes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los cuales resultan aplicables a los créditos que se produzcan en las cuentas abiertas en entidades financieras, cualquiera sea su especie y/o naturaleza, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

Estos regímenes se aplican a aquellos contribuyentes que se encuentran en el padrón que provee mensualmente la Dirección de Rentas de cada jurisdicción.

Las alícuotas a aplicar dependen de cada uno de los fiscos.

Las percepciones sufridas constituyen un pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para aquellos sujetos que son pasibles de las mismas.

Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos es un impuesto local (por lo tanto, la misma operación puede recibir un tratamiento diferente dependiendo de las disposiciones relativas al tributo contenidas en los Códigos Tributarios de cada jurisdicción provincial) que se aplica asimismo en la CABA, y que grava los actos y contratos de carácter oneroso formalizados en instrumentos públicos y/o privados celebrados en una jurisdicción provincial (o en la CABA), quienes también se encuentran facultadas para aplicar el tributo sobre instrumentos celebrados fuera de una jurisdicción provincial (o la CABA) cuando tengan efectos o estén destinados a tener efectos en dicha jurisdicción.

En general, las provincias argentinas otorgan ciertas exenciones del Impuesto de Sellos (el "IS") a títulos valores emitidos por el Gobierno Federal, las provincias o las municipalidades, como es el caso de los Títulos.

Los futuros inversores deberán considerar las consecuencias fiscales vigentes en las jurisdicciones anteriormente mencionadas al momento de la celebración del documento en cuestión y/o al momento en que éste tenga efectos.

Impuesto a la transmisión gratuita de bienes

La transmisión gratuita de bienes a herederos, legatarios o donatarios no se encuentra gravada- en la República Argentina a nivel nacional.

Respecto de la existencia de impuestos a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Clases de Títulos serán colocadas por oferta pública, a través de Puente Hnos. S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (conjuntamente, los "Colocadores Principales"); o colocación privada en el caso que los inversores sean organismos públicos o fideicomisos pertenecientes al sector público, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

DECLARACIONES OFICIALES

La información contenida en este Prospecto que se identifica como derivada de una publicación de la Argentina, la Provincia o una de sus respectivas agencias o dependencias se basa en la autoridad de dicha publicación como documento oficial de la Argentina o la Provincia, según fuera el caso. La Provincia y los Colocadores Principales no han verificado en forma independiente la información contenida en este Prospecto identificada como extraída de una publicación de la Argentina, no realizando ninguno de ellos ninguna declaración respecto de su exactitud e integridad.

RESPONSABILIDAD

La Provincia acepta su responsabilidad por la información contenida en el presente Prospecto.

Firmado en nombre de la Provincia:

Por: _____
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Casa del Gobierno Provincial,
Gregorio Fernández de La Puente y Córdoba
(CP 3100) Paraná, Entre Ríos
Argentina

COLOCADORES PRINCIPALES

Puente Hnos. S.A.
Tucumán 1, Piso 14º (C1041AAJ)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
Monte Caseros 128, (C3100)
Paraná, Entre Ríos
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

Cabanellas • Etchebarne • Kelly
Av. Eduardo Madero 900, Piso 16° (C1106ACV)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina